

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE AUDITORÍA



PROYECTO DE GRADO

**MODELO DE CONTROL INTERNO FISCAL DE LAS REGALÍAS Y EL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS PARA EL T.G.N. A
PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY 3058**

POSTULANTE: Rocío del Pilar Baldiviezo Rivera

TUTOR: Lic. Juan Pérez Vargas

LA PAZ – BOLIVIA

2010

DEDICATORIA

A mi amada mamá Blanquita, por su paciencia, fe y confianza.

A mi hermana Miriam, quien le dio luz a mis ojos para volver a empezar con pasos firmes y seguros.

De igual manera a alguien especial, Gary por no perder la esperanza y confiar en todo momento en mí, acompañándome en los momentos difíciles y alegres durante el recorrido no sólo de mi carrera universitaria, sino de mi vida.

A Mary, Silvia y Kimberly, mi adorada familia.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por haberme iluminado el camino

A la Universidad Mayor de San Andrés por formarme como profesional.

Al Lic. Juan Pérez Vargas por orientarme y brindarme su conocimiento sin restricciones.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Pág.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LA INVESTIGACIÓN

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
2.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
2.1.	Formulación del problema	3
2.2.	Sistematización del problema.....	3
3.	JUSTIFICACIÓN.....	4
3.1.	Justificación metodológica	4
3.2.	Justificación práctica.....	5
4.	OBJETIVOS	5
4.1.	Objetivo General.....	5
4.2.	Objetivos Específicos	5
5.	DELIMITACIÓN DEL TEMA	6
5.1.	Límite espacial.....	6
5.2.	Límite temporal	6
5.3.	Límite propio de la investigación.....	6
6.	METODOLOGÍA.....	6
6.1.	Método inductivo.....	6
6.2.	Método deductivo	7
6.3.	Método cronológico	7
6.4.	Método de análisis y síntesis.....	7
6.5.	Método interpretativo	7
7.	TÉCNICAS	8
7.1.	Técnicas de observación directa	8
7.2.	Técnicas de observación indirecta.....	8
7.3.	Técnicas de descripción cuantitativas	8

CAPÍTULO I
ANTECEDENTES HISTÓRICAS DE BOLIVIA

1.1.	Historia de los Hidrocarburos en Bolivia	9
1.1.1.	Inicio de la explotación petrolera en Bolivia	11
1.1.2.	Características de la explotación petrolera extractiva	15

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1.	Los Hidrocarburos	19
2.1.1.	Definiciones fundamentales	19
2.1.2.	Los flujogramas	33
2.1.3.	Estudio y evaluación del sistema de control interno	35
2.1.4.	División del control interno	36
2.1.5.	Análisis Factorial	42
2.2.	Definición General de Auditoría	43
2.2.1.	Auditoría financiera y auditoría operacional	44
2.2.2.	Auditoría interna	45
2.2.3.	Auditoría externa	46
2.2.4.	Auditoría fiscal	46
2.2.5.	Función de la auditoría	47
2.2.6.	Razones para practicar auditoría financiera e impositiva	49
2.2.7.	Papeles de trabajo de la auditoría	51
2.2.8.	Audidores y consultores	52
2.2.9.	Importancia del equipo de auditoría	59
2.3.	Impacto sobre la Nueva Ley de Hidrocarburos	61
2.3.1.	Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) Ley 3058	61
2.3.2.	Algunos Temas Relevantes de la Nueva Ley de Hidrocarburos ...	61
2.3.3.	Nuevos proyectos	64
2.3.4.	Sobre las exportaciones	66

2.3.5. Sobre el crecimiento del sector de hidrocarburos	70
2.3.6. Sobre los ingresos fiscales.....	73

CAPÍTULO III
MARCO CONCEPTUAL

3.1. Distribución de la renta	75
3.2. Equilibrio económico.....	75
3.3. Exploración	76
3.4. Explotación	76
3.5. Gas Licuado de Petróleo (GLP).....	76
3.6. Gas natural	76
3.7. Impuesto.....	77
3.8. Modelo económico.....	77
3.9. Petróleo	78
3.10. Participaciones	78
3.11. Redistribución de la renta	78
3.12. Yacimiento	78
3.13. West Texas Intermediate (W.T.I.)	79
3.14. Residual.....	79
3.15. Industrialización de hidrocarburos	79
3.16. Punto de fiscalización de la producción.....	79
3.17. El apogeo exportador de YPF	80

CAPÍTULO IV
MARCO LEGAL

4.1. Nueva Constitución Política del Estado	83
4.2. Nueva Ley de Hidrocarburos N° 3058	84
4.3. Ley N° 843, Impuestos Nacionales.....	87
4.4. Código de Comercio Ley N° 14379	90

CAPÍTULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO FISCAL DE IMPUESTO Y REGALÍAS SOBRE HIDROCARBUROS

5.1. Conceptos de Referencia Elementales.....	93
5.1.1. Proceso	93
5.1.2. Procedimiento	93
5.1.3. Fiscalización.....	93
5.1.4. Sistema	94
5.1.5. Actividad de control.....	94
5.1.6. Definición conceptual	94
5.1.7. Competencia de Impuestos Nacionales (IN)	95
5.1.8. Auditoría Interna de la Gerencia de Hidrocarburos (IN)	95
5.2. Distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).....	98
5.2.1. Distribución del IDH a Municipios.....	99
5.2.2. Distribución del IDH a Universidades Públicas	100
5.2.3. Resumen de la Distribución del IDH Departamental	102
5.2.4. Distribución General o Agregada del IDH	103
5.2.5. Otros indicadores y datos Económicos	104
5.2.6. Fondo Indígena y Renta Dignidad.....	105
5.3. Procesamiento de la Información	111
5.3.1. Análisis de la encuestas.....	111
5.3.2. Análisis de las entrevistas	126
5.3.3. Conclusión del análisis.....	127

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

6.1. Propuesta de Control Interno de las Regalías	128
6.1.1. Control interno.....	128

CAPÍTULO VII
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1. Conclusiones	139
7.2. Recomendaciones	141
BIBLIOGRAFÍA	142
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Signos del flujograma.....	34
Tabla 2. Evolución de Exportaciones.....	66
Tabla 3. Exportaciones de Abril.....	67
Tabla 4. Exportaciones 2004.....	68
Tabla 5. Crecimiento de la economía y del sector de hidrocarburos.....	71
Tabla 6. Producción de gas Natural.....	72
Tabla 7. Producción de Petróleo.....	73
Tabla 9. Distribución y participaciones.....	96
Tabla 10. Distribución y participaciones (2004 – 2009).....	97
Tabla 11. Producción y comercialización de petróleo.....	98
Tabla 12. Distribución del IDH a prefecturas.....	99
Tabla 13. Distribución del IDH a Municipios.....	100
Tabla 14. Distribución de IDH a Universidades Públicas.....	101
Tabla 15. Distribución del IDH Departamental.....	102
Tabla 16. Distribución Nacional de IDH.....	103
Tabla 17. Indicadores Macroeconómicos gestiones 1997 a 2009.....	104
Tabla 18. Distribución General y Nacional del IDH.....	105
Tabla 19. Proporción de distribución general del IDH.....	106
Tabla 20. Distribución departamental del IDH.....	109
Tabla 21. Distribución absoluta.....	110
Tabla 22. Género.....	112
Tabla 23. Antigüedad.....	112
Tabla 24. Profesión.....	113
Tabla 25. ¿Existe actualmente un sistema de Control Interno en la Unidad Administrativa de YPFB?.....	114
Tabla 26. ¿Actualmente se cumple con las normas legales establecidas por YPFB, en la Unidad Administrativa?.....	115
Tabla 27. ¿Considera usted que con un Sistema de Control Interno en la Unidad Administrativa de YPFB, se logre salvaguardar	

los recursos financieros?	116
Tabla 28. ¿Está usted en disposiciones de aplicar algún Sistema de Control Interno, para que la información financiera y presupuestaria sea confiable en la Unidad Administrativa de YPFB?	117
Tabla 29 ¿Usted considera que con un Sistema de Control Interno, se pueda promover la eficiencia de las operaciones realizadas en la Unidad Administrativa de YPFB?	118
Tabla 30. ¿Se lleva a cabo una planificación adecuada en cuanto a la gestión que se realiza en la Unidad Administrativa de YPFB?	119
Tabla 31. ¿Cree Ud. que una constante supervisión proporcionará exactitud, veracidad y confiabilidad en las operaciones realizadas en la Unidad Administrativa de YPFB?	120
Tabla 32. ¿Existe actualmente lineamientos que establezcan los pasos y procedimientos para llevar a cabo una administración transparente y efectiva en la Unidad Administrativa de YPFB?	121
Tabla 33. ¿Considera que en la Unidad Administrativa de YPFB, se deba promover actualización, en cuanto al acatamiento de las normas y métodos de trabajo para un buen funcionamiento del mismo?.....	122
Tabla 34. ¿Es eficiente el proceso actual del Control Interno?	123
Tabla 35. ¿Cree usted que el proceso de control interno está establecido en YPFB?	124
Tabla 36. ¿Cree usted que se debe mejorar en control interno en YPFB?.....	125

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Relación impositiva	50
Figura 2. Venta de hidrocarburos.....	51
Figura 3. Evolución de Exportaciones.....	67
Figura 4. Exportaciones de abril	68
Figura 5. Exportaciones 2004	69
Figura 6. Crecimiento de la economía y del sector de hidrocarburos	71
Figura 7. Producción de gas Natural.....	72
Figura 8. Producción de Petróleo.....	73
Figura 9. Ingreso per cápita departamental	107
Figura 10 Proporción poblacional Vs. Proporción del IDH.....	108
Figura 11. Género.....	112
Figura 12. Antigüedad.....	113
Figura 13. Profesión.....	114
Figura 14. ¿Existe actualmente un sistema de Control Interno en la Unidad Administrativa de YPFB?.....	115
Figura 15. ¿Actualmente se cumple con las normas legales establecidas por YPFB, en la Unidad Administrativa?	116
Figura 16. ¿Considera usted que con un Sistema de Control Interno en la Unidad Administrativa de YPFB, se logre salvaguardar los recursos financieros?	117
Figura 17. ¿Está usted en disposiciones de aplicar algún Sistema de Control Interno, para que la información financiera y presupuestaria sea confiable en la Unidad Administrativa de YPFB?	118
Figura 18. ¿Usted considera que con un Sistema de Control Interno, se pueda promover la eficiencia de las operaciones realizadas en la Unidad Administrativa de YPFB?.....	119
Figura 19. ¿Se lleva a cabo una planificación adecuada en cuanto a la gestión que se realiza en la Unidad Administrativa de YPFB?	120
Figura 20. ¿Cree Ud. que una constante supervisión proporcionará	

exactitud, veracidad y confiabilidad en las operaciones realizadas en la Unidad Administrativa de YPF?	121
Figura 21. ¿Existe actualmente lineamientos que establezcan los pasos y procedimientos para llevar a cabo una administración transparente y efectiva en la Unidad Administrativa de YPF?	122
Figura 22. ¿Considera que en la Unidad Administrativa de YPF, se deba promover actualización, en cuanto al acatamiento de las normas y métodos de trabajo para un buen funcionamiento del mismo?	123
Figura 23. ¿Es eficiente el proceso actual del Control Interno?	124
Figura 24. ¿Cree usted que el proceso de control interno está establecido en YPF?	125
Figura 25. ¿Cree usted que se debe mejorar en control interno en YPF? ...	126
Figura 26. Componentes de Control Interno	137

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LA INVESTIGACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La explotación y comercialización de los recursos naturales, es generadora de riqueza, especialmente en materia de hidrocarburos, donde la tuición la tiene Impuestos Nacionales y otras entidades que coadyuvan en el control de las recaudaciones con destino al Tesoro General de la Nación, a fin de mejorar la eficiencia de su situación económica, la fiscalización requiere mayor eficacia en el Proceso del Sistema de Control Interno Fiscal Gubernamental, con el fin de elevar sus ritmos de crecimiento económico, con el objetivo principal de disminuir los niveles de pobreza de la mayoría de las familias, que constituyen la población del Estado boliviano.

Ese crecimiento solo puede obtenerse en base a políticas económicas y de fiscalización protectora, integral e interdependiente fundamentalmente con el aporte de las Ciencias Económicas y Financieras, que permitan encaminar la reactivación económica en beneficio de Bolivia.

En este sentido, es importante contar con un eficiente y eficaz sistema de control interno fiscal, sobre los "Bienes y Recursos del Estado y su distribución" establecidos en los artículos 359 al 368, de la Nueva Constitución Política del Estado, es importante constituir procesos de observación y medición a través de los cuales se realizarán comparaciones de forma regular sobre las previsiones, para planificar lo venidero, con los resultados obtenidos.

Un eficaz control, tiene que dar la capacidad suficiente para mantener estable la eficiencia del proceso. Además, ayudar en la efectiva toma de decisiones en las actividades económicas y financieras de las políticas de hidrocarburos del

Estado boliviano.¹

En la presente investigación se busca plantear realizar una evaluación del Proceso del Sistema de Control Interno Fiscal de Impuestos y Regalías sobre hidrocarburos. El entorno correspondiente será a través del Ministerio de Economía y Finanzas, Tesoro General de La Nación, Impuestos Nacionales, Ministerio de Hidrocarburos, YPFB y su relación con la Superintendencia de Hidrocarburos, como entidades involucradas en la generación y recepción de ingresos con destino al T.G.N., por concepto de impuestos y/o regalías, para explicar con ello el comportamiento de ese control.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Bolivia, infortunadamente en 184 años, fue y es el país para experimentar modelos del liberalismo, socialismo, desarrollo económico, economía social de mercado entre otros. Situaciones de las cuales se obtienen resultados funestos del desarrollo. Esto se expresa en la destrucción y pérdida de noción del Proceso del Sistema propio de Control Interno Fiscal Gubernamental.

Para determinar el cumplimiento del papel del auditor, los primeros a determinar la eficiencia y la eficacia, la cual sea netamente orientadora, en función a la determinante de obtención de datos e información económica financiera dentro el Estado boliviano, es decir, el papel más importante a desempeñar es de observar, diagnosticar, controlar y proyectar los pronósticos obtenidos.

En este sentido, un modelo de Sistema del Control Interno Fiscal Gubernamental, por concepto de Impuestos como de Regalías y el IDH sobre hidrocarburos, cuyas recaudaciones, son fundamentales para fortalecer los ingresos del Tesoro General de la Nación.

¹ Base conceptual respaldada en el "Diccionario de Contabilidad y Finanzas", Editorial "Cultural, S.A.", Madrid, Esparza, 2000.

De esta forma la falta de la aplicación de un modelo del Sistema de Control Interno Fiscal de Impuestos y Regalías sobre hidrocarburos del Estado boliviano, identificará si el proceso es favorable o desfavorable. Estudiar esta temática, constituye un enorme desafío, por la complejidad del mismo, por ello se propone descubrir si existe y, como funciona ese Proceso del Sistema de Control Interno Fiscal, además de conocer quienes lo manejan, conocer en qué circunstancias un Control Interno Fiscal, sobre Regalías e IDH del gas e hidrocarburos, puede transformarse en un Control Interno Fiscal positivo y constructivo que ayude en la toma de decisiones.

Ante esos antecedentes se exige que se busquen paradigmas propios para la realidad nacional, debido a que los modelos existentes, no explican los problemas y contradicciones de la estructura económica nacional de los hidrocarburos. En relación a estos conocimientos, se enfrentan concepciones Lógicas económicas financieras, ligadas cada una a realidades socio-culturales heterogéneas de raíces históricas.

En función a los aspectos encontrados se formula la siguiente pregunta.

2.1. Formulación del problema

¿Un modelo de control interno fiscal de las Regalías y el impuesto directo a los hidrocarburos para el T.G.N. a partir de la promulgación de la ley 3058, permitirá conocer, mejorar los rendimientos, ventajas y utilidades de las operaciones de manera eficiente y eficaz?

2.2. Sistematización del problema

- a. ¿Qué efectos genera la Ley de hidrocarburos en el manejo del proceso de sistemas de control interno?

- b. ¿Cuáles son las características del actual proceso del Sistema de Control Interno Fiscal de Regalías y el IDH sobre Hidrocarburos, con destino al Tesoro General de la Nación, en el marco de la Ley de Hidrocarburos?
- c. ¿Cuál es la función de Impuestos Nacionales, en relación a los impuestos sobre la producción y comercialización del gas de hidrocarburos?
- d. ¿Cuáles son las atribuciones de la Contraloría General de República en el proceso de control Interno Fiscal de Impuestos y Regalías de hidrocarburos?

3. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación pretende buscar la aplicación de la teoría y conceptos relacionados al proceso del Sistema de Control Interno Fiscal de Impuestos Regalías y el Impuesto Directo a los Hidrocarburos en Bolivia. Por otro lado se pretende encontrar explicaciones a situaciones de carácter económico financiero del Tesoro General de la Nación y el entorno de los hidrocarburos (explotación, comercialización y/o exportación) que afecta a los intereses económicos del país.

3.1. Justificación metodológica

Para lograr el cumplimiento de los objetivos del estudio, se acude al uso de técnicas de investigación relativo a la ciencia de la Auditoría, para medir los sistemas de control interno, validados por la Ley 1178.

En el proceso del Sistema de Control Interno Fiscal, se busca conocer las características de los mismos, los procesos de control, su grado de aplicación, base de la toma de decisiones y los resultados, De esta forma los resultados de la investigación se apoyan en la aplicación de técnicas de investigación válidas en el medio, del universo que son los conocimientos de la Auditoría.

3.2. Justificación práctica

La investigación como resultado permitirá, cumplir con los objetivos a señalar y describir modestamente la realidad encontrada y sugerir probables soluciones, conclusiones y/o recomendaciones concretas para los problemas del Proceso del Sistema de Control Interno Fiscal, focalizado en el presente estudio.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

- Establecer un modelo de control interno fiscal de las regalías y el impuesto directo a los hidrocarburos para el T.G.N., a partir de la promulgación de la ley 3058, que permita conocer, mejorar los rendimientos, ventajas y utilidades de las operaciones de manera eficiente y eficaz.

4.2. Objetivos Específicos

- Describir el actual proceso del Sistema de Control Interno para Impuestos, Regalías y el Impuesto Directo a los Hidrocarburos mediante el que se generan recursos para el T.G.N. de Bolivia.
- Analizar el marco legal, que regula la actividad económica financiera de la explotación y comercialización de hidrocarburos y su entorno.
- Identificar los factores del entorno que se toman como referencia en el proceso del Sistema de Control Interno Fiscal de Impuestos, Regalías y el Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
- Proponer las estrategias para mejorar la implantación del Proceso del Sistema de Información y Control Interno Fiscal, para la toma de decisiones.

5. DELIMITACIÓN DEL TEMA

5.1. Límite espacial

Se fija como límite espacial, a la temática del Proceso del Sistema de Control Interno Fiscal Gubernamental sobre Impuestos, Regalías y el IDH sobre Hidrocarburos, que genera recursos para el Tesoro General de la Nación Boliviana, en el marco de la Ley de Hidrocarburos, a partir de la promulgación de la nueva Ley N° 3058.

5.2. Límite temporal

Se establece como límite temporal, desde la promulgación de la Nueva Ley de Hidrocarburos No 3058 del 17 de mayo del año 2005, en la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (Y.P.F.B.).

5.3. Límite propio de la investigación

Partiendo del hecho que, la nueva Ley de Hidrocarburos fue recientemente aprobada, por el Senado de la República, en el proceso de elaboración del presente proyecto de grado, se determina como límite propio de la investigación temporal, la aprobación o modificaciones de la Nueva Ley de Hidrocarburos N° 3058.

6. METODOLOGÍA

6.1. Método inductivo

Porque en algunos puntos del estudio se requiere comprender las partes a fin llegar a la explicación del universo de investigación, es decir, ir de lo particular a lo general, El método científico a usar fue el **inductivo** porque "...es aquel que

parte de datos particulares aceptados como validos para, mediante la lógica, llegar a una conclusión de tipo general”²

6.2. Método deductivo

Debido a que permite estudiar partiendo del todo a las partes del objeto de la investigación, para comprender los elementos constitutivos del universo estudiado, es decir que permite que las verdades particulares contenidas en las verdades universales, se vuelvan explícitas.

6.3. Método cronológico

Describe las etapas históricas, sucesivas del desarrollo e incidencias de cambios y evolución de los fenómenos económicos financieros del rubro señalado.

6.4. Método de análisis y síntesis

Permite comprender desde los elementos macro teóricos para llegar al micro teórico, más simple y fácil de conocer para ascender poco a poco, gradualmente, al conocimiento más completo, que será el escrito en la síntesis más comprimida posible.

6.5. Método interpretativo

Facilita realizar la descripción del fenómeno jurídico legal y económico financiero, relativo al objeto de la investigación propuesta.

² **MOLINA** T. María José. El Método Científico Global. Disponible en: <http://www.monografias.com>. Recuperado el: 16 de mayo de 2010.

7. TÉCNICAS

7.1. Técnicas de observación directa

Se acude a fuentes primarias y secundarias, para obtener la información exploratoria y de profundidad, contenida fundamentalmente en entrevistas a entendidos, libros, periódicos, publicaciones especializadas, enciclopedias, diccionarios de auditoría, útiles a los objetivos fijados.

7.2. Técnicas de observación indirecta

Se obtuvo información de fuentes documentales y datos estadísticos que sirvan y validen el trabajo presentado.

7.3. Técnicas de descripción cuantitativas

Se las utiliza, para elaborar la presentación de cuadros y datos, obtenidos en el proceso de realización del presente trabajo, se llegó a encuestar al departamento financiero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, dicho departamento está conformado por 14 personas, no se realizará un muestreo por el número reducido de personas. Se obtuvo aspectos relacionados con el control interno y la conformidad con el actual sistema de control interno.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS EN BOLIVIA

1.1. Historia de los Hidrocarburos en Bolivia

Los hidrocarburos son un componente muy importante de la historia del siglo XX en Bolivia. Si bien el país ha estado históricamente asociado a la minería, a través del descubrimiento del petróleo se logró vincular el Oriente con el resto del país. Pero este proceso resultó ser altamente explosivo y volátil, con dos nacionalizaciones y un actual proceso de cambio de políticas en relación con este sector. Los hechos más importantes serán abordados a continuación.

Las primeras concesiones de petróleo en Bolivia datan de 1865 aunque éstas no tuvieron resultados prácticos. Gracias a las gestiones de un visionario empresario, Luís Lavadenz se perforó el primer pozo descubriendo petróleo en 1913, obteniendo una concesión de un millón de hectáreas para la exploración de petróleo. Debido a los cuantiosos gastos y capital requerido para esta tarea, Lavadenz vendió sus intereses y concesiones a la empresa Richmond Levering Company de Nueva York en 1920. Posteriormente, otra compañía norteamericana, Standard Oil Company compró las concesiones de Richmond Levering. En 1924 esta empresa descubrió el campo Bermejo, en 1926 Sanandita, en 1927 Camiri y en 1931 instaló refinerías en estas dos últimas localidades.

Pero esta empresa tendría problemas legales de gran envergadura con el estado boliviano. A partir de 1931 empezó a retirar equipo y maquinaria del país e incluso realizó exportaciones clandestinas a Argentina. Durante la Guerra del Chaco (donde se peleó por territorio donde hipotéticamente había petróleo con Paraguay) se rehusó a suministrar petróleo al gobierno boliviano para las Fuerzas Armadas en 1932. Estos hechos tensionaron la relación entre estado y

empresa. Cuando los militares asumieron el poder después de la guerra, la imagen y reputación de la empresa estaba gravemente dañada. En 1935, el presidente José Luís Tejada inició un juicio contra la empresa por fraude y por las denuncias de exportaciones clandestinas de petróleo entre 1926 y 1927. Esta denuncia fue probada y luego admitida por la empresa.

Posteriormente, en 1937, otro militar, David Toro quien ocupaba la presidencia, expropió y confiscó bienes de la empresa por cargos de traición a la patria. Asimismo, el 21 de diciembre de 1936 se creó la empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). Recién en 1942 se logró un acuerdo transaccional por las expropiaciones con la Standard Oil Company.

Apenas un año después de concluida la contienda bélica, el 21 de diciembre de 1936 se creó Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, empresa estatal para el manejo de las áreas revertidas y sus instalaciones, comercialización interna de petróleo y el manejo de la producción de hidrocarburos. Personajes de notable aporte a la creación de YPFB fueron Dionisio Foianini Banzer, Jorge Muñoz Reyes, José Lavadenz Inchausti, Guillermo Mariaca y José Vázquez Machicado.

En 1939 YPFB perforó el primer pozo en Sanandita. En 1938, el presidente militar, Germán Busch, decretó el pago del 11% de la producción a favor de los departamentos productores. Asimismo, suscribió con Brasil un convenio de vinculación ferroviaria que dio origen a las exportaciones de gas a este país.

En 1941, la producción tomó impulso, llegado a 230.000 barriles por año (BPA). Posteriormente en 1942 logró producir 334.000 BPA. En 1953, Camiri llegaba a producir 1.58 millones de BPA. Para 1954, producía 2.8 millones de BPA.

A partir de este momento, el país y YPFB vivirían el período denominado los “años dorados” de YPFB, entre 1954-1958. Se aprobó el Código de Petróleo, o “Davenport”. Los volúmenes de producción se superaron cada año. Las refinerías de Cochabamba y Santa Cruz fueron complementadas con centros de acopio. Las estaciones de YPFB empezaron a proliferar por todo el país y se extendió la actividad exploratoria.

1.1.1. Inicio de la explotación petrolera en Bolivia

La Ley Orgánica de Petróleo, promulgada durante el gobierno de Bautista Saavedra el 20 de junio de 1921, establecía que los yacimientos de petróleo y demás hidrocarburos sólidos, pastosos, líquidos o gaseosos, eran del dominio directo, inalienable e imprescriptible de la Nación y solamente podrían ser explorados y explotados por el Poder Ejecutivo, ya sea, directamente o por medio de concesiones en sociedad, en las cuales el Estado tendría una participación en el producto bruto.

El 24 de octubre de 1936, bajo la presidencia del Cnl. David Toro, se dictó una nueva Ley Orgánica de Petróleos, la misma que consideraba que la anterior legislación contenía limitantes para la inversión de capitales en el desarrollo de la industria petrolera, y que la actividad de los industriales permanecía estacionaria por las dificultades e imposiciones a que se les sometía; esta nueva Ley, contemplaba mayores facilidades para los capitales privados.

Considerando que el Gobierno Boliviano tenía el deber ineludible de buscar los procedimientos más eficientes para intensificar la exploración y explotación de los yacimientos petrolíferos, así como, la necesidad de la República de contar con una Entidad Fiscal que ejerciera el control de las actividades relacionadas con el petróleo y sus derivados, encargada de desempeñar las labores productivas antes desarrolladas por la Standard Oil y al decretarse la caducidad de sus concesiones, mediante Decreto Ley de 21 de diciembre de 1936 se creó

una Entidad con personería jurídica y autonomía propia, bajo la denominación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), cuya actividad fue normada mediante la Ley Orgánica de 6 de mayo de 1937.

En resguardo de la economía del país, el 17 de octubre de 1969, se decretó la nacionalización de Bolivian Gulf Oil Company, debido al incumplimiento en sus compromisos contraídos en Bolivia. A partir de esa fecha YPFB intervino inmediatamente en el control técnico, operativo y administrativo de las instalaciones y pertenencias de dicha empresa.

Durante más de 60 años YPFB desarrolló actividades de exploración, explotación, transporte, refinación y comercialización de hidrocarburos en todo el territorio nacional como una empresa integrada, constituyéndose en una importante fuente de ingresos para el erario nacional y para los departamentos productores, faltando posteriormente el capital necesario de inversión para la realización de actividades propias de la industria, a través de los diferentes marcos legales en el sector de hidrocarburos, como el Código Davenport aprobado en fecha 26 de Octubre de 1955, Ley General de Hidrocarburos aprobada mediante Decreto Ley 10170 de 28/03/72 y Ley de Hidrocarburos 1194 de 1 de noviembre de 1990.

Con la promulgación de la Ley de Capitalización 1544 de 21 de marzo de 1994, como consecuencia del proceso de capitalización de las principales empresas productivas estatales y promulgación de la Ley de Hidrocarburos 1689 de 30 de abril de 1996, las operaciones de exploración, explotación y comercialización han sido desarrolladas por las empresas capitalizadas Chaco S.A. y Andina S.A., en tanto que el transporte de crudo y gas natural por los ductos existentes a diciembre de 1996 estaba a cargo de Transredes S.A., quedando YPFB con funciones específicas como la suscripción, administración y fiscalización de los Contratos de Riesgo Compartido, y de administrador, agregador y cargador de los Contratos de Exportación de Gas Natural suscritos con las Repúblicas de

Argentina y Brasil.

Posteriormente, mediante Ley de Privatización 1330 de 24 de abril de 1992 y Ley 1981 de 27 de mayo de 1999, se privatizaron las Refinerías, a cargo de la Empresa Boliviana de Refinación, actualmente Petrobras Bolivia Refinación S.A., y los Oleoductos y Plantas de Almacenaje a cargo de la Compañía Logística de Hidrocarburos Boliviana y las Estaciones de Servicio de los Aeropuertos a favor de Air BP.

Las demás instalaciones como ser Engarrafadoras, Almacenamiento de GLP, Redes de Gas Domiciliario y Surtidores no fueron privatizadas quedando a cargo de YPFB, aunque sin respaldo legal.

El 17 de mayo de 2005 fue promulgada la Ley de Hidrocarburos 3058, por la cual el Estado Boliviano recupera la propiedad de todos los hidrocarburos en Boca de Pozo a través de YPFB, que ejercerá su derecho propietario sobre la totalidad de los hidrocarburos, además de adjudicar en forma directa áreas reservadas a favor de YPFB en las cuales podrá ejecutar por sí o a través de terceros actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el país.

La Ley de Hidrocarburos 3058 establece funciones y atribuciones de YPFB, disponiendo además su refundación a través de la recuperación de la propiedad estatal de las acciones de los bolivianos en las Empresas Petroleras capitalizadas, de manera que YPFB pueda participar en toda la cadena productiva de los hidrocarburos por medio de la conformación de sociedades de economía mixta, reestructurando los Fondos de Capitalización Colectiva y garantizando el financiamiento del Bonosol.

El 1 de mayo de 2006 con la promulgación del Decreto Supremo 28701 Héroes del Chaco, el Gobierno Boliviano nacionaliza los recursos naturales hidrocarburíferos en Bolivia, el Estado recupera la propiedad, posesión y el

control total y absoluto de los mismos a través de YPFB, debiendo las compañías petroleras que operan en el país regularizar la actividad mediante la suscripción de contratos en un plazo no mayor a 180 días. Asimismo, se establece dentro del periodo de transición, una participación adicional del 32% para YPFB de acuerdo a la producción certificada promedio de gas natural del año 2005 de acuerdo a parámetros establecidos en el artículo 4, además de ser el Ministerio de Hidrocarburos y Energía el que regule y norme las actividades del sector en ese periodo.

Se establece también, la transferencia a título gratuito a favor de YPFB de las acciones de los ciudadanos bolivianos que formaban parte del Fondo de Capitalización Colectiva en las empresas petroleras capitalizadas Chaco S.A., Andina S.A. y Transredes S.A., del mismo modo, se nacionaliza las acciones necesarias para que YPFB controle como mínimo el 50% más 1 en las empresas Chaco S.A., Andina S.A., Transredes S.A., Petrobras Bolivia Refinación S.A. y Compañía Logística de Hidrocarburos de Bolivia S.A.

A la fecha y habiéndose cumplido con la suscripción de los Contratos de Operación en el plazo establecido, los mismos se encuentran en consideración, aprobación y autorización por parte del Honorable Congreso Nacional de la República, para su posterior protocolización y consiguiente vigencia.

Es así, que ahora Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, se encuentra bajo un cambio sustancial y estructural por las actividades que debe cumplir, lo cual representa un reto, ya que, la refundación de YPFB debe estar orientada básicamente a la organización de una empresa eficiente que disponga de los recursos humanos, materiales y económicos, para conseguir consolidarla como una Empresa Petrolera que pueda responder a las expectativas del cambio que se está dando en nuestro país, y a futuro poder también ingresar a la cadena productiva de hidrocarburos a nivel internacional.

1.1.2. Características de la explotación petrolera extractiva

1.1.2.1. La fundación de YPFB y sus resultados

El nacimiento de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) formó parte de la estrategia de expropiación de la Standard Oil. La empresa estatal se creó durante el Gobierno del general David Toro mediante el Decreto Ley de 21 de diciembre de 1936 y como consecuencia de la declaratoria de caducidad de concesiones de la Standard Oil.

Decreto del 13 de marzo de 1937.

En diciembre de 1936 se organizó YPFB y al año siguiente le asignaron y adjudicaron con carácter definitivo todos los bienes, acciones y derechos que pertenecieron a la petrolera.

La Standard Oil fue la primera compañía estadounidense en Latinoamérica en ser confiscada. Desde entonces, el Estado tuvo la posibilidad de intervenir en la economía. En los años 50 llegó a producir el 50 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB).

Según la publicación del Centro de Documentación e Información Bolivia (Cedib) La Nacionalización y Transformación Social en Bolivia, de Crystian Ferreyra, "posteriormente en el país se produjeron varios golpes de Estado que originaron que no se afecten a más compañías para que el objetivo del Presidente Toro de nacionalizar todos los recursos se quede sólo en la reversión de Standard Oil".

Bolivia mantuvo su dependencia hacia Estados Unidos y, a cambio, este país le proporcionó préstamos y pidió indemnización para la Standard Oil.

Durante el golpe de Estado del general Enrique Peñaranda, la Standard volvió a exigir la devolución de sus bienes y la indemnización. La presión de Estados Unidos consiguió que Bolivia suscribiera, el 27 de marzo de 1942, un compromiso mediante el cual la Standard Oil recibiría 1.700.000 dólares como indemnización a cambio de informes y documentos de la empresa.

El Gobierno tuvo que convencer a diversos sectores de la importancia de pagar esa suma a cambio de la compra de minerales por parte de Estados Unidos.

1.1.2.2. La Nacionalización de la Estándar Oil de 1937

En 1969, durante el Gobierno de Alfredo Ovando Candia, se produjo la nacionalización de la Gulf Oil. Mediante un Decreto Ley, fue impulsado por Marcelo Quiroga Santa Cruz, quien fue ministro de Minas y Petróleo. El responsable del control y toma de los campos petrolíferos de la petrolera fue el general Juan José Torres.

El decreto puso fin a las ventajas de las que gozaba la Gulf, amparada en el Código del Petróleo -más conocido como Código Davenport-, considerado totalmente lesivo a los intereses del Estado.

Según la investigación de Ferreyra, el Gobierno del MNR, en 1956, aprobó el Código para generar mayor seguridad para la inversión extranjera, el que fue elaborado con la ayuda técnica de Estados Unidos, denominado Código Davenport. Su aprobación fue considerada como un acto de buena voluntad del Gobierno nacional hacia el país estadounidense.

La norma establecía un régimen de regalías nacionales del 18 por ciento, promovía el debilitamiento de YPFB y otorgaba prioridad a las concesiones para las empresas norteamericanas

Como resultado de los beneficios que este Código otorgaba a las empresas transnacionales, catorce compañías norteamericanas ingresaron al país de manera inmediata, entre las que se encontraba la Gulf Oil Company.

Para el Gobierno de Ovando Candia, la norma petrolera de 1956 era lesiva a los intereses del Estado, por lo que consideró importante recuperar la propiedad de los hidrocarburos que se encontraban en manos de esta última empresa.

La expropiación de la Gulf se constituyó en una medida de trascendencia mayor que la nacionalización de las minas, según José Ortiz Mercado, ministro de Planificación del Gobierno de Ovando.

Al justificar la nacionalización de la Gulf, Marcelo Quiroga Santa Cruz recordaba que YPF compraba a esta empresa el petróleo necesario para abastecer al mercado interno.

José Ortiz Mercado, ministro de Planificación del Gobierno de Ovando, en una entrevista que otorgó a La Prensa (2004) dio a conocer los argumentos técnico-económicos de la estatización. La ex autoridad murió poco tiempo después.

Bajo el Código Davenport, la Gulf pagaba el 11 por ciento en concepto de regalías. También debía tributar el 30 por ciento por utilidades, aporte que nunca se efectivizó pues la transnacional se descontaba sus inversiones.

Además se le fijó una tasa del 17 por ciento por factor de agotamiento, que tampoco pagó a falta de una reglamentación.

1.1.2.3. Antecedentes y nacionalización de la Gulf Oil Co 1969

Como consecuencia del nuevo Código de Hidrocarburos, llegan al país 14 empresas, el 23 de mayo de 1956 se firma con la Gulf Oil Company, los contratos llamados de “Financiación de Oleoductos” y “Contrato de Operación”,

el primero para que YPFB constituya el oleoducto (OSSA) y el segundo para la operación de la empresa americana.

Durante el tercer Gobierno del Gral. Alfredo Ovando Candia (1969-1970), cuando Marcelo Quiroga Santa Cruz ocupaba la cartera de Ministro de Energía e Hidrocarburos, el 17 de octubre de 1969, se determinó la nacionalización de los bienes desde 1956. Debido a que el 11% de regalías departamentales y el 30% sobre utilidades que se recibía, era un porcentaje insuficiente, además de mantener el control sobre el gas en poder de empresarios extranjeros. En el lapso de los 12 años los beneficiarios para el Estado Boliviano, particularmente en la explotación del gas, justificaron esa nacionalización que en un primer momento fue criticada por sectores conservadores y sus temores de represalias y bloqueo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Los Hidrocarburos

Son los compuestos orgánicos más simples y pueden ser considerados como las sustancias principales de las que se derivan todos los demás compuestos orgánicos. Los hidrocarburos se clasifican en dos grupos principales, de cadenas abiertas y cíclicas. En los compuestos de cadena abierta que contienen más de un átomo de carbono, los átomos de carbono están unidos entre sí formando una cadena lineal que puede tener una o más ramificaciones. En los compuestos cíclicos, los átomos de carbono forman uno o más anillos cerrados. Los dos grupos principales se subdividen según su comportamiento químico en saturados e insaturados.

Así también se puede llegar a conocer sobre los conceptos relacionados con la temática hidrocarburífera.

2.1.1. Definiciones fundamentales

En adelante se muestran los conceptos más adecuados estipulados en la Ley N° 3058.

- **Agregador**

Es YPFB, quien establecerá las fuentes y los destinos de la producción, asignando las cuotas de abastecimiento del Gas Natural a los Titulares de la producción para los mercados de exportación de acuerdo a contratos “back to back”.

- **Almacenaje**

Es la actividad de acumular hidrocarburos, productos refinados de Petróleo y GLP en tanques estacionarios para su Comercialización.

- **Área Nominada**

Es el área de interés petrolero para ser licitada, seleccionada por el Ministerio de Hidrocarburos o por una persona individual o colectiva.

- **Autorización**

Es el acto administrativo mediante el cual el Estado Boliviano, a través de la Superintendencia de Hidrocarburos, otorga un derecho a favor de una persona individual o colectiva legalmente establecida, para desarrollar una gestión comercial o económica de la actividad de los hidrocarburos, en forma temporal o para un único objetivo, conforme a la presente Ley.

- **Boca de Pozo**

Es el punto de salida de la corriente total de fluidos que produce un pozo (Petróleo, Gas Natural, Agua de Formación y Sedimentos), antes de ser conducidos a un Sistema de Adecuación.

- **Campo**

Área de suelo debajo del cual existe uno o más reservorios de hidrocarburos, en una o más formaciones en la misma estructura o entidad geológica.

- **Campo Compartido**

Área de suelo debajo del cual existen uno o más reservorios, en una o más formaciones en la misma estructura o entidad geológica que se puede encontrar ubicada entre dos o más departamentos que debe ser desarrollado de forma eficiente, en la que la producción será compartida en proporción a la reserva ubicada en cada Departamento. El Poder Ejecutivo, complementará la definición.

- **Campo Marginal**

Es aquel campo que ha producido el 90% de sus reservas probadas de hidrocarburos.

- **Comercialización de Productos Resultantes de la Explotación**

La compra-venta de Petróleo, Gas Natural, GLP de Plantas y otros hidrocarburos medidos en el Punto de Fiscalización.

- **Comercialización de Productos Refinados de Petróleo e Industrializados**

La compra - venta de productos resultantes de los procesos de Refinación de Petróleo e Industrialización.

- **Compensación de Áreas**

Cuando el Titular no pueda operar en el área de contrato, YPFB empleará el criterio de Compensación con Áreas similares en zonas donde sea viable su operación.

- **Comité de Producción y Demanda (PRODE)**

Órgano conformado por representantes de las empresas productoras, refinadoras, transportadoras por ductos, comercializadoras, YPFB y la Superintendencia de Hidrocarburos. Se reúne mensualmente para evaluar los balances de producción demanda ejecutada en el mes anterior y programar el abastecimiento al mercado interno y la exportación para los tres meses siguientes.

- **Consulta Pública**

Procedimiento mediante el cual la autoridad competente en el proceso de consulta pone en conocimiento de las instancias representativas de las Comunidades Campesinas, Pueblos Indígenas y Originarios, antes de emprender cualquier actividad o proyecto, toda la información legal técnica de

que se disponga con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento de estos pueblos, tal como lo establece el Convenio 169 de la OIT, ratificado por la Ley N ° 1257 del año 1991.

- **Contrato de Asociación**

Es el contrato suscrito entre YPFB y el Titular de un Contrato de Operación, para ejecutar las actividades de Explotación y Comercialización, adoptando el régimen de los Contratos de Asociación Accidental o Cuentas de Participación, establecidos en el Código de Comercio.

- **Contrato de Operación**

Es aquel por el cual, el Titular ejecutará con sus propios medios y por su exclusiva cuenta y riesgo a nombre y representación de YPFB, las operaciones correspondientes a las actividades de Exploración y Explotación dentro del área materia del contrato, bajo el sistema de retribución, en caso de ingresar a la actividad de Explotación.

YPFB no efectuará inversión alguna y no asumirá ningún riesgo o responsabilidad en las inversiones o resultados obtenidos relacionados al contrato, debiendo ser exclusivamente el Titular quien aporte la totalidad de los capitales, instalaciones, equipos, materiales, personal, tecnología y otros necesarios.

- **Contrato de Producción Compartida**

Es aquel por el cual una persona colectiva, nacional o extranjera, ejecuta con sus propios medios y por su exclusiva cuenta y riesgo las actividades de Exploración y Explotación a nombre y representación de YPFB.

El Titular en el Contrato de Producción Compartida tiene una participación en la producción, en el punto de fiscalización, una vez deducidas regalías, impuestos y participaciones.

- **Contrato “back to back**

Contrato de transferencia de obligaciones y derechos.

- **Contratos Petroleros**

Son los contratos de Producción Compartida, Operación y Asociación.

- **Conversión de Gas Natural en Líquidos**

Es el proceso químico mediante el cual se transforma Gas Natural en Líquidos (GNL).

- **Concesión**

Es el acto mediante el cual el Estado Boliviano, a través de la Superintendencia de Hidrocarburos, otorga el derecho de administración a una persona individual o colectiva legalmente establecida para desarrollar o ejecutar las actividades de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, Distribución de Gas Natural por Redes, el Suministro y Distribución de los productos refinados de petróleo y la refinación.

- **Declaratoria de Comercialidad**

Es la notificación del descubrimiento comercial por reservorio de un campo, que en opinión de YPFB y del Titular, justifica su desarrollo y explotación.

- **Desarrollo de Campo**

Son las actividades de perforación y terminación de pozos de desarrollo, así como la construcción de facilidades de producción y procesamiento de hidrocarburos en un campo declarado comercial.

- **Descubrimiento Comercial**

Es el hallazgo de hidrocarburos, en uno o más reservorios, en un campo dentro del área del contrato, cuya explotación y producción se encuentren respaldadas

por un análisis económico que demuestre su rentabilidad. El titular deberá notificar a YPF.

- **Distribución de Gas Natural por Redes**

Es la actividad de proveer Gas Natural, en calidad de servicio público, a los usuarios del área de concesión, además de construir las Redes, administrar y operar el servicio bajo los términos indicados en la presente Ley.

- **Ductos Dedicados**

Son las instalaciones para el traslado de hidrocarburos destinados exclusivamente al abastecimiento como materia prima a la actividad de industrialización excluyendo refinación.

- **Ente Regulador**

Es la Superintendencia de Hidrocarburos.

- **Exploración**

Es el reconocimiento geológico de superficie, levantamientos aereofotogramétricos, topográficos, gravimétricos, magnetométricos, sismológicos, geoquímicos, perforación de pozos y cualquier otro trabajo tendiente a determinar la existencia de hidrocarburos en un área o zona geográfica.

- **Explotación**

Es la perforación de pozos de desarrollo y de producción, tendido de líneas de recolección, construcción e instalación de Plantas de Almacenaje, de procesamiento y separación de líquidos y licuables, de recuperación primaria, secundaria y mejorada y toda otra actividad en el suelo y en el subsuelo dedicada a la producción, separación, procesamiento, compresión y almacenaje de hidrocarburos.

- **Gas Licuado de Petróleo (GLP)**

Es la mezcla de propano y butano en proporciones variables. El GLP es producido en plantas y refinerías.

- **Gas Natural**

Son los hidrocarburos, con predominio de metano, que en condiciones normalizadas de presión y temperatura se presentan en la naturaleza en estado gaseoso.

- **Gas Natural Rico**

Es el Gas Natural antes de extraer los licuables.

- **Gas Natural Despojado**

Es el Gas Natural después de extraer los licuables.

- **GLP de Plantas**

Es el Gas Licuado de Petróleo (GLP) extraído del Gas Natural en plantas de extracción de licuables en campos de producción.

- **Hidrocarburos**

Son los compuestos de carbono e hidrógeno, incluyendo los elementos asociados, que se presentan en la naturaleza, ya sea en el suelo o en el subsuelo, cualquiera sea su estado físico, que conforman el Gas Natural, Petróleo y sus productos derivados, incluyendo el Gas Licuado de Petróleo producido en refinerías y plantas de extracción de licuables.

- **Industrialización**

Son las actividades de transformación química de los hidrocarburos y los procesos industriales y termoeléctricos que tienen por finalidad añadir valor agregado al Gas Natural: Petroquímica, Gas a Líquidos (GTL), producción de fertilizantes, úrea, amonio, metanol y otros.

- **Licuables del Gas Natural**

Hidrocarburos que en las Plantas de Extracción pasan al estado líquido. Propano y butano (componentes del GLP) y pentanos y superiores (componentes de la Gasolina Natural).

- **Licuefacción de Gas Natural**

Es el proceso físico, que permite pasar del estado gaseoso al estado líquido.

- **Línea Lateral o Ramal**

Son todas aquellas tuberías que se interconectan con el Sistema Troncal de Transporte de Hidrocarburos por ductos.

- **Líneas de Recolección**

Son las tuberías mediante las cuales el productor recolecta y traslada la producción de sus pozos hasta la entrada del Sistema de Adecuación.

- **Licencias**

Es el acto administrativo mediante el cual el Estado Boliviano, a través de la Superintendencia de Hidrocarburos, otorga permiso o autorización a una persona individual o colectiva legalmente establecida para desarrollar una gestión comercial o económica de la actividad de los hidrocarburos conforme a la presente Ley.

- **Operador**

Es el ejecutor de cualquiera de los contratos establecidos en la presente Ley para efectuar las actividades de Exploración y Explotación, designado el Titular.

- **Parcela**

La unidad de medida de las áreas de Exploración y Explotación de Hidrocarburos. Planimétricamente, corresponde a un cuadrado de 5.000 (cinco mil) metros de lado y a una superficie total de Has. 2.500 (dos mil Quinientas

hectáreas). Sus vértices superficiales están determinados mediante coordenadas de la Proyección Universal y Transversal de Mercator (UTM), referidos al Sistema Geodésico Internacional WGS – 84. Cada parcela está identificada por el número de la Carta Geográfica Nacional y por un sistema matricial de cuadrículas petroleras establecido por el Ministerio de Hidrocarburos.

- **Paridad de Exportación**

Corresponde al precio del mercado de exportación en el punto de entrega, descontando los costos de transporte y seguros asociados a la exportación hasta el punto de entrega.

- **Paridad de Importación**

Corresponde al precio de referencia internacional, sumados los costos de Transporte y seguros asociados a la importación desde el punto de origen hasta el mercado interno.

- **Participaciones**

Son los pagos en especie que corresponden al Titular en el Punto de Fiscalización, conforme a lo establecido en el Contrato de Producción Compartida o Contrato de Asociación, punto en el cual asume el derecho propietario.

- **Petróleo**

Los hidrocarburos que en condiciones normalizadas de temperatura y presión se presentan en estado líquido, así como la Gasolina Natural y los Hidrocarburos Líquidos que se obtienen en los procesos de separación del gas.

- **Petroquímica**

Son los procesos químicos que permiten reestructurar las moléculas de los Hidrocarburos, en polímeros, resinas, plásticos, fertilizantes y otros, que son comúnmente denominados productos petroquímicos.

- **Planificación de Política Petrolera**

Es la propuesta indicativa del desarrollo del sector de hidrocarburos, que permitirá establecer las políticas a largo plazo, buscando el mejor aprovechamiento de los recursos hidrocarburíferos, mediante el análisis de ciertos indicadores tales como las reservas, la producción, infraestructura y el mercado de hidrocarburos en el marco del Sistema Nacional de Planificación. Dicha política respetará los acuerdos de comercialización existentes y los mercados de exportación obtenidos por las empresas. Aquellos mercados que sean obtenidos por el Estado serán asignados siguiendo los lineamientos de esta política, de acuerdo al mejor interés de la Nación.

- **Producción Bruta**

Es el volumen total de fluidos que produce un pozo: Petróleo, gas natural, agua de formación y sedimentos, antes de ser conducidos a un sistema de adecuación.

- **Producción Fiscalizada**

Son los volúmenes de hidrocarburos medidos en el Punto de Fiscalización de la Producción.

- **Productos Derivados del Gas**

Son los productos que provienen de la separación y/o industrialización del gas.

- **Productos Regulados**

Cualquier producto derivado de los hidrocarburos que tiene un precio final regulado por la autoridad competente.

- **Productos Refinados de Hidrocarburos**

Son los productos denominados carburantes, combustibles, lubricantes, grasas, parafinas, asfaltos, solventes, GLP y los sub-productos y productos intermedios que se obtienen de los procesos de Refinación del Petróleo.

- **Punto de Fiscalización de la Producción**

Es el lugar donde son medidos los hidrocarburos resultantes de la explotación en el campo después que los mismos han sido sometidos a un Sistema de Adecuación para ser transportados.

Para campos con facilidades de extracción, el Punto de Fiscalización de la Producción, será a la salida de la planta ubicada antes del Sistema de Transporte y debe cumplir con los requerimientos de adecuación del gas o los líquidos de acuerdo a reglamentación.

En los campos donde no existan facilidades de extracción de GLP y/o Gasolina Natural, el Punto de Fiscalización de la Producción será a la salida del sistema de separación de fluidos. Para este efecto, los productores instalarán los instrumentos necesarios como ser: gravitómetros, registradores multiflujo, medidores másicos, cromatógrafos para análisis cualitativos y cuantitativos, registradores de presión y temperatura y todo equipo que permita establecer las cantidades de GLP y Gasolina Natural incorporadas en la corriente de Gas Natural despachada.

- **Refinación**

Son los procesos que convierten el Petróleo en productos denominados carburantes, combustibles, lubricantes, grasas, parafinas, asfaltos, solventes, GLP y los sub-productos y productos intermedios que generen dichos procesos.

- **Regalías**

Compensación económica obligatoria pagadera al Estado, en dinero o en especie, en favor de los Departamentos productores por la explotación de sus recursos naturales no renovables.

- **Regalía Nacional Compensatoria**

Beneficio económico otorgado a los Departamentos de Beni y Pando, de conformidad a la Ley N ° 981, de 7 de marzo de 1988.

- **Regulación**

Es la actividad realizada por la Superintendencia de Hidrocarburos de cumplir y hacer cumplir la Ley y la normativa sectorial, promover la competencia en materia económica, asegurar el cumplimiento de las disposiciones antimonopólicas y defensa de la competencia, así como las normas técnicas y de seguridad.

- **Reservas Certificadas**

Son las reservas de hidrocarburos cuantificadas por empresas especializadas que corresponden a la suma de Reservas Probadas y Reservas Probables.

- **Reservas Probadas**

Son las cantidades de hidrocarburos que, de acuerdo a informaciones geológicas y de ingeniería de reservorios, demuestran con razonable certeza, que en el futuro, serán recuperables los hidrocarburos de los reservorios bajo las condiciones económicas y operacionales existentes.

- **Reservas Probables**

Son reservas de hidrocarburos no probadas, en las que los estudios geológicos y los datos científicos sugieren que la probabilidad de que sean recuperables es mayor a la probabilidad de que no lo sean.

- **Reservorio Compartido**

Es un reservorio que se encuentra bajo contratos petroleros, que se extiende más allá de los límites de un área de contrato, con continuidad dinámica de la fase de hidrocarburos.

- **Reservorio de Hidrocarburos**

Es uno o varios estratos bajo la superficie que estén produciendo o sean capaces de producir hidrocarburos, con un sistema común de presión en toda su extensión, en los cuales los hidrocarburos estén rodeados por roca impermeable o agua. Para fines de la presente Ley, Yacimiento y Reservorio de Hidrocarburos son sinónimos.

- **Sistema de Adecuación**

Son las instalaciones necesarias para acondicionar los hidrocarburos a ser transportados, de acuerdo a reglamentación. El Sistema de Adecuación deberá ajustarse a la naturaleza de los hidrocarburos que produzca el campo.

- **Sistema de Transporte**

Es el Sistema Troncal de Transporte, más las líneas laterales o ramales. No incluye las líneas de recolección.

- **Sistema Troncal de Transporte**

Es el conjunto de tuberías de Transporte de Hidrocarburos por ducto, que tiene concesión otorgada por la Superintendencia de Hidrocarburos.

- **Tarifa Estampilla**

Es la metodología que la Superintendencia de Hidrocarburos aplica al transporte de hidrocarburos por ductos mediante la cual se fija una única tarifa para las Concesiones sin discriminar distancia entre origen y destino.

- **Tarifa Incremental**

Es la que considera los costos necesarios para ampliar y mantener la capacidad de transporte de cargadores específicos, y que serán cargados a través de tarifas a los beneficiados con dicha ampliación y/o mantenimiento. Se fija por distancias.

- **Tierras Comunitarias de Origen (TCO)**

Son los espacios geográficos que constituyen el hábitat de los pueblos y comunidades indígenas y originarias, a los que tradicionalmente han tenido acceso y donde mantienen y desarrollan sus propias formas de organización económica, social y cultural, de modo que aseguran su sobrevivencia y desarrollo. Serán consideradas Tierras Comunitarias de Origen aquellas que estén tituladas, aquellas que estén demandas con Auto de Admisión, aquellas inmovilizadas con Resolución de Inmovilización y todas las tradicionalmente reconocidas como tales.

- **Titular**

Es toda persona individual o colectiva, nacional o extranjera, que haya suscrito Contratos de Desarrollo Compartido, Contratos de Producción Compartida, Contratos de Riesgo Compartido y Contratos de Asociación con YPFB.

- **Transporte**

Es la actividad de trasladar Hidrocarburos, Productos Refinados de Petróleo y GLP de un lugar a otro por medio de ductos, utilizando instalaciones complementarias. Se excluye de esta definición la Distribución de Gas por Redes y líneas de recolección.

- **Unidades de Trabajo**

Son las obligaciones de trabajo expresadas en números, para las actividades exploratorias (geofísica, magnetometría, gravimetría, perforación de pozos

exploratorios y otras actividades exploratorias), que deberán ser ejecutadas por el Titular en las diferentes fases de Exploración.

- **Utilización de Campo**

Convenio de explotación celebrado entre Titulares con áreas de contrato colindantes, que permitirá el desarrollo eficiente de un campo compartido, evitando daño al yacimiento.

- **Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB)**

Empresa Pública creada por Decreto Ley de 21 de diciembre de 1936.

- **Zona Tradicional**

Región con información geológica donde existe producción de hidrocarburos con explotación comercial. El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo, designará las Zonas Tradicionales Hidrocarburíferas.

- **Zona No Tradicional**


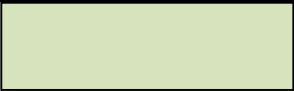
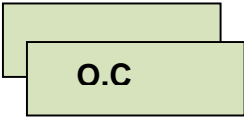



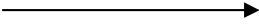
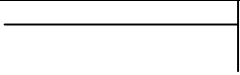
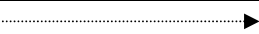



Región no comprendida en la definición de Zona Tradicional.




2.1.2. Los flujogramas

En el proceso de control se tiene por necesario la utilización de flujogramas que ayuden en el conocimiento del proceso.

Técnica de Diagrama de flujo (flujograma)

Tabla 1. Signos del flujograma

	<p>Indica el punto inicial del diagrama y su ubicación.</p>
	<p>Significa un documento.</p>
	<p>Letras mayúsculas dentro del rectángulo indica el documento afectado, por ejemplo, O.C. = orden de compra y se le pone números en las orillas para mencionar si es el original (1) y si son copias (2).</p>
	<p>Con la marca en el índice inferior derecho Indica preparación de un documento.</p>
	<p>Documento con firma o sellado.</p>
	<p>Indica que servirá de base en la preparación de documentos contables o bien respaldará a esos documentos.</p>
	<p>Muestra el movimiento físico de los documentos.</p>
	<p>Indica que un documento nunca va a reentrar al flujo. También se usa para mostrar que el documento se envía a alguien fuera de la empresa, o que se envía a algún departamento interno donde los detalles o usos no incumben a la auditoría.</p>
	<p>Documento para algún propósito especial, registro en libros o base para la preparación de otro documento.</p>
	<p>Archivo temporal del documento.</p>
	<p>Documento destruido.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los documentos pueden terminar en: <ul style="list-style-type: none"> o Archivo permanente. o Pasar a otro flujo. o Pasar fuera del flujo. o Destruirse.
	<p>Indica operación, describiéndose brevemente.</p>

	Reportes o listados.
	Comprende al sistema de contabilidad, como libros, registros contables, documentos comprobatorios.
	Registro contable de los auxiliares y registros al último destino.

Fuente: Chiavenato, 2004

Las descripciones dentro del diagrama deberán ser mínimas, anotaciones simples de letras o números, anexando en una hoja adicional el significado de dichas letras.

2.1.3. Estudio y evaluación del sistema de control interno

El control interno comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada se adoptan en una entidad para salvaguardar sus activos, verificar la razonabilidad y confiabilidad de su información financiera y la complementaria administrativa y operacional, promover eficiencia en la operación y provocar adherencia a las políticas prescritas por la administración.

Según el Boletín 3050 emitido por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, dentro de sus generalidades nos explica que el estudio y evaluación del control interno se efectúa con el objeto de cumplir la norma de ejecución del trabajo que requiere que "...el auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuado del control interno existente, que le sirva de base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría".

2.1.4. División del control interno

El control interno se divide en:

Control Administrativo, donde se debe observar y aplicar en todas las fases o etapas del proceso administrativo.

Control Financiero - Contable, orientado fundamentalmente hacia el control de las actividades financieras y contables de una entidad.

A la conjunción de estos dos elementos deriva en el *Sistema Integral de Control Interno*.

La Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, muestra la metodología para el Estudio y evaluación del control Interno, donde recomienda que ese proceso se efectúe por ciclos de transacciones, puesto que un estudio por cuentas pierde de vista la dinámica de las empresas. Los ciclos básicos de transacciones a considerar son: ingresos, compras, producción, nóminas y tesorería.

El *estudio del control interno* tiene por objeto conocer como es dicho control interno, no solamente en los planes de la dirección sino en la ejecución real de las operaciones cotidianas.

La *evaluación del control interno* es la estimación del auditor, hecha sobre los datos que ya conoce a través del estudio, y con base en sus conocimientos profesionales, del grado de efectividad que ese control interno suministre.

De este estudio y evaluación, el Contador Público podrá desprender la naturaleza de las pruebas diferentes sobre una misma partida. De ello dependerá la extensión que deba dar a los procedimientos de auditoría de

empleados y la oportunidad en que los va a utilizar para obtener los resultados más favorables posibles.

Formas de hacer el estudio y evaluación del control interno.

Métodos:

- a) Método Descriptivo o de memorándum.
- b) Método Gráfico.
- c) Método de Cuestionario.

- ***Método Descriptivo:***

Consiste en la descripción de las actividades y procedimientos utilizados por el personal en las diversas unidades administrativas que conforman la entidad, haciendo referencia a los sistemas o registros contables relacionados con esas actividades y procedimientos. La descripción debe hacerse de manera tal que siga el curso de las operaciones en todas las unidades administrativas que intervienen, nunca se practicará en forma aislada o con subjetividad.

Detallar ampliamente por escrito los métodos contables y administrativos en vigor, mencionando los registros y formas contables utilizadas por la empresa, los empleados que los manejan, quienes son las personas que custodian bienes, cuanto perciben por sueldos, etc.

La información se obtiene y se prepara según lo juzgue conveniente el Contador Público, por funciones, por departamentos, por algún proceso que sea adecuado a las circunstancias.

La forma y extensión en la aplicación de este procedimiento dependerá desde luego de la práctica y juicio del Contador Público observada al respecto, y que

puede consistir en:

- A. Preparar sus notas relativas al estudio de la compañía de manera que cubran todos los aspectos de su revisión.
- B. Que las notas relativas contengan observaciones únicamente respecto a las deficiencias del control interno encontradas y deben ser mencionadas en sus papeles de trabajo, también cuando el control existente en las otras secciones no cubiertas por sus notas es adecuado.³

Siempre deberá tenerse en cuenta la operación en la unidad administrativa precedente y su impacto en la unidad siguiente.

- ***Ventajas:***

El estudio es detallado de cada operación con lo que se obtiene un mejor conocimiento de la empresa.

Se obliga al Contador Público a realizar un esfuerzo mental, que acostumbra al análisis y escrutinio de las situaciones establecidas.

- ***Desventajas:***

Se pueden pasar inadvertidos algunas situaciones anormales.

No se tiene un índice de eficiencia.

- ***Método Gráfico***

Señala por medio de cuadros y gráficas el flujo de las operaciones a través de los puestos o lugares donde se encuentran establecidas las medidas de control para el ejercicio de las operaciones.

³ Tesis "Métodos para la Evaluación del control interno y sus relaciones con el C.P." C.P. Castro Jorge

Este método permite detectar con mayor facilidad los puntos o aspectos donde se encuentran debilidades de control, aún cuando hay que reconocer que se requiere de mayor inversión de tiempo por parte del auditor en la elaboración de los flujogramas y habilidad para hacerlos.

Se recomienda el uso de la carta o gráfica de organización que según el autor George R. Terry, dichas cartas son cuadros sintéticos que indican los aspectos más importantes de una estructura de organización, incluyendo las principales funciones y sus relaciones, los canales de supervisión y la autoridad relativa de cada empleado encargado de su función respectiva.

Existen dos tipos de gráficas de organización:

- ***Cartas Maestras***

Las cartas maestras presentan las relaciones existentes entre los principales departamentos.

- ***Cartas suplementarias***

Las cartas suplementarias muestran cada una, la estructura de departamento en forma más detallada.

Se recomienda además el uso combinado de estas cartas con los manuales de operación ya que se complementan.

- ***Ventajas***

Proporciona una rápida visualización de la estructura del negocio.

- **Desventajas**

Pérdida de tiempo cuando no se está familiarizado a este sistema o no cubre las necesidades del Contador Público.

Dificultad para realizar pequeños cambios o modificaciones ya que se debe elaborar de nuevo.

Se recomienda como auxiliar a los otros métodos.

- **Método de Cuestionarios**

Consiste en el empleo de cuestionarios previamente elaborados por el auditor, los cuales incluyen preguntas respecto a cómo se efectúa el manejo de las operaciones y quién tiene a su cargo las funciones.

Los cuestionarios son formulados de tal manera que las respuestas afirmativas indican la existencia de una adecuada medida de control, mientras que las respuestas negativas señalan una falla o debilidad en el sistema establecido.

- **Ventajas**

Representa un ahorro de tiempo. Por su amplitud cubre con diferentes aspectos, lo que contribuye a descubrir si algún procedimiento se alteró o discontinuó.

Es flexible para conocer la mayor parte de las características del control interno.

- **Desventajas**

El estudio de dicho cuestionario puede ser laborioso por su extensión.

Muchas de las respuestas si son positivas o negativas resultan intrascendentes si no existe una idea completa del porque de estas respuestas.

Su empleo es el más generalizado, debido a la rapidez de la aplicación.

De los métodos vistos anteriormente, ninguno de ellos trata con relativa profundidad, el elemento clave de la entidad, el humano.

Para cubrir ese vacío se presenta un cuarto método:

- ***Detección de funciones incompatibles***

El auditor mediante el uso de sencillos cuestionarios, detectará funciones incompatibles del personal involucrado en la operación, administración, control y marcha de la entidad sujeta a auditoría.

Se presenta como una hoja de cuestionario, que en la parte superior derecha, se menciona la función clave y ahí mismo se anotan los nombres de los ejecutantes, a continuación, sobre el lado izquierdo de la hoja, están consignadas otras funciones donde se anotarán los nombres de los ejecutantes, si el nombre de la persona que realiza la función clave se repite en las otras funciones, se constituye así una función incompatible que será anotada a continuación en la columna de observaciones y en consecuencia habremos descubierto una falla en el control interno.

- ***Estudio y Evaluación del control interno por ciclos de transacciones***

Consiste en identificar, por parte del auditor, ciclos de transacciones cuyo control interno estará sujeto a revisión y evaluación. Esta identificación incluye el determinar las funciones aplicables a cada ciclo con base en las características específicas del mismo.

Para auxiliarse el auditor deberá basarse en los boletines de la serie 6000 de las Normas y Procedimientos de Auditoría emitidos por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

2.1.5. Análisis Factorial

Consiste en la distinción e identificación de los factores que concurren en los resultados de operación de una entidad para llegar al conocimiento de cada factor, con el objeto de determinar su contribución en el resultado de las operaciones realizadas.

El análisis factorial se concibe la operación de una entidad como resultado de la combinación ponderada de sus componentes genéricos, unos internos y otros externos, a los que se denomina "factores de operación".

La identificación, análisis y estudio de dichos factores habrá de hacerse tomando en cuenta la actividad o giro de la entidad y el propósito de la misma, ya que es obvio que no serán los mismos factores que inciden para entidades industriales o comerciales, de venta de servicios o de productos, lucrativas, no lucrativas, gubernamentales o no gubernamentales.

Para ilustrar lo anterior mencionaremos los factores internos de una entidad industrial.

- Medio ambiente.
- Administración.
- Productos.
- Procesos.
- Función Financiera.
- Facilidades de producción
- Materias primas.

- Producción.
- Mercadotecnia.
- Contabilidad.
- Estadísticas.

El fin del análisis factorial aplicado a una entidad, es cuantificar la contribución de cada factor en el resultado de las operaciones que ésta realice, es, por tanto, un medio de control.

El Auditor debe apoyarse en el uso de cuestionarios para este propósito.

Este estado debe ser complementado con la aplicación de razones financieras simples, comparando cuantitativamente los componentes de cada factor para evaluar su contribución en el resultado de las operaciones de la entidad.

2.2. Definición General de Auditoría

La auditoría ha sido definida de modo general como "...un proceso sistemático que consiste en obtener y evaluar objetivamente evidencia sobre las afirmaciones relativas a los actos y eventos de carácter económico; con el fin de determinar el grado de correspondencia entre esas afirmaciones y los criterios establecidos para luego comunicar los resultados a las personas interesadas".

El propósito de la auditoría es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento o incumplimiento que puede determinar responsabilidades administrativas, civiles, penales, ejecutivas o de otra naturaleza a las empresas y también para quienes deberían fiscalizar y controlar.

Para poner un ejemplo una organización podría hacer cierto número de afirmaciones (llamadas a veces declaraciones), incluyendo las siguientes:

- Los Estados Financieros representan mediciones imparciales de los eventos económicos y las operaciones comerciales que influyen en la organización durante un cierto periodo.
- El sistema computarizado de contabilidad que se sigue en la organización es eficaz y confiable.

Cada una de estas afirmaciones la hace la organización a través de su proceso contable, el cual recoge, resume, clasifica y presenta los datos pertinentes. Mediante la auditoría se obtiene y se evalúa la evidencia necesaria para determinar si las afirmaciones de la organización están de acuerdo con los criterios que se han establecido.

En el caso de las afirmaciones hechas por medio de los Estados Financieros, el criterio establecido es si dichos estados concuerdan con los principios de contabilidad generalmente aceptados. En cambio, los del sistema contable computarizado constituyen juicios acerca de que es un sistema eficaz y confiable. Los auditores pueden evaluar el grado en que esas afirmaciones satisfacen los criterios de eficacia y confiabilidad que se consideren apropiados.

2.2.1. Auditoría financiera y auditoría operacional

En un sentido más limitado, la auditoría se puede clasificar como Financiera u Operacional, aunque hay muchas clasificaciones. Una Auditoría Financiera es un examen sistemático de los Estados Financieros, los registros y las operaciones correspondientes para determinar la observancia de los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, de las políticas de la Administración y de requisitos fijados.

Un ejemplo de Auditoría Financiera es la Obtención de evidencia respecto a los que se afirma en los Estados Financieros de una Empresa lucrativa y, recurriendo a dicha evidencia, determinar la observancia de los Principios

Generalmente Aceptados.

La auditoría Operacional cae dentro de la definición general de una auditoría. Sin embargo, los criterios con los cuales se comparan las afirmaciones de la gerencia difieren del tipo de Auditoría Financiera. La Auditoría Operacional es "...un examen sistemático de las actividades de una organización (o de un segmento estipulado de las mismas), en relación con objetivos específicos, a fin de evaluar el comportamiento, señalar las oportunidades de mejorar y generar recomendaciones para el mejoramiento o para favorecer la acción". El examen del sistema contable computarizado de una empresa, la evaluación de su eficacia y confiabilidad y las recomendaciones para el mejoramiento del sistema podrían constituir una Auditoría Operacional.

Las áreas que comprenden la auditoría son: operativa (si existe una correcta calibración de medidores, certificación de volúmenes de hidrocarburos producidos y transportados, si se abasteció correctamente al mercado interno y la comercialización), financiera (si se cumplió con la ejecución de las intervenciones comprometidas), jurídica (se revisará la composición accionaria de las empresas y el cumplimiento de disposiciones legales por parte de las compañías para que puedan ejercer en Bolivia) y técnica (ver las actividades de las unidades técnicas de exploración, la medición de volúmenes de producción y transporte, la conservación de reservorios, si se hizo correctamente la certificación de reservas y temas relacionados con el medio ambiente).

2.2.2. Auditoría interna

La Auditoría Interna se describe como "...una función evaluadora independiente establecida dentro de la organización con el fin de examinar y evaluar sus actividades, como servicios a la organización". Los auditores internos son empleados de las organizaciones cuyas actividades evalúan.

Los auditores internos de una empresa pueden practicar auditorías financieras, la finalidad y el alcance difieren de los que caracterizan a las que practican los contadores públicos. Los auditores internos determinan el grado en que las diversas funciones de su organización observan las políticas y requisitos administrativos establecidos.

Muchos auditores internos desempeñan funciones de auditoría operacional para su empresa. La evaluación de su sistema contable computarizado y las recomendaciones para mejorarlo son un ejemplo. Sin embargo, a diferencia de lo que ocurre con los auditores externos, los internos pueden involucrarse en la ejecución cotidiana sus recomendaciones.

2.2.3. Auditoría externa

Los miembros de las firmas de contadores públicos no son empleados de las organizaciones cuyas afirmaciones o declaraciones auditan. Los contadores públicos ofrecen sus servicios independientemente de la auditoría con base en un contrato. Aunque esos servicios consisten en auditoría, tanto financieros como operacionales, la mayoría de las que practican los contadores públicos son financieras. La auditoría financiera más común es un examen de estados financieros hecho con el fin de formar una opinión de su imparcialidad, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

2.2.4. Auditoría fiscal

Los miembros de las unidades gubernamentales locales o del estado auditan diversas funciones organizativas por varias razones. Por ejemplo:

- Las unidades gubernamentales locales y del estado auditan a las empresas con el fin de determinar si los impuestos sobre ventas han sido cobrados y remitidos de acuerdo con las leyes y reglamento en vigor.

- El fisco audita las declaraciones para pago del impuesto de las empresas y de las personas, con el fin de determinar si los impuestos sobre la renta fueron calculados de acuerdo con las leyes aplicables o con las interpretaciones de estas leyes.

Como se puede ver por estas descripciones, la auditoría fiscal incluye tanto los aspectos financieros como los operacionales. Sin embargo como ocurre en el caso de la auditoría interna, las auditorías financieras son practicadas por los contadores públicos. En su mayoría, aquellas se ocupan de ciertas afirmaciones de otras unidades gubernamentales satisfagan los criterios de observancia de las leyes, reglas y disposiciones aplicables. Por lo general, las segundas se ocupan de que las afirmaciones que aparecen en los estados financieros de las empresas, satisfagan los criterios de observancia de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

2.2.5. Función de la auditoría

La función de auditoría, ya que se clasifica por objetivos (financiera u operacional), o por afiliación de las auditorías (internas, externas o fiscal), opera dentro de un marco teórico.

La función de auditoría se basa en el supuesto de que los estados financieros se pueden verificar.

El grado de verificabilidad de los estados y los datos financieros dependerá del tipo de auditoría que se practica y de la cuenta, departamento o programa que se examina. La existencia de efectivo es más fácil de verificar, por ejemplo, que la calidad de control interno en un sistema de compras y distribución. Si bien los estados y los datos financieros verificables, la verificación raramente es absoluta.

No existe necesariamente un conflicto de larga duración entre los auditores y los administradores de las organizaciones que auditan.

Pero si existe un posible conflicto a corto plazo.

Tanto a los auditores como a los administradores debe interesarles la presentación imparcial de los estados financieros, porque, a la larga, la sociedad se beneficia con las decisiones inteligentes de inversión y con la distribución eficiente de los recursos. Las auditorías se practican con el fin de dar una seguridad relativa de que los estados financieros han sido presentados imparcialmente. Sin embargo, el conflicto a corto plazo entre auditores y administradores puede surgir por diversas razones:

- ❖ Los administradores pueden requerir utilidades elevadas y otras mediciones favorables, para satisfacer el sistema de retribución en el cual operan.
- ❖ La auditoría examina y evalúa las afirmaciones hechas por los administradores. Puede haber un intento de “ocultar” afirmaciones que pudieran resultar embarazosas por los administradores.

Los auditores deben mantener una actitud de escepticismo respecto a lo que afirma la administración, sin suponer necesariamente que las afirmaciones sean sinceras o poco integrales.

- ❖ Los controles contables internos eficaces disminuyen la probabilidad de que se cometan fraudes o irregularidades en una organización.

Sin los controles adecuados es más fácil que se cometan errores en los estados financieros y que los activos se asignen en forma incorrecta, dificultando la elaboración de estados y datos financieros verificables.

Por esta razón, en las auditorías de estados financieros se acostumbra revisar u evaluar los controles de la empresa.

- ❖ La aplicación consistente de los principios de contabilidad generalmente aceptados da lugar a una presentación imparcial de los estados financieros.

Una interpretación actual de este postulado es que los principios de contabilidad generalmente aceptados, constituyen el factor principal de la opinión del auditor respecto a si los estados financieros han sido presentados imparcialmente. Se supone que estos principios de contabilidad son normas o lineamientos adecuados. Sin la presencia de esta norma en la auditoría financiera, sería sumamente difícil, si no imposible, que los auditores emitieran juicios sobre imparcialidad de los estados financieros.

El producto final de la auditoría financiera, es la opinión del auditor. La opinión indica si los estados financieros fueron presentados imparcialmente de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y se aplicaron en forma consistente.

- ❖ Salvo pruebas en contrario, lo que fue cierto el pasado seguirá ocurriendo en el futuro.

2.2.6. Razones para practicar auditoría financiera e impositiva

Muchas personas, y ésta es la razón principal para practicar auditorías financieras e impositivas, que resultan afectadas por la información y toma de decisiones, no están en situación de saber si los datos que se les ofrecen son imparciales o confiables.

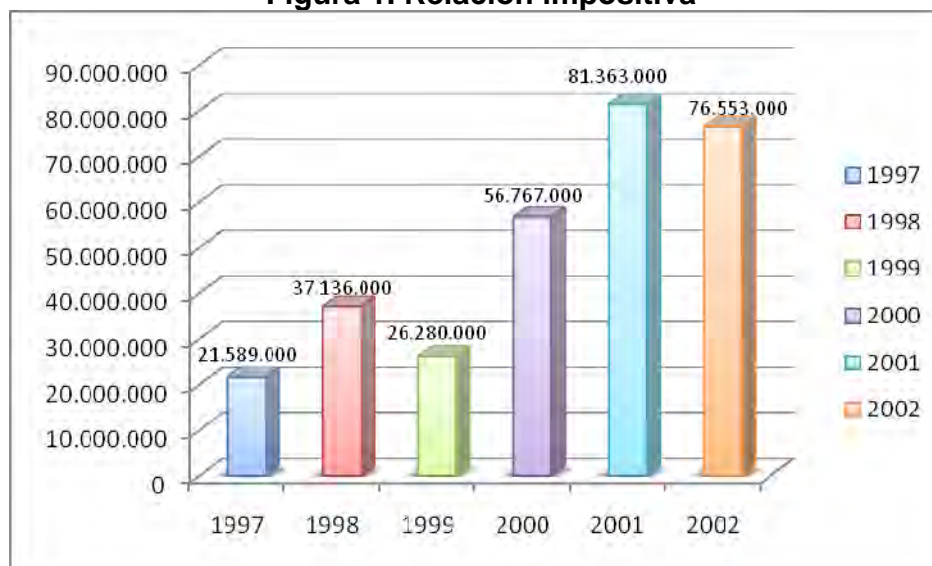
Las principales empresas petroleras que operan en Bolivia, según un informe del SIN, evadieron unos 600 millones de bolivianos. Las empresas petroleras

observadas por conducta ilegal evadieron obligaciones fiscales por el impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a las Transacciones (IT) y el Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE).

De acuerdo con los datos de la administración tributaria, en el rubro de exploración y explotación existen empresas que no pagaron el IT por las ventas de gas licuado de petróleo (GLP).

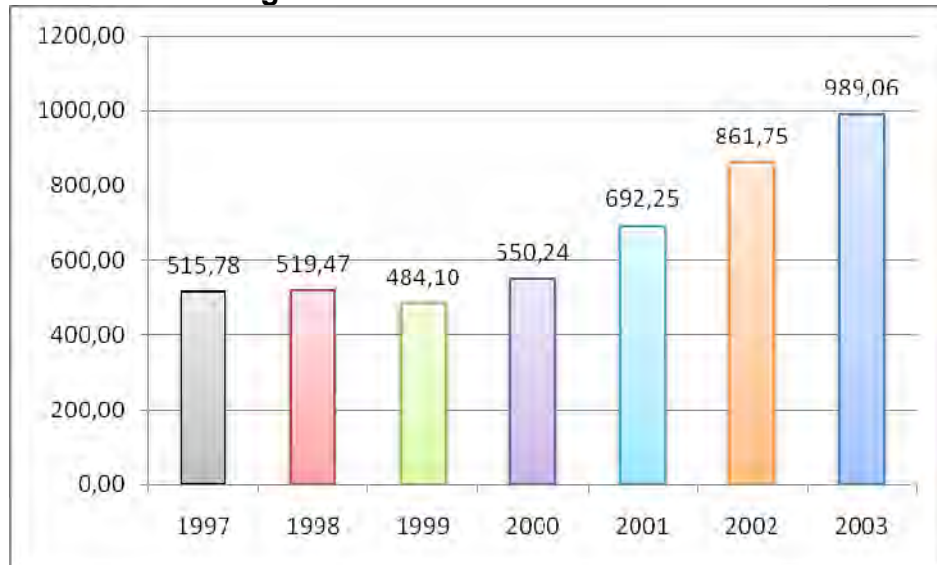
En el sector de refinación, algunas empresas evaden al fisco porque no declaran sus impuestos correctamente. El fisco determinó, luego de verificar los datos de la Superintendencia de Hidrocarburos, que algunas empresas refinaron productos gravados con el Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD), pero no declararon ni pagaron los tributos de manera correcta. En el rubro de la comercialización mayorista, el SIN determinó evasión por empresas que venden gasolina mezclada con otros productos (alcohol principalmente) para evitar el pago de impuestos.

Figura 1. Relación impositiva



Fuente: YPFB Extracto del periódico ENERGOPRESS, N°199

Figura 2. Venta de hidrocarburos



Fuente: YPFB Extracto del periódico ENERYPRESS, Nº199

2.2.7. Papeles de trabajo de la auditoría

Como en la actualidad, la finalidad de la auditoría es dar una opinión razonable, el auditor debe acumular documentación escrita que demuestre que ha observado las normas de ejecución del trabajo y obtenido evidencia suficiente para respaldar su opinión. Tradicionalmente, esta documentación está en forma de “papeles de trabajo”. Los papeles deben mostrar:

- ❖ Datos suficientes para demostrar que los estados financieros estaban de acuerdo con los libros del cliente.
- ❖ Que se observaron las normas de ejecución del trabajo.
- ❖ En qué forma se trataron las excepciones y los puntos no comunes.
- ❖ Los comentarios apropiados del auditor, indicando sus conclusiones en cuanto a los aspectos significativos de la auditoría.

Dentro de este marco, el auditor procura diseñar y elaborar los papeles de trabajo en forma tal, que cualquier lector informado tenga una visión razonable clara de la evidencia obtenida y de las conclusiones derivadas. El formato de un

papel de trabajo depende de la fase correspondiente de auditoría. Por ejemplo, los papeles de trabajo referentes a efectivo podrían incluir la suma de lo que contiene caja chica y una consolidación bancaria. Los que se refieren a cuentas por cobrar incluirán probablemente cartas a los clientes, indicando si están o no de acuerdo con los saldos que arrojaron sus cuentas a fin de año según los registros de la empresa.

Esas cartas se consideran una buena evidencia, porque otras personas verifican la exactitud de algunos de sus registros contables para formular los estados financieros.

2.2.8. Auditores y consultores

En adelante se presenta la documentación de control para la administración adecuada de una institución:

Responsable: CC
 Fecha de inicio: 30/07
 Fecha de conclusión: 30/07

REQUISITO	SI	NO	No Aplicable
<ul style="list-style-type: none"> <u>Propósito</u> <p>Obtener información documentada acerca de la presencia y efectividad de los elementos mínimos.</p> <p>Cumple la función de supervisar, dirigir y gerenciar las actividades relacionadas con la explotación y procesamiento del petróleo, gas e hidrocarburos análogos, y evaluar su ejecución, así como proponer y, en su caso, emitir la normatividad sectorial correspondiente.</p> <p>Coordina con otras entidades los asuntos relacionados con el desarrollo de las actividades de hidrocarburos a nivel nacional y regional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <u>Control de documentación</u> <p>¿Se ajustan las medidas de control de la documentación a todos los documentos pertinentes?</p>			

<ul style="list-style-type: none"> - ¿Pueden ser localizados? - ¿Se examinan y revisan periódicamente? - ¿Son aprobados por el personal autorizado? - ¿Los documentos obsoletos se retiran rápidamente o se asegura de otra manera que no se haga de ellos un uso inadecuado? - ¿La documentación es legible y las fechas de revisión son fácilmente identificables? - ¿Mantienen un expediente actualizado de Expedientes y resoluciones? - ¿Mantiene un expediente actualizado de acciones de Fiscalización? - ¿Mantiene un expediente actualizado de Programas Anuales de Fiscalización? <ul style="list-style-type: none"> • <u>Responsabilidad y Autoridad</u> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Están claramente definidas y documentadas las responsabilidades y la autoridad? - ¿Registra y controla la situación de un Contrato Petrolero respecto del cumplimiento del Programa Mínimo de Trabajo o de los Hidrocarburos Líquidos Entregados (Punto de Fiscalización)? - ¿Permite saber, con mayor detalle de lo especificado en una Resolución Directoral, si la Empresa fue amonestada/sancionada o sigue recomendaciones por falta de cumplimiento de un contrato? - ¿Genera estadísticas a partir de información mensual que envían las empresas en sus reportes? - ¿Se documenta los actos vinculados a la contratación de operaciones de servicios petroleros que se celebren con las Empresas del Estado vinculadas al Subsector? • <u>Técnico Normativa</u> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Asesora e informa a la Dirección General en los asuntos técnico-económicos, relacionados con el petróleo e hidrocarburos análogos? - ¿Analiza y coordina los asuntos internacionales relacionados con la industria petrolera? - ¿Informa sobre métodos empleados en la exploración y/o explotación de las empresas petroleras? - ¿Asesora a la Dirección General en materia de política petrolera? - ¿Opina e informa en asuntos de carácter jurídico legal relacionados con la industria del petróleo? - ¿Sistematiza y coordina los dispositivos legales concernientes al Subsector Hidrocarburos? 			
---	--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> • <u>Registro público</u> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Registra y/o inscribe los derechos, actos, Contratos y Resoluciones Judiciales y/o administrativos en los libros registrales, a las Empresas relacionadas con el Subsector, de conformidad con las disposiciones legales vigentes? - ¿Expide constancias certificadas, copias de constancia y copias literales de los asientos inscritos en el Registro Público de Hidrocarburos? • <u>Desarrollo</u> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Fomenta el desarrollo de la Industria Petrolera e Hidrocarburos análogos? - ¿Propone los proyectos y/o analiza las solicitudes de Cooperación Técnica Internacional relacionadas al Subsector? - ¿Coordina con otras entidades los asuntos relacionados con el desarrollo de las actividades de hidrocarburos a nivel nacional y regional? - ¿Proponer las Normas Técnicas sobre aspectos de bienestar y seguridad en las actividades de hidrocarburos? - ¿Mantiene actualizado los padrones relacionados con asuntos de hidrocarburos? • <u>Control de documentación</u> <ul style="list-style-type: none"> - Informes y Proyecto de resoluciones de asesoramiento de la línea. - Informes de carácter jurídico legal y Proyectos de Dispositivos Legales del Sector Hidrocarburos. - Informes de estudios Técnicos relacionados con Contratos Petroleros. - Informes sobre métodos empleados en la Explotación y Exploración petrolera. • <u>Responsabilidad y Autoridad</u> <p><u>Realizar de tres a cuatro muestreos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Están claramente definidas y documentadas las responsabilidades y la autoridad? <p><u>Realizar de tres a cuatro muestreos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Está disponible la política de hidrocarburo a todos los empleados (cuando así lo exija la política). - Ha definido la alta dirección la política de Organización. - ¿La política es apropiada a la naturaleza, magnitud e impactos medioambientales de sus actividades? - ¿Incluye un compromiso de mejora continua y de 			
---	--	--	--

<p>prevención?</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Incluye un compromiso de cumplir con la legislación y reglamentación aplicable y con los otros requisitos? - ¿Proporciona un marco para establecer y revisar los objetivos y metas? <ul style="list-style-type: none"> • <u>Responsabilidad y Autoridad</u> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Está documentada, implantada, mantenida al día y se comunica a todos los empleados? - ¿Está a disposición del público? - ¿Se han revisado los resultados de las auditorías previas para determinar la implantación eficaz? • <u>Fiscalización</u> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Fiscaliza el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las empresas petroleras, establecidas en las disposiciones legales vigentes, referidas a las actividades de exploración, explotación, transporte, almacenamiento, refinación, procesamiento y comercialización de hidrocarburos líquidos, gas natural y gas licuado? - ¿Establece anualmente el Cuestionario que deben desarrollar las empresas de Auditoría e Inspectoría? - ¿Informa, propone y/o aplica medidas correctivas y/o sanciones derivadas de los resultados del Desarrollo del Cuestionario y de los exámenes que realizan las empresas de auditoría e Inspectoría, del Subsector Hidrocarburos? - ¿Inscribe a las empresas de Auditoría e Inspectoría del Subsector Hidrocarburos en el Registro respectivo? - ¿Vela por el cumplimiento y aplicación de las disposiciones relacionadas con la protección ambiental de las actividades de Hidrocarburos? - ¿Vela por el cumplimiento y aplicación de las normas para la distribución del gas natural y productos? - ¿Vela por el cumplimiento y aplicación de la normatividad sobre seguridad en las actividades de hidrocarburos? - ¿Administra los Registros en los cuales deberán inscribirse las personas naturales o jurídicas, propietarios u operadores que importen, exporten, produzcan o refinan, almacenen en plantas de Abastecimiento, transporten o expandan, directamente al público, combustibles líquidos derivados de los hidrocarburos? - ¿Administra el Registro de las empresas de Auditoría e Inspectoría al Subsector Hidrocarburos? - ¿Nombra de oficio a las empresas de Auditoría e 			
---	--	--	--

<p>Inspectoría, en el caso de aquellas entidades que no hayan informado oportunamente la contratación de las mismas, conforme a la legislación vigente?</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Informa, propone y/o aplica las sanciones, multas y/o aplica las infracciones previstas en la Legislación de Hidrocarburos, en función de las directivas específicas? <p>• <u>Aplicaciones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿La Dirección General de Hidrocarburos cuenta con Sistemas de Información mecanizados? - ¿Todas las actividades la realizan manualmente y usan generalmente el microcomputador como procesador de textos u hoja de cálculo? - ¿Existe la redundancia de información e inseguridad de los archivos? - ¿Se crea desorden en el procesamiento de información? - ¿La automatización de las operaciones permite mayor fluidez en las gestiones de índole administrativa? - ¿La fluidez de información facilita a su vez la toma de decisiones? <p>• <u>OBJETIVOS Y METAS</u></p> <p><u>Realizar de tres a cuatro muestreos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con una base de datos compartida de Contratos Petroleros. - Contar con una base de datos compartida de Empresas Petroleras. - Contar con una base de datos compartida de resultados de actividades exploratorias, como programación geofísica, pozos exploratorios y registros eléctricos. - Contar con una base de datos compartida en Estadísticas de reservas Hidrocarburíferas, reacondicionamiento y perforación de pozos, producción, transporte, almacenamiento, refinación y comercialización de petróleo crudo y derivados. - Tener acceso a una base de datos de Estudios de Impacto Ambiental, y otros relacionados con conservación ambiental en actividades de hidrocarburos, que administraría la Dirección General de Asuntos Ambientales. - Contar con una base de datos compartida que permita rápidamente Normas Legales, Normas Técnicas Internacionales y procedimientos especificados. - Disponer de herramientas de comunicación necesarias para acceder a bases de datos externas. - Mantener un expediente actualizado en 			
--	--	--	--

<p>Expedientes y resoluciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantener un expediente actualizado de acciones de Fiscalización. - Mantener un expediente actualizado de Programas Anuales de Fiscalización. <ul style="list-style-type: none"> • Trámite documentario <ul style="list-style-type: none"> - Se registraran los expedientes o Trámites dirigidos a la Dirección General de Hidrocarburos. - Ingresar los datos correspondientes para el control o seguimiento de los expedientes. - Consultas y Reportes respectivos. • <u>Registro público</u> <ul style="list-style-type: none"> - Registrar en primer orden los expedientes o Trámites dirigidos a la Dirección General de Hidrocarburos. - Permitir registrar o inscribir a las Empresas Petroleras o Subcontratistas y los Contratos Petroleros que administra la Oficina de Registro Público de Hidrocarburo. - Permitirá registrar o inscribir a las Empresas Petroleras o Subcontratistas y los Contratos Petroleros que administra la oficina de Registro Público de Hidrocarburo. - Ingresar Información Básica de las Empresas. - Ingresar Información Básica de los Contratos. - Generar el Directorio respectivo de Empresas. - Ofrecer consultas de datos de Empresas y Contratos. - Permitir empadronar o inscribir a las Empresas Comercializadoras y Empresas Auditoras del Subsector, llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización. - Ingresar información básica de Empresas Comercializadoras. - Ingresar información básica de Empresas Auditoras. • <u>Informes de Auditoría</u> <p><u>Objetivo</u></p> <p>Su objetivo es llevar un registro y control de los Informes de Auditoría e Inspectoría y Autorizaciones, permitiendo realizar seguimiento a las medidas correctivas y/o sanciones aplicadas a las empresas. También permitirá mantener un registro automatizado de los Programas Mínimos de Trabajo y Punto de Fiscalización relacionados con los contratos Petroleros, de los Programas Anuales de Fiscalización presentados a la Dirección General de Hidrocarburos y de los cuestionarios y partes/informes preliminares</p> 			
---	--	--	--

<p>correspondientes, lo que permitirá consultar fácilmente la información y realizar posteriormente el control y seguimiento respectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Permitirá registrar el Programa Anual de Fiscalización, los Formatos Informe de Auditoría e Inspectoría. - Permitirá registrar el Programa Anual de Fiscalización del Informes de Evaluación Especial para los casos críticos, de manera que sea posible hacer seguimiento a las medidas correctivas y amonestaciones emitidas. - Así como de los Informes preliminares. Ingresar los Cuestionarios de Obligaciones contempladas en el Reglamento de la Ley. - Ingresar los Numerales o preguntas correspondientes a los Cuestionarios de acuerdo con las actividades que realiza cada empresa Petrolera, que serán absueltos por las Empresas Auditoras con los respectivos plazos de entrega de los Informes de Auditoría. - Ingresar la fecha en que se presentaron los Informes de Auditoría correspondientes. - Ingresar si se presentó la información completa, respecto a lo programado. - Consultas y Reportes acerca del seguimiento y control de las empresas y si se cumple o no el Programa Anual de Fiscalización en los plazos indicados. - Registrar el contenido de los Formatos Informe de Auditoría y/o Inspectoría. - Registrar los Informes de Evaluación Especial. - Ingresar la información correspondiente a los Formatos de Parte Accidente, Derrames de Petróleo crudo y Derivados de Incendio. - Consultas acerca de los Informes Preliminares correspondientes a Auditorías que son presentados posteriormente. - Consultas y Reportes acerca de la Situación de las Empresas Auditoras. - Registro y seguimiento de medidas correctivas y amonestaciones. - Consultas relacionadas con los Informes de Evaluación Especial, tanto para sanciones aplicadas como para Autorizaciones. - Consultas y reportes acerca de la situación de Empresas Petroleras y Empresas Comercializadoras. - Consultas acerca de las respuestas a los Cuestionarios. 			
---	--	--	--

2.2.9. Importancia del equipo de auditoría

Lo mismo que en los otros tipos de auditoría, la calidad de una auditoría viene determinada por la calidad y capacidad de las personas que dirigen y ejecutan dicha auditoría.

2.2.9.1. Una palabra sobre la Ética del Auditor

El auditor trabaja habitualmente con información confidencial, además los juicios y recomendaciones que emite sobre la misma, condicionará sin duda alguna el funcionamiento de ésta. Sus intervenciones implican una gran responsabilidad.

Por ello, las organizaciones técnicas y profesionales de auditores tienden a establecer una rigurosa ética profesional y unas responsabilidades a cumplir tanto por el auditor como por lo auditado.

En este sentido, el “Institute of Internal Auditors” de USA ha elaborado una serie de principios y reglas que los auditores han de respetar para lograr los objetivos que tienen asignados. Estos objetivos, principios y reglas que serían equiparables a un código ético del auditor, dando como resultado una normativa según la cual el auditor ha de:

- Examinar y apreciar la corrección y suficiencia y la aplicación de los controles operacionales y promover un control eficaz a un precio razonable.
- Verificar la conformidad con las políticas, los planes y los procedimientos establecidos.
- Evaluar la calidad de la acción en aplicación de las responsabilidades asignadas.
- Recomendar mejoras operativas y aplicables.

La misión del auditor es la de ayudar a los miembros de la dirección a ejercer eficazmente sus responsabilidades, proporcionándoles los análisis las apreciaciones y las recomendaciones (si fuese el caso) pertinentes sobre las actividades examinadas, y sin disfrutar ni de responsabilidad directa ni de autoridad sobre las actividades que analiza. Esto implica el cumplimiento de cuatro condiciones básicas:

1. *El secreto profesional:*

Dada la confidencialidad de la información con la que trabaja el auditor, la ética le obliga a guardar secreto profesional en relación con los hechos, circunstancias, políticas, medios y personas que pueda llegar a conocer.

2. *La independencia del auditor:*

Para que el juicio del auditor sea imparcial y los resultados de la auditoría sean eficaces, es necesario que el auditor sea independiente de la entidad auditada y libre de cualquier tipo de lazo tanto jerárquico como personal.

3. *La objetividad:*

Viene garantizada por la independencia del auditor y por la posesión por parte del mismo de determinadas cualidades que aseguran que se actuará con profesionalidad.

4. *Competencia profesional:*

El auditor ha de denominar las capacidades y las competencias exigidas por la misión que ha de llevar a cabo.

Las capacidades técnicas exigidas dependen de las características de cada

misión, pero siempre es imprescindible un conocimiento detallado de las técnicas de auditoría, tanto las generales como las específicas; este conocimiento ha de completarse con una extensa competencia práctica. Por otro lado, el auditor ha de tener habilidades sociales de relación, comunicación, de persuasión, para obtener información que necesita y mantener buenas relaciones con los auditores.

2.3. Impacto sobre la Nueva Ley de Hidrocarburos

2.3.1. Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) Ley 3058

El 17 de mayo de 2005, se promulgó la nueva Ley de Hidrocarburos No. 3058. Esta Ley busca promover un marco de economía mixta para el sector de hidrocarburos, con el fortalecimiento de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), para que tenga un rol más activo en toda la cadena productiva de los hidrocarburos, con el objetivo de masificar el consumo doméstico de gas natural, aumentar su exportación y fomentar su industrialización, generando mayor valor agregado. La Ley de Hidrocarburos también buscaría que mayores beneficios de explotación queden en el estado y la población. En esta nota se analizan cuáles son los temas más relevantes y/o controversiales de la nueva Ley de Hidrocarburos, y los posibles impactos que puede generar sobre la inversión privada, los nuevos proyectos de consolidación y diversificación de los mercados de exportación e industrialización del gas que se tenían programados, las exportaciones, el crecimiento económico y los ingresos fiscales en Bolivia.

2.3.2. Algunos Temas Relevantes de la Nueva Ley de Hidrocarburos

Entre los temas más relevantes y/o controversiales de la nueva Ley están:

2.3.2.1. Migración Obligatorios

La Ley determina la migración obligatoria a la nueva legislación de los contratos de riesgo compartido suscritos por las empresas petroleras privadas, en un plazo de 180 días, a partir de la promulgación de la Ley.

2.3.2.2. Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)

Se crea el IDH de 32% sobre el total de la producción de hidrocarburos, como un impuesto no acreditable ni deducible, que se mide y paga como las regalías. Está vigente desde la promulgación de la Ley, con lo que sumado a las regalías y participaciones de 18% y los otros impuestos (como el impuesto a las Utilidades de las Empresas), podría implicar en una carga impositiva superior al 50% del valor de la producción de hidrocarburos, establecido en el Referéndum sobre la política Hidrocarburífera de Julio de 2004.

2.3.2.3. Distribución del IDH

El IDH se co-participará de la siguiente manera: (i) 4% para los departamentos productores de hidrocarburos; y (ii) 2% para cada departamento no productor.

Además, el Poder Ejecutivo asignará el saldo del IDH a favor del Tesoro General de la Nación (TGN) Pueblos Indígenas y Originarios, Comunidades Campesinas, Municipios, Universidades, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, entre otros. Los beneficiarios deben destinar los recursos recibidos para los sectores de educación, salud, caminos, desarrollo productivo y a la generación de fuentes de trabajo.

2.3.2.4. Refundación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFV)

A partir de la recuperación de las acciones de las empresas capitalizadas del sector de hidrocarburos, administradas por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), que se destinan para el pago del BONOSOL, y con la descentralización de sus oficinas en diversos departamentos productores del país. Se Pretende que YPFB pueda participar en toda la cadena productiva de hidrocarburos.

2.3.2.5. Límites de comercialización

Se fijarán límites a la comercialización (tanto en volúmenes como en precios) de hidrocarburos, dando prioridad al abastecimiento doméstico. Por otro lado, se eliminan los mayoristas privados de la cadena de comercialización de hidrocarburos.

2.3.2.6. Incentivos tributarios

Se determina la posibilidad de conceder incentivos tributarios para proyectos de industrialización, redes de gasoductos, instalaciones domiciliarias y cambio de la matriz energética, basado en la liberación y/o diferimiento de los pagos de aranceles, del impuesto de Valor Agregado (IVA), el Impuesto a las Utilidades (IU) y extensión temporal de Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles destinado a la Infraestructura industrial, además de posibilitar el otorgamiento de terrenos fiscales en usufructo para la instalación de plantas de industrialización de gas natural.

2.3.2.7. Subsidios

Las tarifas de distribución de gas natural por redes deben contemplar subsidios

para los consumidores de menores ingresos, pequeña industria, salud pública, educación fiscal, electrificación natural, electrificación natural, turismo, y al gas natural vehicular.

2.3.3. Nuevos proyectos

Si bien a corto plazo, las compras de gas boliviano se encuentran garantizadas, principalmente por el contrato de venta al Brasil por 20 años hasta el 2019, el nuevo escenario internacional en torno a la Ley aprobada podría implicar una paulatina reducción de las inversiones en explotación y exportación, y la postergación de nuevos proyectos para:

- Consolidar los mercados de exportación de la región (Brasil y Argentina) y ampliar a nuevos mercados como el Paraguay

Argentina manifestó la intención de buscar alternativas al gas natural de Bolivia, como el desarrollo de la producción de gas de la provincia de Salta, conceder incentivos tributarios para inversiones de exportación, y está analizando la posibilidad de postergar las inversiones para la construcción del gasoducto del norte Argentino. Brasil indicó que buscaría reducir su dependencia del gas boliviano, mediante el desarrollo de la cuenca de Santos de bahía de Campos, donde se descubrieron reservorios de gas. El Gobierno paraguayo expresó su temor de que las nuevas condiciones creadas para la actividad petrolera dificulten o inviabilicen la venta de gas licuado de petróleo boliviano.

- Diversificar y desarrollar nuevos mercados externos del gas natural

El proyecto de exportación de Gas Natural Liquidificado (GNL) a México u Estados Unidos se encuentra postergado. Se requieren elevadas inversiones, de US\$ 400 millones a US\$ 600 millones para la construcción

del gasoducto en el lado boliviano, y una inversión total de por lo menos US\$ 3.500 millones, por lo que se requiere la participación de la inversión privada. Por otro lado, Chile lanzará en agosto una licitación, buscando una oferta de GNL, que podría llegar desde Camisea en el Perú.

- La implantación de tecnología de transformación de Gas a Líquidos (GTL)

Para lograr la autosuficiencia en las importaciones de diesel (se importa con subsidios el 40% del consumo doméstico), y exportar excedentes. También se requiere de inversiones privadas estimadas en US\$ 350 millones.

- La instalación de la industria petroquímica para promover la industrialización y exportación de valor agregado

Este proyecto se instalaría cerca de la frontera con Brasil.

Sin embargo, Brasil anunció la postergación de nuevas inversiones como resultado de la promulgación de la Ley 3058.

- Construcción de termoeléctricas para exportar electricidad

Brasil anunció la postergación de nuevas inversiones por el momento.

- Expandir el mercado doméstico de gas natural, implementando las redes de conexión de gas domiciliario, comercial, industrial y social, y la promoción de la utilización de Gas Natural Comprimido (GNC) en vehículos automotores

Son necesarios los recursos financieros de la cooperación internacional para impulsar la implementación de estos proyectos, que contarían con subsidios. El FMI ha indicado que la nueva Ley del Gas puede ser poco viable por la falta de recursos fiscales que tiene el Estado para poder invertir en el

negocio del gas y explotación de hidrocarburos.

2.3.4. Sobre las exportaciones

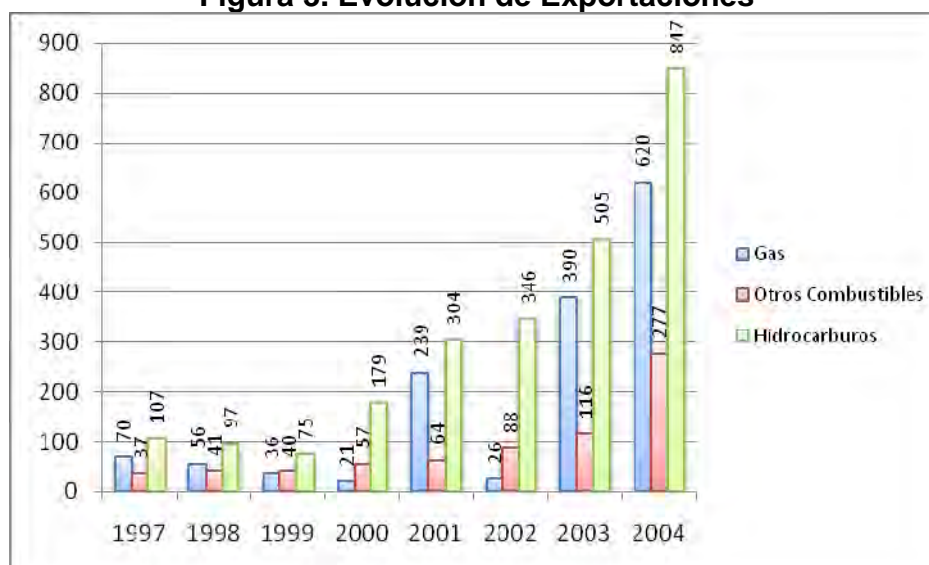
Las exportaciones de hidrocarburos se han incrementado en casi 8 veces entre 1994 y 2004, pasando de US\$ 107 millones a US\$ 847 millones, debido al aumento de las exportaciones de gas natural de US\$ 70 millones a US\$ 62\$ millones y de combustibles de US\$ 37 millones a US\$ 227 millones. Las exportaciones no tradicionales han aumentado de US\$ 545 millones a US\$ 881 millones, debido principalmente a las exportaciones de soya y derivados hacia los mercados de la Comunidad Andina (CAN), textiles, productos de madera y joyería de oro impulsadas por las preferencias concedidas en el marco de ATPDEA con Estados. Las exportaciones mineras crecieron de US\$ 438 millones a US\$ 456 millones, debido a principalmente al zinc. Como resultado principalmente de la elevación de la exportación de hidrocarburos y no tradicionales, las exportaciones totales aumentaron de US\$ 1.124 millones, entre 1994 y 2004.

Tabla 2. Evolución de Exportaciones

Evolución Exportaciones En Millones de US\$								
Opciones	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Gas	70	56	36	21	239	26	390	620
Otros Combustibles	37	41	40	57	64	88	116	277
Hidrocarburos	107	97	75	179	304	346	505	847

Fuente: INE, 2005

Figura 3. Evolución de Exportaciones



Fuente: INE, 2005

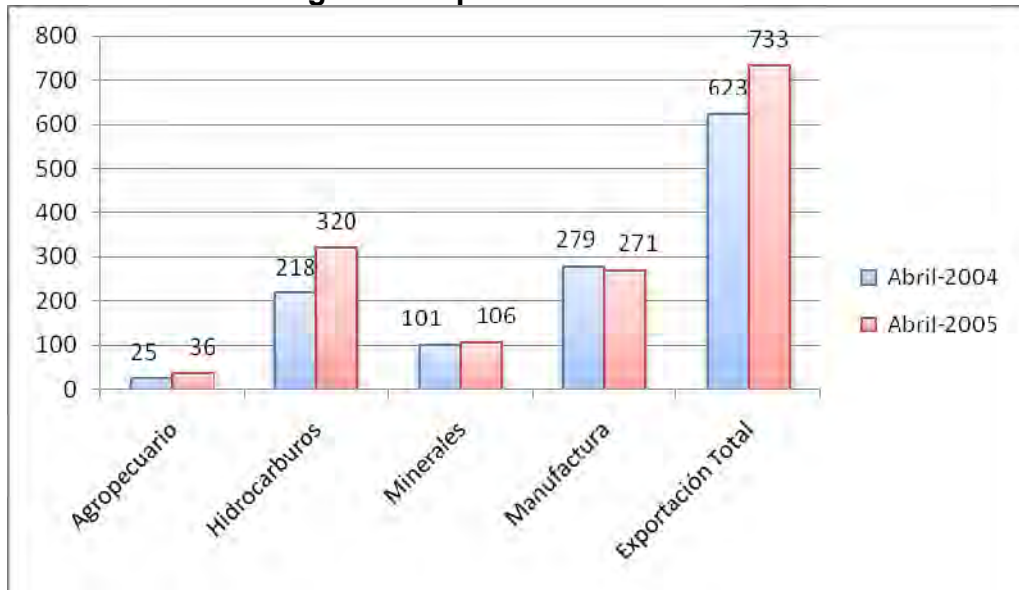
El incremento de las exportaciones de hidrocarburos, y en especial de gas se basa en convenios suscritos entre Bolivia con Brasil y Argentina, por lo que no se espera una reducción de las exportaciones en el corto plazo. Si bien el contrato con Argentina tiene una vigencia más temporal hasta el 2006, el convenio de venta de gas a Brasil, tiene un volumen de exportación programado de 30 MMM3D hasta el 2019, con volúmenes mínimos (“take or pay”), que llegarían a 80% de lo programado. En el marco de estos convenios se espera que el 2005, las exportaciones de hidrocarburos superen el nivel de 2004, algo que se está verificando en el periodo enero-abril, cuando el valor de las exportaciones se incrementó en un 47%.

Tabla 3. Exportaciones de Abril

Exportaciones a Abril de 2004 y 2005 En Millones de US\$					
Opción	Agropecuario	Hidrocarburos	Minerales	Manufactura	Exportación Total
Abril-2004	25	218	101	279	623
Abril-2005	36	320	106	271	733

Fuente: INE, 2005

Figura 4. Exportaciones de abril



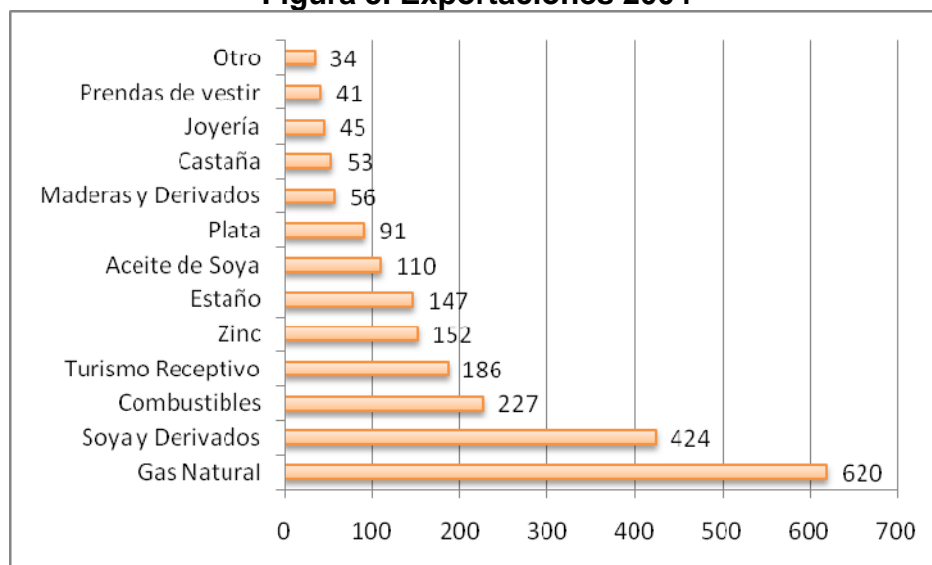
Fuente: INE

Tabla 4. Exportaciones 2004

Exportaciones 2004 En Millones de US\$	
Gas Natural	620
Soya y Derivados	424
Combustibles	227
Turismo Receptivo	186
Zinc	152
Estaño	147
Aceite de Soya	110
Plata	91
Maderas y Derivados	56
Castaña	53
Joyería	45
Prendas de vestir	41
Otro	34

Fuente: INE – B.C.B.

Figura 5. Exportaciones 2004



Fuente: INE – B.C.B.

Sin embargo, mantener estos niveles de exportaciones a futuro presupone que: (i) se renueve el convenio de exportación de gas natural a la Argentina, y (ii) no se revisen las condiciones de exportación de gas natural a Brasil, tomando en cuenta que el Gobierno brasilero ha manifestado su intención de revisar tanto los volúmenes, pero principalmente los precios, debido a considerar que son superiores, respecto a las exportaciones a Argentina.

Sin embargo, las implicaciones negativas de la Ley podrían implicar que no se generen las exportaciones adicionales, que estaban previstas con la realización de las nuevas inversiones, y la apertura de nuevos mercados, de 90 MMM3D, implicando un valor superior a US\$ 2.5 mil millones al año.

Por otro lado, en el marco de las negociaciones del TLC con Estados Unidos se requería la aprobación de una Ley de Hidrocarburos que hubiese garantizado la seguridad jurídica de las inversiones. En este sentido, no se tiene seguridad sobre una participación plena de Bolivia en las negociaciones de un TLC, lo que podría poner en riesgo las preferencias comerciales otorgadas por el ATPDEA, que tiene vigencia hasta el 2006. Se debe mencionar, que una parte importante

de las exportaciones no tradicionales de maderas y derivados, joyería y prendas de vestir y cuero ingresan al mercado norteamericano, debido a las preferencias otorgadas.

2.3.5. Sobre el crecimiento del sector de hidrocarburos

Se espera que en el corto plazo de la nueva Ley de Hidrocarburos no afecte sustancialmente el crecimiento del sector, a pesar del efecto negativo que puede tener la promulgación de la nueva Ley de Hidrocarburos sobre las inversiones en explotación y exportación, debido a la capacidad instalada existente y los contratos suscritos de venta de gas a Brasil, y a la Argentina. Sin embargo, a mediano plazo se podría afectar negativamente la dinámica de desarrollo del sector.

Se debe mencionar que en los últimos 10, el sector de hidrocarburos fue uno de los sectores más dinámicos de la economía boliviana, con un crecimiento promedio anual de 7.6%, bastante superior al crecimiento promedio de la economía de 3.2%. De esta manera, la participación del sector en la generación del PIB, se incrementó de 1.2% del PIB en 1995 a 5.9% del PIB el 2004.

Se debe mencionar que el 2004, el crecimiento del sector llegó a casi 24% en términos reales, y fue el principal responsable de la recuperación de la actividad económica en el país.

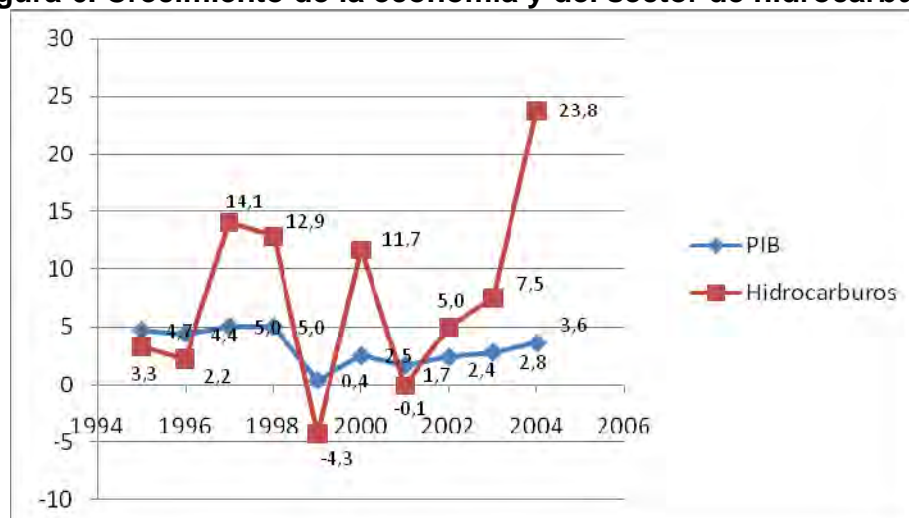
El crecimiento del sector se explica principalmente por la mayor producción de gas natural, que se incrementó desde 516 millones de pies cúbicos diarios (MMPCD) en 1997 a más de 1.224 MMPCD en el año 2004.

Tabla 5. Crecimiento de la economía y del sector de hidrocarburos

Crecimiento de la economía y del sector de hidrocarburos En Millones de US\$		
Años	PIB	Hidrocarburos
1995	4,7	3,3
1996	4,4	2,2
1997	5,0	14,1
1998	5,0	12,9
1999	0,4	-4,3
2000	2,5	11,7
2001	1,7	-0,1
2002	2,4	5,0
2003	2,8	7,5
2004	3,6	23,8

Fuente: INE

Figura 6. Crecimiento de la economía y del sector de hidrocarburos



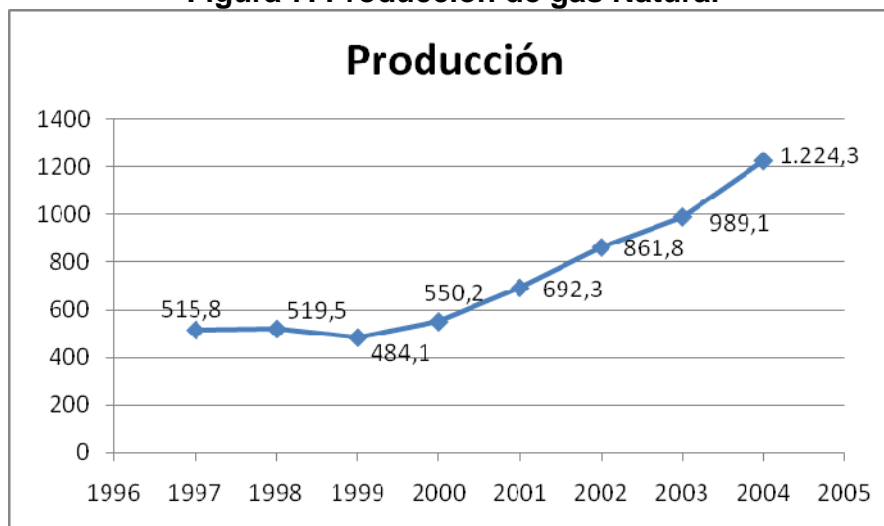
Fuente: INE

Tabla 6. Producción de gas Natural

Producción de Gas Natural En Millones de US\$	
Años	Producción
1997	515,8
1998	519,5
1999	484,1
2000	550,2
2001	692,3
2002	861,8
2003	989,1
2004	1.224,3

Fuente: Y.P.F.B.

Figura 7. Producción de gas Natural



Fuente: Y.P.F.B.

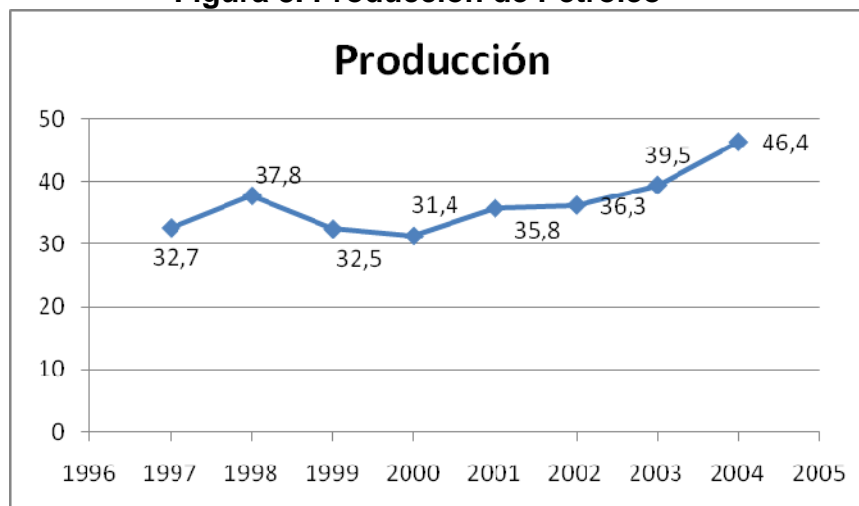
La producción de petróleo también aumentó, pero a un ritmo más moderado, pasando de 32.7 mil barriles de petróleo por día (MBPD) en 1997 a 46.4 MBPD el 2004.

Tabla 7. Producción de Petróleo

Producción de Petróleo En Millones de US\$	
Años	Producción
1997	32,7
1998	37,8
1999	32,5
2000	31,4
2001	35,8
2002	36,3
2003	39,5
2004	46,4

Fuente: Y.P.F.B.

Figura 8. Producción de Petróleo



Fuente: Y.P.F.B.

2.3.6. Sobre los ingresos fiscales

El 2004, la recaudación por regalías y participaciones de acuerdo a la legislación anterior, que contemplaba la existencia de producción en campos nuevos (con regalías y participación de 18%), y antiguos (con regalías y participación de 50%), alcanzó a US\$ 286.4 millones, de los cuales US\$ 145.6 millones se destinaron al Tesoro General de la Nación (TGN) y US\$ 157 millones a los departamentos productores de Beni y Pando. Con la aplicación

de la Ley 3058, tomando en cuenta los volúmenes y precios de la producción de hidrocarburos del 2004, la recaudación anual estimada alcanzaría a US\$ 286.3 millones para el sector público (un 3.5% del PIB), de los cuales US\$ 129.3 millones para el TNG (1.5% del PIB) y US\$ 157 millones para los departamentos (2% del PIB).

CAPÍTULO III

MARCO CONCEPTUAL

Es importante definir con claridad, cada uno de los términos que se utilizaron en el presente documento, a fin de unificar criterios y evitar interpretaciones equivocadas. Estas definiciones, permitieron entender de mejor manera los conceptos básicos sustentos de la investigación.

3.1. Distribución de la renta

La Renta Nacional es la suma de los recursos percibidos por los factores productivos en pago de su contribución a la actividad productiva del correspondiente periodo de tiempo. Desde el punto de vista funcional o factorial, la renta nacional se halla integrada por las siguientes categorías de rentas: 1) ingresos de asalariados o rentas de trabajo; 2) renta de capital; y 3) rentas de los empresarios.

La renta se distribuye, pero también se redistribuye por medio de los sistemas impositivos progresivos y transferencias. Para David Ricardo, el crecimiento continuo de la población requiere el cultivo de tierras de peor calidad y rendimiento por tanto más bajos, con el consiguiente aumento de la renta de las tierras cultivadas con anterioridad una vez que el precio de los alimentos va a ser el mismo, cualquiera que sea la calidad de las tierras en las que se produzcan, y suficientemente remunerados como para cubrir los costes de los agricultores que cultivan tierras de peor calidad.

3.2. Equilibrio económico

Estado de reposo o armonía al que llega como consecuencia de la acción de fuerzas contrapuestas o intereses encontrados. Una situación de equilibrio es generalmente una situación de óptimo: máximo bienestar o satisfacción,

máximo beneficio, mínimo costo, etc.

3.3. Exploración

Es el reconocimiento geológico de superficie, levantamientos aereofotogramétricos, sismológicos, geoquímicas, topográficos, gravímetros, magnetométricos, perforaciones de pozos y cualquier otro trabajo tendiente a determinar la existencia de hidrocarburos en un área o zona geográfica.

3.4. Explotación

Es la perforación de pozos de desarrollo y de producción, tendido de líneas de recolección, construcción e instalación de Plantas de Almacenaje, de procesamiento y separación de líquidos y licuables, de recuperación primaria, secundaria y mejorada y toda otra actividad en el suelo y en el subsuelo dedicada a la producción, separación procesamiento, comprensión y almacenaje.

3.5. Gas Licuado de Petróleo (GLP)

Fracción de hidrocarburos ligeros constituido por propano y butano, que se obtiene por destilación del petróleo crudo o por extracción de gas natural a través de absorción o turbo expandir. Se mantiene gaseoso en condiciones normales de temperatura y presión, y pasa al estado líquido elevando la presión o disminuyendo la temperatura.

3.6. Gas natural

Mezcla de hidrocarburos gaseosos formada en rocas sedimentarias en yacimientos seco o conjuntamente con crudo de petróleo.

Es un combustible fósil catalogado como una de las fuentes de energía más limpia, segura y útil. Típicamente está compuesto por metano en un ochenta y seis por ciento (86%), propano y otros componentes más pesados. No tiene olor ni color y por lo general se encuentra en forma natural mezclado con otros hidrocarburos fósiles. Al momento de su extracción, el gas natural contiene impurezas como agua, ácido sulfhídrico, dióxido de carbono y nitrógeno que tienen que ser removidas antes de su transporte y comercialización.

3.7. Impuesto

Exacción coactiva sin contraprestación que por imperativo legal se establecen a favor del Estado, con cargo a la renta o al patrimonio de un sujeto económico. Los impuestos constituyen la principal fuente de financiamiento del Estado.

En una economía con un cierto grado de desarrollo suele existir una gran diversidad de impuestos: sobre la renta de las personas físicas, sobre el patrimonio, sobre el valor añadido, sobre la tendencia y el tráfico de inmuebles, etc. La clasificación usual de los impuestos en directos e indirectos, lo cual se ejecuta atendiendo a diferentes criterios.

3.8. Modelo económico

Representación simplificada, generalmente de términos matemáticos, de una determinada realidad económica. Los modelos, sean tipo matemático o no, se utilizan profundamente en economía, del mismo modo que en otras muchas ciencias. Según Mario Bunge, en su obra *Economía y Filosofía* (1982), los modelos son sistemas hipotéticos – deductivos que se diferencian de las teorías en tres aspectos.

3.9. Petróleo

Mezcla compleja natural constituida por hidrocarburos y otros compuestos de carbono e hidrógeno con cantidades proporcionalmente pequeñas de azufre, nitrógeno, oxígeno y otros compuestos con níquel y vanadio. Se puede refinar para obtener sus derivadas: Gasolina, diesel oil, gas licuado de petróleo, jet fuel, queroseno, etc. Para fines de interpretación de la normativa vigente, se define al petróleo como la mezcla de condensados, crudo y gasolina natural.

3.10. Participaciones

Son los pagos en dinero o en especie al Estado por la explotación de los recursos naturales, que corresponden al Titular pagar en el Punto de Fiscalización, conforme a lo establecido en el Contrato Petróleo.

Regalías. En una compensación económica obligatoria pagadera al Estado, en dinero o en especie, a favor de los departamentos productores por la explotación de sus recursos naturales no renovables.

3.11. Redistribución de la renta

Ajustes o correcciones efectuadas por los Poderes Público para reducir las diferencias en la distribución de la Renta Petrolera que resulta del mero juego de las fuerzas económicas del mercado.

3.12. Yacimiento

Lugar donde se halla naturalmente una roca, un mineral o un fósil. Acumulación de los hidrocarburos en una roca porosa y permeable del subsuelo. Los fluidos se segregan por densidades, de forma que el gas ocupa la parte más alta, el petróleo la intermedia y el agua al inferior.

3.13. West Texas Intermediate (W.T.I.)

Es un promedio, en cuanto a calidad, del petróleo producido en los campos occidentales del estado de Texas (Estados Unidos). Se emplea como precio de referencia para fijar el precio de otros petróleos crudos producidos en medio oriente o el mar del Norte (Petróleo Brent).

3.14. Residual

Relativo a residuo. Que es una parte o porción que queda de un todo. En el caso de YPFB, significa que no tenía capital, ni condiciones, ni normas que le permitan entrar en sociedad o por iniciativa propia en la Cadena Productiva de los Hidrocarburos, situación que es cambiada por la nueva ley de Hidrocarburos 3058, de 17 de mayo de 2005, artículo 6, referido a la “Refundación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, YPFB.”

3.15. Industrialización de hidrocarburos

Son todas las actividades de transformación química de los hidrocarburos para añadirles valor agregado. Comprende la petroquímica y la transformación del gas a combustibles líquidos. “Son las actividades de transformación química de los hidrocarburos y los procesos industriales y termoeléctricas que tienen por finalidad añadir valor agregado al Gas Natural: Petroquímica, gas a Líquidos (GTL), Producción de fertilizantes, urea, amonio, metanol y otros” (Ley de Hidrocarburos 3058).

3.16. Punto de fiscalización de la producción

“Es el lugar donde son medidos los hidrocarburos resultantes de la explotación en el campo después que los mismos han sido sometidos a un Sistema de Adecuación para ser transportados”

Entonces exportación es la venta de mercaderías o productos procesados o en un estado natural, de un país productor a otro distinto, en la actualidad la promoción de las exportaciones se ha convertido en uno de los principales objetivos de la política económica liberal, en la mayor parte de los países del mundo.

Bolivia como un país subdesarrollado y deficitario, necesita incrementar sus exportaciones, y debe hacerlo con objetivos de obtener más utilidades, con noción plena de dignidad, soberanía y autonomía de Estado, pese a las condiciones desventajosas de dependencia, frente a las gigantescas empresas económicas-financieras transnacionales, quienes siempre buscan “invertir” poco, mejor aún, lo mínimo posible, para así ellos obtener las más grandes utilidades en el menor tiempo posible, con el menor esfuerzo, dentro la lógica globalizada de la economía de libre mercado.

3.17. El apogeo exportador de YPFB

Luego de la nacionalización de 1969, YPFB quedó con importantes reservas de petróleo descubiertas y desarrolladas por la Gulf Oil. Durante los años 70 sobreviene la crisis del petróleo y los precios internacionalmente suben.

YPFB, paga en 7 años la indemnización a la Gulf y entrega cuantiosos recursos económicos al país. También crece en recursos humanos y en bienes de capital (equipos).

Sin embargo, ningún funcionario del Estado, se preocupó por incrementar las reservas de hidrocarburos, con nuevas prospecciones y en los años 80, baja el precio internacional de los hidrocarburos.

CAPÍTULO IV

MARCO LEGAL

A partir de la norma fundamental que es la Constitución Política del Estado vigente, existen un conjunto de leyes, decretos supremos que reglamentan la distribución y el uso de los recursos provenientes del IDH. Estas normas, son la base legal que tiene directa relación con el tema objeto de estudio. Entre las principales son:

1. Constitución Política del Estado, vigente que fue aprobada en las urnas por el pueblo boliviano a través de Referéndum el 25 de enero de 2009 y promulgada por Presidente Evo Morales Ayma, el 7 de febrero de 2009.
2. La Ley N° 3058 de Hidrocarburos, de 17 de mayo de 2005, esta Ley abroga (anula) la Ley N° 1689 de 30 de abril de 1996, entre otros aspectos crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y se encuentra vigente a la fecha.
3. Decreto Supremo (DS) N° 28223 de 27 de junio de 2005, primer decreto reglamentario del IDH, para la distribución de este tributo a las Prefecturas, Municipios, Universidades Públicas, Fondo Indígena y Tesoro General de la Nación.
4. Decreto Supremo N° 28333 de 12 de septiembre de 2005, se modifica el numeral 1, inciso c) del artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223
5. Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, que modifica el artículo 8 del DS. N° 28223 y abroga el DS. N° 28333, referido a la distribución del IDH y asignación de competencias.
6. Ley N° 3322 de 16 de enero de 2006, ley de creación de Fondo Compensatorio para los Municipios y Universidades Públicas de los

departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, que será constituidos con recursos de TGN, con recursos provenientes del IDH.

7. Decreto Supremo N° 29322 de 24 de octubre de 2007, que modifica el artículo 2 del DS. N° 28421 referido a la distribución del IDH, para las Prefecturas, Municipios y Universidades Públicas del departamento.
8. Ley N°3791 de Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad) de 28 de noviembre de 2007, que crea el beneficio de la Renta Dignidad con 30% de los recursos provenientes del IDH, de las Prefecturas, Municipios, Fondo Indígena y Tesoro General de la Nación.
9. Decreto Supremo N° 29400 de 20 de diciembre de 2007, que reglamenta a la Ley N° 3791 de Renta Dignidad y Gastos Funerarios.
10. Decreto Supremo N° 29565 de 14 de mayo de 2008, que aclara y amplía el objeto de gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del IDH y autoriza la asignación de dichos recursos a mancomunidades. Complementa el Decreto Supremo N° 28421.
11. Decreto Supremo del 21 de junio de 2004 Que mediante Decreto Supremo 27493 de 14 de mayo de 2004, ha quedado restringida la exportación de hidrocarburos líquidos, facultando al Ministerio de Minería e Hidrocarburos el otorgamiento de las autorizaciones de exportación de los mismos. Que es necesario aprobar un Reglamento que establezca los requisitos y procedimientos que deben concurrir para el otorgamiento de las autorizaciones de exportación de hidrocarburos líquidos por parte del Ministerio de Minería e Hidrocarburos.
12. Decreto Supremo del 27 de junio de 2005, Que en fecha 17 de mayo de 2005 se promulgó la Ley 3058 - Ley de Hidrocarburos. Que la Ley 3058 -

Ley de Hidrocarburos dispone su reglamentación por el Poder Ejecutivo. Que tomando en cuenta lo anteriormente citado, es necesario dictar la presente norma, la misma que en el marco del Capítulo IX del Decreto Supremo 27230 de 31 de octubre de 2003, fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica - CONAPE en fecha 24 de junio de 2005.

13. Decreto Supremo N° 28223, El presente Decreto Supremo tiene el objetivo de reglamentar la aplicación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, creado mediante Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005 - Ley de Hidrocarburos, y publicada el 19 de mayo de 2005.

14. Decreto Supremo N° 29527, el presente Decreto Supremo tiene por objeto aclarar el tratamiento tributario para quienes realicen actividades de producción, comercialización mayorista y transporte de hidrocarburos.

Las normas citadas, son de carácter enunciativo y no tienen carácter limitativo, o sea que, existen otras normas que no tienen relación directa con la recaudación y distribución del IDH, por ello no se hacen referencias.

4.1. Nueva Constitución Política del Estado

Respecto a los hidrocarburos, su administración y las ganancias producidas con ellos se convierten en propiedad del estado.

“Los hidrocarburos, cualquiera sea el estado en que se encuentren o la forma en la que se presenten, son de propiedad inalienable e imprescriptible del pueblo boliviano. El Estado, en nombre y representación del pueblo boliviano, ejerce la propiedad de toda la producción de hidrocarburos del país y es el único facultado para su comercialización. La totalidad de los ingresos percibidos

por la comercialización de los hidrocarburos será propiedad del Estado.”⁴

4.2. Nueva Ley de Hidrocarburos N° 3058

Este Proyecto de Ley ratifica la lógica de conceder la concentración de estas actividades a las empresas privadas liberándolas del control del Estado y excluyendo a YPF de estas actividades como se expresa en el Art. 6: Es libre la importación, exportación y comercialización de hidrocarburos, GLP de plantas, productos refinados de petróleo y productos industrializados.

Actualmente, se ha consolidado la actual exportación de gas en condiciones totalmente negativas para el Estado boliviano, a la vez que ejecuta nuevas exportaciones en las mismas condiciones, como se ve en el artículo 98 sobre exportaciones: los contratos y concesiones que hubiesen sido suscritos u otorgados bajo la ley 1689 se regirán por aquella y sus reglamentos vigentes.

Impulsa aún más las exportaciones, ya que el artículo 60 libra del pago del Gravamen arancelario y el IVA a las empresas que exporten más del 70% de su producción, en el caso del gas natural, de esta forma el mercado interno corre un gran riesgo de no ser atendido, ya que las empresas preferirán exportar toda su producción.

A partir de este breve análisis, se puede ver claramente que el proyecto de ley del gobierno, no pretende impulsar una política energética nacional, que busque el beneficio del país y no de las empresas transnacionales.

Para lograr una política energética nacional, que use estos recursos para el desarrollo integral del país, el Estado debe recuperar el manejo y aprovechamiento de los hidrocarburos "esta potestad es inherente a la

⁴ Constitución Política del Estado, artículo 359, Cuarta Parte, Título II, Capítulo Tercero: Hidrocarburos.

propiedad inalienable sobre los hidrocarburos que la constitución lega al Estado" (FIERE: Análisis crítico del proyecto de ley de hidrocarburos). Esta Nueva Ley no hace ningún cambio esencial a la antigua ley 1689, ratificando los elementos más dañinos para el Estado boliviano, e incluso incorporando una serie de beneficios adicionales, para las empresas transnacionales.

El modelo de contrato que generó la actual Ley 1689 (mediante el DS 24896) que se tiene que derogar (por mandato del referéndum), por la que está en discusión en el parlamento, la propiedad de los hidrocarburos en boca de pozo es de las petroleras.

Con la Nueva Ley, se quiere aplicar los conceptos de la Constitución Política del Estado así como la voluntad de los bolivianos expresada en el referéndum, consagrando la propiedad del recurso energético como propiedad estatal inalienable e imprescriptible. Pero Esta Nueva Ley con la figura de contrato de producción compartida (a los cuales emigrarían los actuales contratos de riesgo compartido en 180 días) las empresas petroleras tendrán su parte de la misma producción.

El caso es que Esta Nueva Ley no define en ningún momento esta parte, ni asienta los principios o normas para fijarla. Deja tal definición a la discrecionalidad del mismo ejecutivo y según el contrato que definirán ambas partes; Estado y empresa petrolera (Artículos 15, 16, 17 y 58), eludiendo de este modo la fiscalización legítima y obligatoria del parlamento. Y lo más grave, deja a la voluntad del 92% de los bolivianos que dijeron si a la 2ª pregunta del referéndum, sin la respuesta transparente y adecuada quedando en entredicho la recuperación de la propiedad en boca de pozo.

El trato favorable a las transnacionales se refleja con excesiva claridad en el Artículo 30 del actual proyecto de ley, donde se le exime de la obligación de perforar, en el lapso de cinco años, un pozo por parcela donde haya habido un

descubrimiento comercial, de acuerdo a la actual ley 1689. Si bien el Presidente Quiroga, en el 2001, mediante el Decreto Supremo 26366, eliminó esa obligación de inversión de las empresas, causando un grave daño económico, el Presidente Mesa abrogó dicho decreto en fecha 22 de marzo de 2004. Por añadidura, dicho compromiso de inversión de parte de las empresas es parte de los contratos firmados por ellas mismas.

Ahora bien, según La Prensa del 22 de julio de 2004, la obligación pendiente de inversión en perforación de pozos de parte de las empresas, (es decir, de los pozos que no perforaron) para que sigan manteniendo bajo su poder las parcelas con reservas de gas, suma 2300 millones de dólares. Cita que, por ejemplo, en el Campo Margarita, uno de los más grandes de Bolivia, el cual tiene 36 parcelas, solamente se han perforado 3 pozos. Esto quiere decir que a cinco años de la declaración de comercialidad del descubrimiento y en aplicación a la Ley y a los contratos, si la empresa respectiva no perfora, entonces debe devolver 33 parcelas con reservas de gas al Estado.

Pero según este artículo 30 de la Nueva Ley, las empresas que ahora tienen contratos de riesgo compartido – y que tienen una obligación acumulada de inversión de 2300 millones de dólares- en el marco de los nuevos contratos deben presentar un plan de desarrollo actualizado. Una vez que Petrobolivia haya aprobado ese plan de desarrollo, la empresa tiene 5 años más para ejecutarlo. Si no lo hace, ya no devuelve las parcelas al Estado, sino paga "una suma equivalente al costo total del último pozo perforado en dicho campo."

Total con esto se exime a las transnacionales de una obligación que ellas mismas ya habían aceptado, tanto por ley como contractualmente. El Estado y el país pierden la posibilidad de una inversión de 2300 millones de dólares, ya sea en la apertura de nuevos pozos, o en la industrialización del gas, etc., o en su caso en la recuperación de una parte considerable de nuestras reservas de gas que podrían beneficiar a YPFB permitiéndola la consecución de

inversiones, y la apertura de nuevos mercados para el gas. En fin, se tiene al Estado Nacional pujando en contra de los intereses nacionales y queda la amarga pregunta ¿A quién representa el Ejecutivo Nacional?

Esta segunda parte es la que nuestro gobierno se niega a ejecutar, manteniendo su típica y tópica actitud de servir a las petroleras perjudicando a todo el Sistema Productivo Nacional al aumentar desmesuradamente sus costos de producción. La alternativa que deja a los bolivianos es una de dos; 1ª Mantener los precios actuales de los derivados haciendo que el TGN pague la diferencia a las petroleras. Es decir que los bolivianos terminen pagando esta diferencia indirectamente. 2ª El pago directo a las petroleras por parte del consumidor liberando los precios en base a la paridad de exportación. Con ello niega la 3ª alternativa que se acaba de mencionar, la de los "Precios Diferenciados", que es la común en los países productores y la que incentiva el Sistema Productivo Nacional.

4.3. Ley N° 843, Impuestos Nacionales

ARTÍCULO 6º. (ARTÍCULO 109º DE LA LEY N° 843).

Se incluye como segundo párrafo del Artículo 109º de la Ley N° 843 (Texto Ordenado), el siguiente párrafo:

“Se entiende por producidos internamente o importados, a los hidrocarburos y sus derivados que se obtienen de cualquier proceso de producción, refinación, mezcla, agregación, separación, reciclaje, adecuación, unidades de proceso (platforming, isomerización, cracking, blending y cualquier otra denominación) o toda otra forma de acondicionamiento para transporte, uso o consumo”.

ARTÍCULO 7º. (ARTÍCULOS 112º Y 113º DE LA LEY N° 843).

Se derogan los Artículos 112º y 113º de la Ley N° 843 (Texto Ordenado) y se declara vigente el texto original que tenían respectivamente los Artículos 112º y

113° de la Ley N° 843 (Texto Ordenado mediante Decreto Supremo N° 24602 de 6 de mayo de 1997), con el siguiente tenor:

“ARTÍCULO 112°.- El impuesto se determinará aplicando a cada producto derivado de hidrocarburos una tasa máxima de Bs. 3.50.- (Tres Bolivianos 50/100) por litro o unidad de medida equivalente que corresponda según la naturaleza del producto, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

El Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) efectivamente pagado por el producto incluido en la mezcla con hidrocarburos y derivados, será acreditable como pago a cuenta del impuesto de este Título en la proporción, forma y condiciones establecidas por reglamentación.”

“ARTÍCULO 113°.- La tasa máxima del impuesto será actualizada de acuerdo a la variación anual de la Unidad de Fomento de la Vivienda (UFV).”

El Proyecto de Ley 495 regulariza los gastos que las empresas petroleras que operan en el país pueden deducir para determinar el monto a pagar por concepto del impuesto a las utilidades.

La norma —impulsada por el Ministerio de Economía y aprobada por el Senado— interpreta el artículo 47 de la Ley 843 de Reforma Tributaria y señala que “se admitirán como deducibles todos aquellos gastos que cumplan la condición de ser necesarios para la obtención de la utilidad gravada y la conservación de la fuente que la genera (...).”

El artículo 2 del proyecto especifica que los gastos deducibles en la determinación de la utilidad neta de la firma, sujeta al impuesto a las Utilidades a las Empresas (IUE), “comprende el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y las regalías y participaciones efectivamente pagadas”.

El proyecto permitió destrabar el plan de inversiones de la firma española Repsol, quien se comprometió a gastar \$us 1.600 millones entre el 2010 y el 2014.

A decir del ex superintendente de Hidrocarburos, Hugo de la Fuente, la ley “deja en claro que los impuestos que se han ido creando en el tiempo son considerados como deducibles, es decir que se tienen que sacar de las utilidades” de las compañías.

Entre esos tributos, indicó, está el IDH y el 32% de participación adicional para Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en los campos petroleros.

De la Fuente aclaró que si bien la deducción ya está contemplada en los decretos de nacionalización del sector, lo que se busca ahora es plasmarla en una ley. “Lo que se está queriendo es generar confianza en las petroleras para que inviertan”, aseguró.

Con ello, complementó, las empresas no asumirán en el futuro costos mayores a los que realmente les corresponden.

Para el analista Carlos Alberto López, la norma “revierte una interpretación equivocada que el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) pretende aplicar al pago de regalías” petroleras.

Explicó que desde el 2003, el SIN impulsa un tratamiento tributario que establece que las regalías no son deducibles para establecer la base de cálculo del IUE, lo cual “no tiene sustento técnico ni de principios aplicables a nivel internacional. La medida pretende que se paguen impuestos sobre impuestos”.

“No es una señal de atracción”

El analista Carlos Alberto López afirmó que el proyecto de ley que formaliza las obligaciones impositivas de las petroleras no atraerá mayores inversiones al sector ni incrementará la competitividad tributaria del país.

“No es una señal de atracción de inversiones, es revertir una interpretación arbitraria (para cobrar impuestos por regalías), que no es la razón por la que las inversiones en el país han colapsado”, señaló el experto.

“No con eso Bolivia se va a volver competitiva en términos tributarios (...). Simplemente se está haciendo lo que es más correcto”, complementó.

López argumentó que el régimen impositivo que se aplica desde el 2005 —con la Ley 3058 de Hidrocarburos— “es sumamente pesado y no es competitivo para el tipo de explotación petrolera donde la comercialización se realiza a grandes distancias, como es el caso de la venta de gas a Brasil y Argentina”.

Agregó que normalmente el régimen tributario para la exportación de gas está entre el 55 y 65%, mientras que en el país el mismo llega hasta el 75%.

4.4. Código de Comercio Ley N° 14379

Conceptualmente, se entiende como Código de Comercio, al conjunto de normas legales, recogidas y ordenadas metodológica y sistemáticamente, que “regula las relaciones jurídicas derivadas de la actividad comercial”⁵ las operaciones mercantiles, lo que jurídicamente concierne a los comerciantes y sus contratos.

Este instrumento jurídico que interesa en el proceso del sistema de control Interno Fiscal de Impuestos y Regalías del TGN, la Ley de Capitalización y la Nueva Ley de Hidrocarburos, debido a que tiene relación en la fiscalización del cumplimiento de los 76 contratos de la capitalización, que siguen vigentes, conforme lo estipulan en su vigencia de 40 años y en las modificaciones de que sean objeto como resultado de la migración de los contratos de capitalización, conforme lo manda la Nueva Ley de Hidrocarburos 3058.

⁵ Código de Comercio, artículo 1, editorial UPS, La Paz, Bolivia

Es de interés particular para el presente estudio, en la parte concerniente a la Constitución de Sociedades Comerciales y a la suscripción de los contratos Mercantiles, figuras jurídicas que están contempladas en el Código de Comercio.

El Código de Comercio Boliviano, establece la existencia de las Sociedades Comerciales a partir del artículo 125 hasta el 446, detallando las particularidades de cada una de las contenidas en este documento normativo.

A partir de la norma fundamental que es la Constitución Política del Estado vigente, existen un conjunto de leyes, decreto supremo que reglamenta la distribución y el uso de los recursos provenientes del IDH. Estas normas, son la base legal que tiene directa relación con el tema objeto de estudio. Entre las principales son:

1. Constitución Política del Estado, vigente que fue aprobada en las urnas por el pueblo boliviano a través de Referéndum el 25 de enero de 2009 y promulgada por Presidente Evo Morales Ayma, el 7 de febrero de 2009.
2. La Ley N° 3058 de Hidrocarburos, de 17 de mayo de 2005, esta Ley abroga (anula) la Ley N° 1689 de 30 de abril de 1996, entre otros aspectos crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y se encuentra vigente a la fecha.
3. Decreto Supremo (DS) N° 28223 de 27 de junio de 2005, primer decreto reglamentario del IDH, para la distribución de este tributo a las Prefecturas, Municipios, Universidades Públicas, Fondo Indígena y Tesoro General de la Nación.
4. Decreto Supremo N° 28333 de 12 de septiembre de 2005, se modifica el numeral 1, inciso c) del artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223

5. Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, que modifica el artículo 8 del DS. N° 28223 y abroga el DS. N° 28333, referido a la distribución del IDH y asignación de competencias.
6. Ley N° 3322 de 16 de enero de 2006, ley de creación de Fondo Compensatorio para los Municipios y Universidades Públicas de los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, que será constituidos con recursos de TGN, con recursos provenientes del IDH.
7. Decreto Supremo N° 29322 de 24 de octubre de 2007, que modifica el artículo 2 del DS. N° 28421 referido a la distribución del IDH, para las Prefecturas, Municipios y Universidades Públicas del departamento.
8. Ley N°3791 de Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad) de 28 de noviembre de 2007, que crea el beneficio de la Renta Dignidad con 30% de los recursos provenientes del IDH, de las Prefecturas, Municipios, Fondo Indígena y Tesoro General de la Nación.
9. Decreto Supremo N° 29400 de 20 de diciembre de 2007, que reglamenta a la Ley N° 3791 de Renta Dignidad y Gastos Funerarios.
10. Decreto Supremo N° 29565 de 14 de mayo de 2008, que aclara y amplía el objeto de gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del IDH y autoriza la asignación de dichos recursos a mancomunidades. Complementa el Decreto Supremo N° 28421.

Las normas citadas, son de carácter enunciativo y no tienen carácter limitativo, o sea que, existen otras normas que no tienen relación directa con la recaudación y distribución del IDH, por ello no se hacen referencias.

CAPÍTULO V
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS DEL PROCESO DE CONTROL
INTERNO FISCAL DE IMPUESTOS Y REGALÍAS SOBRE
HIDROCARBUROS

5.1. Conceptos de Referencia Elementales

5.1.1. Proceso

Es el conjunto de las fases sucesivas de un fenómeno, en este caso económico-financiero. Acción de ir hacia delante. Procedimiento. Técnicamente el “proceso” se vincula en el ámbito judicial, mientras que el “procedimiento” es más propio del actuar de la Administración Pública. Es el proceso de producción de bienes materiales, comercialización de productos o prestación de servicios.

5.1.2. Procedimiento

Métodos que se aplica en la consolidación de balances, con objeto de integrar los Estados Financieros. Métodos u operaciones con la que se pretende obtener un resultado. Ejecutar determinadas acciones que suelen realizarse de la misma forma, con una serie común de pasos claramente definidos, que permiten realizar una ocupación o trabajo correctamente.

5.1.3. Fiscalización

Función de control que ejercen ciertos órganos estatales sobre la actividad administrativa para comprobar que los ingresos y gastos públicos se ajusten a lo descrito en los presupuestos del Estado. Relativo a Fiscalizar, que es hacer el oficio de fiscal, de inspeccionar, revisar, vigilar, defender el patrimonio del fisco, criticar, traer a juicio las acciones ajenas. Deriva de Fisco, que es el Tesoro Público, es decir la hacienda pública, el patrimonio del fisco o el

patrimonio estatal. Es el sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad, eficiencia y economía. El proceso de Fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, integro y oportuno pago de los impuestos.

5.1.4. Sistema

Conjunto de reglas o principios enlazados entre sí. Conjunto de cosas que ordenadamente contribuyen a un determinado fin. Conjunto de órganos que intervienen en alguna de las principales funciones. Conjunto de funciones, virtualmente referenciada sobre ejes, bien sean estos reales o abstractos. También suele definirse como un conjunto de elementos dinámicamente relacionados formando una actividad para alcanzar un objetivo operando sobre datos, energía y/o materia para proveer información.

5.1.5. Actividad de control

Las actividades de control, son aquellas políticas y procedimientos establecidos para cumplir los objetivos, para propósitos de informes financieros. Existen potencialmente muchas actividades de Control en cualquier entidad. Constituye el conjunto de elementos que al articularse e interrelacionarse, garantizan el Control a la ejecución de la función, planes y programas de la entidad pública, haciendo efectivas las acciones necesarias al manejo de riesgos y orientando la operación hacia la consecución de sus resultados, metas y objetivos.

5.1.6. Definición conceptual

El proceso de Control Interno Fiscal sobre hidrocarburos, se refiere al conjunto de fases sucesivas para hacer efectivo y eficaz el cobro de impuestos y regalías de la producción y comercialización de los hidrocarburos en Bolivia,

comprobando que los pagos se ajustan a las disposiciones impositivas de ley, cumpliendo así con la capacidad legal de inspeccionar, revisar, vigilar y defender técnicamente los Estados Financieros y el patrimonio del fisco boliviano.

5.1.7. Competencia de Impuestos Nacionales (IN)

La Renta Interna o entidades de fiscalización impositiva, ahora denominada “Impuestos Nacionales” (IN), tiene como jurisdicción específica y competencia fundamental, a través de la Gerencia Sectorial de Hidrocarburos de Impuestos Nacionales, aplicar en su ámbito de acción, el cumplimiento de las leyes del sistema tributario, en este caso sobre la explotación y comercialización interna y externa de hidrocarburos, facilitando y asegurando el estricto cumplimiento, exacto, voluntario, verídico o confiable y oportuno de las obligaciones de todos los contribuyentes, en este caso, en función a la actividad de hidrocarburos y paralelamente cumplir con los objetivos y políticas tributarias asignadas por el Estado (Artículo 53, 54, 55 y 58 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058).

5.1.8. Auditoría Interna de la Gerencia de Hidrocarburos (IN)

Como cabeza del sector recaudador, el Staff o Cuerpo de Auditores de la Gerencia de Hidrocarburos, debe constituirse en la macro estructura institucional fiscalizadora de Impuestos Nacionales de Hidrocarburos; en el pilar fundamental del Proceso del Sistema de Control Interno Fiscal de Impuestos sobre Hidrocarburos en Bolivia, por la magnitud generadora de recursos económicos para el Tesoro General de la Nación, ya que adquiere importancia de prioridad relativa en las recaudaciones, por el enorme dimensión de los montos monetarios; definiendo su campo de acción específico y la independencia de sus actuaciones. De lo contrario, al estar en la más alta jerarquía, se quebrantaría la efectividad de su fiscalización, sus recomendaciones, responsabilidad, el acceso a los niveles de mayor jerarquía

interinstitucional integrada. (Ubicación sólo debajo de la Contraloría General de la República y de la Superintendencia Tributaria Nacional, que pertenecen a la superestructura Estatal).

Tabla 8. Distribución y participaciones

DISTRIBUCIÓN DE REGALÍAS Y PARTICIPACIONES (1997 - 2003)							
En Millones de Dólares Americanos							
DEPARTAMENTO	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
COCHABAMBA	6	10	12	20	20	18	23
CHUQUISACA	2	2	3	5	5	3	4
SANTA CRUZ	10	13	13	23	25	23	25
TARIJA	2	4	3	8	15	19	38
BENI: 2/3	1	2	2	3	4	4	5
PANDO: 1/3	1	1	1	2	2	2	3
Total Regalías y Participaciones (12%)	22	32	34	61	71	69	98
REGALÍA NAL. COMP. (13%)	17	25	18	33	31	25	28
PARTICIPACIÓN NACIONAL (19%) - H.E.	25	39	28	53	49	40	45
PARTICIPACIÓN TGN - YPYB (6%)	11	19	18	33	37	36	48
Total Tesoro General de la Nación	53	83	64	119	117	101	121
TOTAL REGALÍAS Y PARTICIPACIONES	75	115	98	180	188	170	219

Fuente: YPFB

Es importante recordar que la Ley N° 1689 de 30 de abril de 1996 y la Ley N° 1731 de 25 de noviembre de 1996, entró en vigencia a partir de su publicación; sin embargo, a partir de 1997 se concreta el cobro de Regalías y Participaciones, por ello, la gestión 1997 aparece con 75 MM US\$ por este concepto.

Revisada la fecha de suscripción de Contratos de Riesgo Compartido, se evidencia que los primeros fueron firmados el 9 de abril de 1997, con las Empresas Petroleras Capitalizadas Andina S.A. y Chaco S.A.

Tabla 9. Distribución y participaciones (2004 – 2009)

DISTRIBUCIÓN DE REGALÍAS Y PARTICIPACIONES (2004 - 2009)						
En Millones de Dólares Americanos						
DEPARTAMENTO	2004	2005	2006	2007	2008	2009
COCHABAMBA	29	29	31	35	46	28
CHUQUISACA	5	5	8	12	24	15
SANTA CRUZ	29	31	38	41	63	43
TARIJA	66	115	158	181	270	179
BENI: 2/3	8	11	14	16	24	16
PANDO: 1/3	4	5	7	8	12	8
Total Regalías y Participaciones (12%)	141	196	256	293	439	289
Regalía Nacional Complementaria (13%)	31	11				
PARTICIPACIÓN NACIONAL (19%)	49	17				
PARTICIPACIÓN Tesoro General de la Nación (6%) (*)	66	92	128	146	220	145
Participación Adicional y en Contratos de OP. - YPFB			282	396	297	297
Total Tesoro General de la Nación	146	120	410	542	517	442
TOTAL REGALÍAS Y PARTICIPACIONES	287	316	666	835	956	731

Fuente: YPFB

Otro hecho que llama la atención, es que el Gobierno de Sánchez de Lozada, promulgó el Decreto Supremo N° 24806 el 4 de agosto de 1997 que aprueba los Modelos de Contratos de Riesgo Compartido. También llama la atención bajo el gobierno de Hugo Banzer Suarez y Jorge Quiroga Ramírez, se hayan procedido a la suscripción de Contratos de Riesgo Compartido.

En el siguiente cuadro se observa la producción de petróleo y gas natural por el periodo comprendido entre el año 2000 y el 2009, con la producción más alta de petróleo el año 2005 y del gas el año 2008. Asimismo, se observa que el mayor volumen de la producción del petróleo se destina al mercado interno y que las empresas petroleras exportaban el petróleo hasta antes de la nacionalización y vigencia de los Contratos de Operación en el año 2007.

Tabla 10. Producción y comercialización de petróleo

PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL						
Gestión 2000 - 2009						
Año	Producción y Comercialización del Petróleo en Bbl.			Producción y Comercialización del Gas Natural en MPC		
	MI	ME	Total	MI	ME	Total
2000	11.182.676	95.847	11.278.523	36.909.962	74.235.543	111.145.505
2001	9.795.287	900.040	10.695.327	34.700.735	135.334.928	170.035.663
2002	11.041.209	879.905	11.921.114	38.730.666	182.779.131	221.509.797
2003	12.467.113	999.180	13.466.293	45.162.655	209.521.802	254.684.457
2004	15.322.225	2.309.304	17.631.529	51.581.893	301.128.488	352.710.381
2005	15.674.563	2.897.980	18.572.543	61.119.755	430.961.210	492.080.965
2006	14.317.171	1.784.966	16.102.137	61.151.449	396.692.051	457.843.500
2007	16.600.712	1.240.266	17.840.978	62.142.937	423.013.454	485.156.391
2008	17.299.851	195.684	17.495.535	68.784.670	432.443.902	501.228.572
2009	14.942.287	-	14.942.287	59.852.450	344.144.652	403.997.102

Fuente: YPFB

5.2. Distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)

Distribución del IDH a Prefecturas

Conforme a las normas descritas, las Prefecturas de los nuevos departamentos no recibían recursos provenientes del IDH como es el caso de La Paz, Oruro y Potosí. Los departamentos de Beni y Pando desde 1988 recibían por concepto de Regalía Nacional Compensatoria.

En el presente cuadro se muestra los ingresos por concepto de IDH que perciben las nueva Prefecturas de los Departamentos que incluye el financiamiento de la Renta Dignidad a partir de 2008, por efecto de la norma, aportan con el 30% de estos recursos con destino a tal beneficio.

Tabla 11. Distribución del IDH a prefecturas

DISTRIBUCIÓN DEL I.D.H. A PREFECTURAS (Incluye Renta Dignidad)					
En Bolivianos					
PREFECTURAS	2005	2006	2007	2008	2009
Chuquisaca	73.586.757	195.399.706	208.041.969	125.849.607	98.316.461
La Paz	113.151.465	195.529.253	211.754.311	114.224.322	98.316.459
Cochabamba	53.990.607	195.463.658	208.226.697	123.605.263	98.316.459
Oruro	113.151.465	195.529.253	211.754.311	114.224.322	98.316.459
Potosí	113.151.423	195.529.253	211.754.311	114.224.322	98.316.459
Tarija	139.565.868	250.017.997	273.408.305	154.725.013	131.899.320
Santa Cruz	61.676.198	196.515.572	207.641.647	120.398.678	98.316.457
Beni	113.151.465	195.529.253	211.754.311	114.224.322	98.316.459
Pando	113.151.465	195.529.253	211.754.311	114.224.322	98.316.459
TOTAL	894.576.713	1.815.043.198	1.956.090.173	1.095.700.171	918.430.992

Fuente: YPFB

También se puede observar que la distribución del IDH a las nueve Prefecturas de los departamentos es igual, excepto en lo referente a Tarija, que tiene mayor ingreso por ser departamento productos de Hidrocarburos; igualmente posee dos mega campos: San Alberto y San Antonio, produce aproximadamente entre 70 a 75% de la producción nacional, por ello no fue necesarios asignarle recursos del Fondo de Nivelación ni del Fondo de Cooperación.

5.2.1. Distribución del IDH a Municipios

Los 327 Gobiernos Municipales (GM) existentes hasta diciembre del 2004, recibieron recursos del IDH desde el 2005, lo cual se describe a continuación:

Tabla 12. Distribución del IDH a Municipios

DISTRIBUCIÓN DEL I.D.H. A MUNICIPIOS (Incluye Renta Dignidad)					
En Bolivianos					
MUNICIPIOS	2005	2006	2007	2008	2009
Municipios Chuquisaca (28 GM)	17.244.504	118.406.982	126.034.302	254.351.792	270.039.600
Municipios La Paz (80 GM)	48.076.920	243.607.621	307.474.478	494.384.318	496.447.995
Municipios Cochabamba (45 GM)	27.481.183	166.633.796	195.179.412	344.925.448	357.238.244
Municipios Oruro (35 GM)	25.877.489	118.485.047	128.317.224	261.559.101	270.037.703
Municipios Potosí (38 GM)	25.880.619	118.484.987	128.317.227	261.559.101	270.037.704
Municipios Tarija (11 GM)	33.655.556	151.504.551	165.678.549	351.296.928	362.276.976
Municipios Santa Cruz (56 GM)	37.093.910	216.651.461	265.531.403	435.528.375	446.594.723
Municipios Beni (19 GM)	25.884.483	118.478.076	128.310.036	261.557.192	270.037.704
Municipios Pando (15 GM)	25.884.501	118.485.490	128.317.605	261.559.196	270.037.704
TOTAL 327 MUNICIPIOS	267.079.165	1.370.738.011	1.573.160.236	2.926.721.451	3.012.748.353

Fuente: YPFB

En este cuadro se muestra un resumen de ingresos por el IDH de los Municipios por departamento. También se muestra que los 327 gobiernos municipales financiaron con el 30% del IDH de la Renta Dignidad en las gestiones 2008 y 2009. Por ello, se dedujo que a partir de la gestión 2010 habría 337 Municipios en el país. Los recursos del IDH que se muestran en este cuadro son recursos frescos que por primera vez ingresan a las arcas de cada Municipio a partir del año 2005, por efecto de las luchas sociales que provocaron la renuncia del ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, el 17 de octubre de 2003.

5.2.2. Distribución del IDH a Universidades Públicas

Las Universidades Públicas del Departamento, deberían recibir el 8.62% del IDH departamental, conforme al Decreto Supremo N°28421 y ratificado por el Decreto Supremo N°29322 de 24 de octubre de 2007; sin embargo en la última gestión del 2009 recibió 10.21%.

Al interior de cada departamento, los recursos del IDH fueron distribuidos a Prefecturas, Municipios del departamento y a las Universidades Públicas, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Tabla 13. Distribución de IDH a Universidades Públicas

DISTRIBUCIÓN DEL I.D.H. A UNIVERSIDADES PÚBLICAS					
En Bolivianos					
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	2005	2006	2007	2008	2009
Univ. Mayor San Francisco Xavier	4.317.063	29.602.286	31.509.073	37.747.121	34.747.352
Univ. UMSA y UPEA (2)	1.767.575	48.660.238	67.453.131	82.362.390	91.346.581
Univ. Mayor San Simón	6.922.951	41.660.398	48.796.673	59.795.019	56.548.512
Univ. Técnica de Oruro	6.478.254	29.622.348	32.080.153	35.792.100	34.747.350
Univ. Auto. Tomas Frías y Siglo XX	6.445.286	29.622.408	32.080.150	35.792.100	34.747.350
Univ. Juan Misael Saracho	8.415.174	37.876.393	41.419.833	48.076.157	46.616.324
Univ. Gabriel René Moreno	9.298.263	54.165.827	66.385.532	82.655.330	78.888.295
Univ. Técnica del Beni	6.471.260	29.629.320	32.087.342	35.794.008	34.747.350
Univ. Amazónica de Pando	6.471.242	29.621.905	32.079.772	35.792.004	34.747.350
TOTAL UNIVERSIDADES	56.587.068	330.461.123	383.891.659	453.806.229	447.136.464

Fuente: YPFB

En el caso de La Paz y Potosí, los recursos del IDH asignados a la universidad, son compartidos entre dos de ellos. Así por ejemplo, la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) debe compartir sus recursos con la Universidad Pública de El Alto (UPEA), de la misma forma, la Universidad Tomás Frías de Potosí, debe compartir los recursos del IDH con la Universidad del Siglo XX.

Respecto a ello, el Decreto Supremo N° 28421 ha establecido un Fondo de Cooperación de 5%, monto deducible del saldo correspondiente del TNG, para los Municipios y Universidades Públicas de los Departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, que por tener mayor densidad poblacional, perciben menores ingresos en relación con los Municipios y Universidades de los demás

departamentos. Luego asigna 46.19% al Departamento de La Paz, 36.02% al Departamento de Santa Cruz y 17.79% al Departamento de Cochabamba. Asimismo, dispone que estos recursos sean distribuidos entre el 80% a los Municipios y el 20% a las Universidades Públicas.

5.2.3. Resumen de la Distribución del IDH Departamental

A continuación se resume la totalidad de los recursos de IDH recibidos por los nueve departamentos, desde la gestión 2005 hasta la gestión 2009. En esta distribución se incluye el 30% de financiamiento de las Prefecturas y de los Municipios a la Renta Dignidad, excepto Universidades Públicas.

Tabla 14. Distribución del IDH Departamental

DISTRIBUCIÓN DEL I.D.H. DEPARTAMENTAL Y PROPORCIONES (2005 - 2009)						
En Bolivianos						
BENEF. DEPTAL.	2005		2006		2007	
	Bs.	%	Bs.	%	Bs.	%
Prefecturas	894.576.715	73,4%	1.815.043.197	51,6%	1.956.090.170	50,0%
Municipios	267.079.164	21,9%	1.370.738.012	39,0%	1.573.160.237	40,2%
Univ. Públicas	56.587.067	4,6%	330.461.122	9,4%	383.891.660	9,8%
TOTAL	1.218.242.946	100,0%	3.516.242.331	100,0%	3.913.142.067	100,0%

BENEF. DEPTAL.	2008		2009	
	Bs.	%	Bs.	%
Prefecturas	1.095.700.169	24,5%	918.430.992	21,0%
Municipios	2.926.721.452	65,4%	3.012.748.352	68,8%
Univ. Públicas	453.806.229	10,1%	447.136.465	10,2%
TOTAL	4.476.227.850	100,0%	4.378.315.809	100,0%

Fuente: YPFB

Algunas observaciones sobre los datos contenidos en el cuadro, son las siguientes: los Municipios deberían recibir 66,99% del total del Ingreso de IDH departamental (4.378,31 MM Bs), conforme al inciso a) del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 29322, lo cual significa en cifras 2.933,02 MM Bs; sin embargo los Municipios durante la gestión 2009, recibieron la suma de 3.012,75

MM Bs, que representa un 68,81%, aproximadamente. También se advierte desde 2005 a 2009, lo que significa que existe mayor desconcentración de recursos hacia los Municipios. También se puede observar que las Universidades Públicas deberían recibir 8.62% del total de ingreso del IDH departamental (4.378.30 MM Bs.) lo cual significa en cifras 377.41 MM Bs.; sin embargo, esta universidad durante la Gestión 2009, recibió la suma de 447.13 MM Bs. Que representa el 10.21% aproximadamente.

5.2.4. Distribución General o Agregada del IDH

En el cuadro que prosigue, se muestra las recaudaciones totales del IDH por años, desde 2005 hasta 2009 y la distribución absoluta y relativa a cada una de las entidades financieras de estos recursos, respecto al 100% del IDH a nivel nacional.

Asimismo, se observa que las participaciones en IDH para las Prefecturas de los departamentos y el Tesoro General de la Nación se redujeron considerablemente. Sin embargo, este cuadro no muestra el financiamiento de la Renta Dignidad con el 30% del IDH.

Tabla 15. Distribución Nacional de IDH

DISTRIBUCIÓN NACIONAL DEL I.D.H. Y PROPORCIONES (2005 - 2009)										
En Bolivianos										
Entidades Beneficiarias	2005		2006		2007		2008		2009	
	Bs.	%	Bs.	%	Bs.	%	Bs.	%	Bs.	%
Prefecturas	894576715	38,4%	1815043197	33,0%	1956090170	32,9%	1.095.700.169	16,5%	918.430.992	14,2%
Municipios	267.079.164	11,5%	1.370.738.012	24,9%	1.573.160.237	26,4%	2.926.721.452	44,1%	3.012.748.351	46,7%
Univ. Públicas	56.587.067	2,4%	330.461.122	6,0%	383.891.660	6,4%	453.806.229	6,8%	447.136.465	6,9%
Fondo Indígena		0,0%	274.387.374	5,0%	297.721.351	5,0%	242.494.155	3,7%	322.481.210	5,0%
T.G.N.	1.109.900.000	47,7%	1.707.556.661	31,1%	1.743.563.593	29,3%	1.924.738.557	29,0%	1.748.824.838	27,1%
TOTAL	2.328.142.946	100,0%	5.498.186.366	100,0%	5.954.427.011	100,0%	6.643.460.572	100,0%	6.449.621.856	100,0%

Fuente: YPFB

5.2.5. Otros indicadores y datos Económicos

El cuadro que se muestra a continuación, presenta algunos indicadores macroeconómicos, como efecto de las políticas económicas de los diferentes gobiernos.

Tabla 16. Indicadores Macroeconómicos gestiones 1997 a 2009

INDICADORES MACROECONÓMICOS GESTIONES 1997 A 2009								
Año	Tipo de Cambio Promedio Ventas	Superávit (Déficit) Fiscal En %	Crecimiento del PIB En %	PIB Nominal En MM US\$	Inflación a Doce Meses En %	Inversión pública Ejecutada En MM US\$	Reservas Internas. Netas-BCB En MM US\$	Deuda Pública Externa En MM US\$
1997	5,26	-3,3	4,95	7.919	6,73	548,3	1.006	4.531,5
1998	5,52	-4,7	5,03	8.489	4,39	504,7	1.063	4.659,3
1999	5,82	-3,5	0,43	8.268	3,13	530,6	1.114	4.573,4
2000	6,19	-3,7	2,51	8.384	3,41	583,5	1.085	4.460,2
2001	6,62	-6,8	1,68	8.128	0,92	638,8	1.077	4.496,8
2002	7,18	-8,8	2,49	7.893	2,45	584,7	854	4.399,6
2003	7,67	-7,9	2,71	8.071	3,94	499,8	976	5.142,1
2004	7,95	-5,5	4,17	8.762	4,62	601,6	1.123	5.045,2
2005	8,09	-2,2	4,42	9.525	4,91	629,2	1.714	4.941,6
2006	8,06	4,5	4,8	11.384	4,95	879,5	3.178	3.248,1
2007	7,89	1,7	4,56	13.048	11,73	1.005,4	5.319	2.208,7
2008	7,29	3,2	6,15	16.562	11,84	1.351,2	7.722	2.443,8
2009	7,07	0,1	3,36	17.217	0,26	1.439,4	8.580	2.592,9

Fuente: YPFB

Del cuadro de Indicadores Macroeconómicos, se puede destacar lo siguiente:

- ✓ Los ingresos provenientes del IDH, desde la gestión 2005, provocaron el descuento del transporte. Este tributo se aplica de manera directa no progresiva sobre el 100% de los volúmenes de hidrocarburos medidos en el Punto de Fiscalización en su primera etapa de comercialización y o es acreditable al Impuesto sobre las Utilidades de Empresas (IUE).

5.2.6. Fondo Indígena y Renta Dignidad

En el título referido a los datos estadísticos del presente documento, se han reflejado en varios cuadros la distribución del IDH a Prefecturas, Municipios y Universidades Públicas. En ese sentido, los datos reflejados en el siguiente cuadro muestran un resumen de la distribución del IDH a tres entidades.

Tabla 17. Distribución General y Nacional del IDH

DISTRIBUCIÓN GENERAL Y NACIONAL DEL I.D.H. GESTIÓN 2009			
En Bolivianos			
ENTIDADES	TOTAL IDH	TOTAL RENTA DIGNIDAD	SALDO I.D.H.
Departamental (*)	4.378.315.810	1.032.302.879	3.346.012.931
Fondo Indígena	322.481.210	96.744.363	225.736.847
T.G.N.	1.748.824.838	524.600.000	1.224.224.838
TOTAL	6.449.621.858	1.653.647.242	4.795.974.616

Fuente: YPFB

El Fondo Indígena previsto en la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, se consolida como derecho indígena consagrado a la nueva Constitución. Consiguientemente, el 5% del IDH asignado al Fondo Indígena es un derecho adquirido de estos pueblos y que el Estado debe respetar; por lo tanto para fines de evaluación y análisis se mantendrá la proporción asignada del IDH al Fondo Indígena, para no afectar derechos protegidos en la Constitución.

La Renta Universal de la Vejez (Renta Dignidad) fue creada mediante Ley N° 3791, conforme el inciso K) del artículo 7 de la Constitución Política del Estado abrogada. Esta Ley tiene las siguientes características:

- 1) Es una recta de prestación vitalicia otorgada a favor de las personas de la tercera edad.
- 2) Los beneficiarios son bolivianos residentes en el país mayores de 60 años.

- 3) Es un beneficio directo a los titulares y los derechohabientes a los Gastos Funerales.
- 4) El monto del beneficio es de Bs. 2.400.- anuales para los que no perciban una renta del Sistema de Seguridad Social a Largo Plazo.
- 5) El 75% del monto de Renta Dignidad, para los bolivianos que perciban una renta del Sistema de Seguridad Social a Largo Plazo, o sea Bs. 1.800.- anuales en estos casos.

En consecuencia, la Renta Dignidad representa el 25.6% del total de los recursos del IDH, la proporción del Fondo Indígena alcanza a 3.5%, el TNG percibió en esta gestión 19.0%, y de la misma forma, los gobiernos departamentales, Municipios y Universidades Públicas perciben en total el 51.9% que representa a la suma de Bs. 3.346.012.931.- por ello, este último concepto y su proporción es objeto de estudio del presente documento.

Tabla 18. Proporción de distribución general del IDH

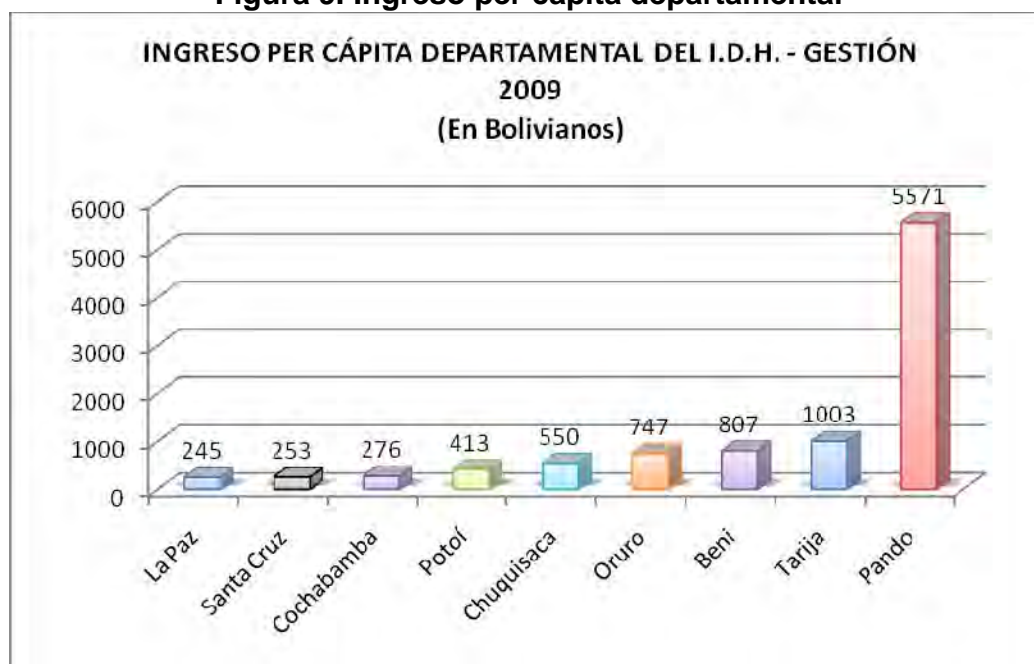
PROPORCIÓN DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DEL I.D.H. GESTIÓN 2009		
En Bolivianos		
CONCEPTO	TOTAL	Porcentaje
IDH Neto Departamental	3.346.012.931	51,9%
Renta Dignidad	1.653.694.693	25,6%
Fondo Indígena	225.655.637	3,5%
T.G.N.	1.224.200.000	19,0%
TOTAL GENERAL	6.449.563.261	100,0%

Fuente: YPFB

El 51.9% del IDH departamental es lo que no fue distribuido de manera equitativa e igualitaria; por ello se evaluará y analizará estas cifras en base al marco teórico planteado.

En la siguiente gráfica se muestra que el Ingreso Per cápita departamental es diferente de uno respecto a otros, en la distribución del IDH correspondiente a la gestión 2009.

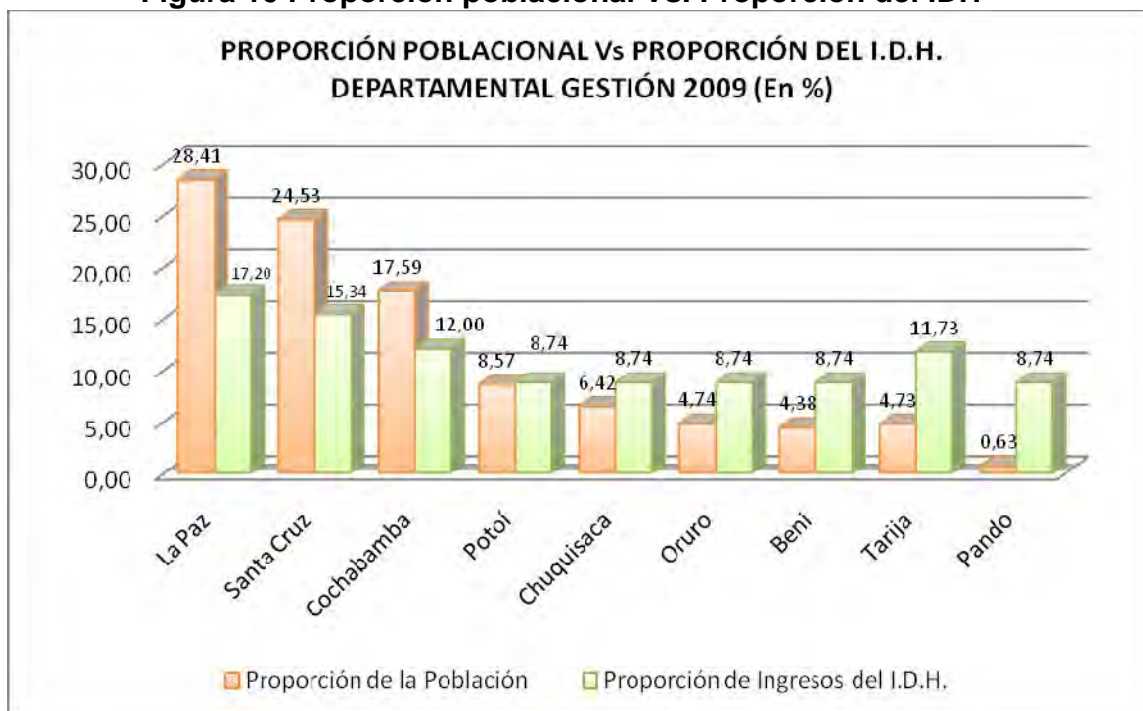
Figura 9. Ingreso per cápita departamental



Fuente: YPFB

A continuación, se visualiza claramente que la distribución del IDH Neto departamental no es equitativa y es desigual, se observa que el departamento de La Paz cuenta con 24.8% de población y sólo recibe el 17.2% del IDH; de la misma forma se puede ver que el departamento de Pando tiene 0.6% de población y percibe 8.7% del IDH. También se observa que el único departamento que más o menos recibe recursos del IDH de manera proporcional a su población es el departamento de Potosí.

Figura 10 Proporción poblacional Vs. Proporción del IDH



Fuente: YPFB

Se debe recordar que la distribución de recursos del IDH, está referido al ingreso de IDH neto departamental, sin considerar parte de estos recursos destinados a financiar a la Renta Dignidad. En caso de los departamentos productores incluido Pando Y Beni, tampoco se consideran las regalías y Participaciones para el cálculo de Ingreso departamental.

Tabla 19. Distribución departamental del IDH

DISTRIBUCIÓN DEPARTAMENTAL DEL I.D.H., REGALÍAS Y PARTICIPACIONES .- GESTIÓN 2009						
En Bolivianos						
Departamento	Población Según Censo 2001	Ingreso IDH Neto Dpto.	Participación Respecto al 100% de IDH	12% de Regalías y Participación	Total Ingreso Dpto.	Ingreso Percápita
La Paz	2.350.466	575.604.786	8,9%		575.604.786	245
Santa Cruz	2.029.471	513.293.226	8,0%	301.772.225	815.065.451	402
Cochabamba	1.455.711	401.596.966	6,2%	199.995.919	601.592.884	413
Potosí	709.013	292.595.264	4,5%		292.595.264	413
Chuquisaca	531.522	292.597.165	4,5%	105.024.371	397.621.537	748
Oruro	391.870	292.595.264	4,5%		292.595.264	747
Beni	362.521	292.595.264	4,5%	113.648.038	406.243.302	1.121
Tarija	391.226	392.539.731	6,1%	1.268.400.106	1.660.939.837	4.245
Pando	52.525	292.595.264	4,5%	56.824.019	349.419.283	6.652
TOTAL	8.274.325	3.346.012.930	51,7%	2.045.664.678	5.391.677.608	

Fuente: YPFB

En el cuadro señalado, se muestra el ingreso departamental incluido las Regalías y Participaciones, sin la Renta Dignidad; también se observa que el ingreso de los pobladores del departamento de Pando, se incrementa a Bs. 6.652,40 por encima del resto de los departamentos; entre tanto los pobladores del departamento de La Paz, mantienen su Ingreso Per Cápita en Bs. 245.-

A continuación se observa el comportamiento de la distribución del IDH neto departamental (sin la Renta Dignidad) a Prefecturas, Municipios y Universidades Públicas en las gestiones 2008 y 2009, en estas cifras se muestran las proporciones o porcentajes de distribución a cada una de las entidades señaladas, donde además se verifica que son iguales o similares en ambas gestiones, con la diferencia de los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, en la que se observa diferentes porcentajes de distribución del IDH a entidades al interior de estos departamentos tienen mayor densidad poblacional y es el objeto de la investigación del presente documento.

Tabla 20. Distribución absoluta

DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y RELATIVA DEL IDH DEPARTAMENTAL (2008 - 2009)					
Departamento	Entidades	Distribución del IDH 2008		Distribución del IDH 2009	
		En Bs.	%	En Bs.	%
Chuquisaca	Prefectura	106.515.942	30,80%	68.821.523	23,52%
	Municipios (28 GM)	201.515.226	58,28%	189.028.289	64,60%
	Universidad Pública	37.747.121	10,92%	34.747.352	11,88%
	TOTAL	345.778.289	100,00%	292.597.164	100,00%
La Paz	Prefectura	87.437.082	14,77%	68.821.521	11,96%
	Municipios (80 GM)	422.376.927	71,33%	415.436.684	72,17%
	Universidad Pública	82.362.390	13,91%	91.346.581	15,87%
	TOTAL	592.176.399	100,00%	575.604.786	100,00%
Cochabamba	Prefectura	103.095.865	22,81%	68.821.521	17,14%
	Municipios (45 GM)	289.060.785	63,96%	276.226.932	68,78%
	Universidad Pública	59.795.019	13,23%	56.548.512	14,08%
	TOTAL	451.951.669	100,00%	401.596.965	100,00%
Oruro	Prefectura	87.437.082	27,95%	68.821.521	23,52%
	Municipios (35 GM)	189.551.710	60,60%	189.026.392	64,60%
	Universidad Pública	35.792.100	11,44%	34.747.350	11,88%
	TOTAL	312.780.892	100,00%	292.595.263	100,00%
Potosí	Prefectura	87.437.082	27,95%	68.821.521	23,52%
	Municipios (38 GM)	189.551.710	60,60%	189.026.392	64,60%
	Universidad Pública	35.792.100	11,44%	34.747.350	11,88%
	TOTAL	312.780.892	100,00%	292.595.263	100,00%
Tarija	Prefectura	118.446.774	28,10%	92.329.524	23,52%
	Municipios (11 GM)	255.014.353	60,50%	253.593.883	64,60%
	Universidad Pública	48.076.157	11,40%	46.616.324	11,88%
	TOTAL	421.537.284	100,00%	392.539.731	100,00%
Santa Cruz	Prefectura	100.179.578	17,86%	68.821.519	13,41%
	Municipios (56 GM)	377.997.173	67,40%	365.583.412	71,22%
	Universidad Pública	82.655.330	14,74%	78.888.295	15,37%
	TOTAL	560.832.081	100,00%	513.293.226	100,00%
Beni	Prefectura	87.437.082	27,95%	68.821.521	23,52%
	Municipios (19 GM)	189.549.802	60,60%	189.026.392	64,60%
	Universidad Pública	35.794.008	11,44%	34.747.350	11,88%
	TOTAL	312.780.892	100,00%	292.595.263	100,00%
Pando	Prefectura	87.437.082	27,95%	68.821.521	23,52%
	Municipios (15 GM)	189.551.805	60,60%	189.026.392	64,60%
	Universidad Pública	35.792.004	11,44%	34.747.350	11,88%
	TOTAL	312.780.891	100,00%	292.595.263	100,00%
TOTAL IDH DEPARTAMENTAL	Prefectura	865.423.569	23,88%	642.901.692	19,21%
	Municipios (327 GM)	2.304.169.49	63,59%	2.255.974.768	67,42%
	Universidad Pública	453.806.229	12,52%	447.136.464	13,36%
	TOTAL	3.623.399.28	100,00%	3.346.012.924	100,00%

Fuente: YPFB

5.3. Procesamiento de la Información

En relación a la situación actual YPFB ha ido desarrollando una estructura de control interno de manera empírica, basándose en situaciones de control por los procesos que se realizan. Cabe mencionar que se ha detectado la realización dualidad de funciones que en cierto momento determina un desorden en el proceso de control interno.

De esta manera, haciendo una síntesis de la situación actual, síntomas y razones de la problemática de fiscalización. El actual proceso genera factores legales, administrativos como es de conocimiento de la población y del orden público, por lo tanto teniendo en cuenta que sólo cumplen de manera consuetudinaria la presentación de las declaraciones juradas, dejando de lado el análisis de cada uno de los procesos y servicios que se van presentando.

Cabe mencionar que la encuesta ha sido aplicada al departamento financiero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, siendo que es donde se tiene un mayor conocimiento del proceso actual de control y su manejo. El total del personal asciende a 14 personas. De esta forma se tiene lo siguiente:

5.3.1. Análisis de la encuestas

En adelante se muestra el análisis, efecto de la encuesta que se ha realizado a la Unidad Administrativa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, queriendo rescatar el criterio y la observación acerca del control interno que existe en la Institución.

En este sentido se tiene lo siguiente:

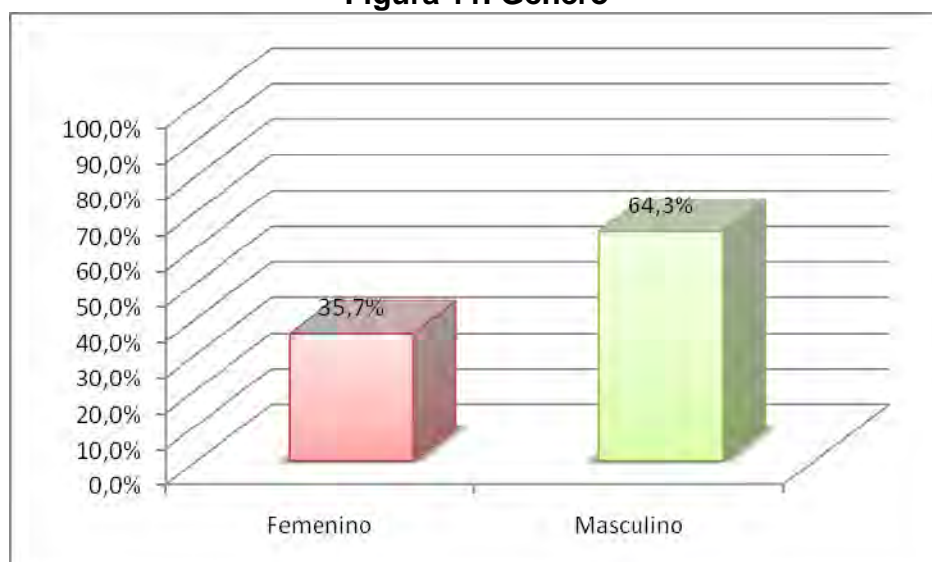
Tabla 21. Género

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Femenino	5	35,7%
Masculino	9	64,3%
Total	14	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

De las encuestas realizadas se tiene que el 35,7% pertenecen al género femenino, y el 64,3% al género masculino. Se debe tener en cuenta que la población masculina es mayor con respecto a la femenina.

Figura 11. Género



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 22. Antigüedad

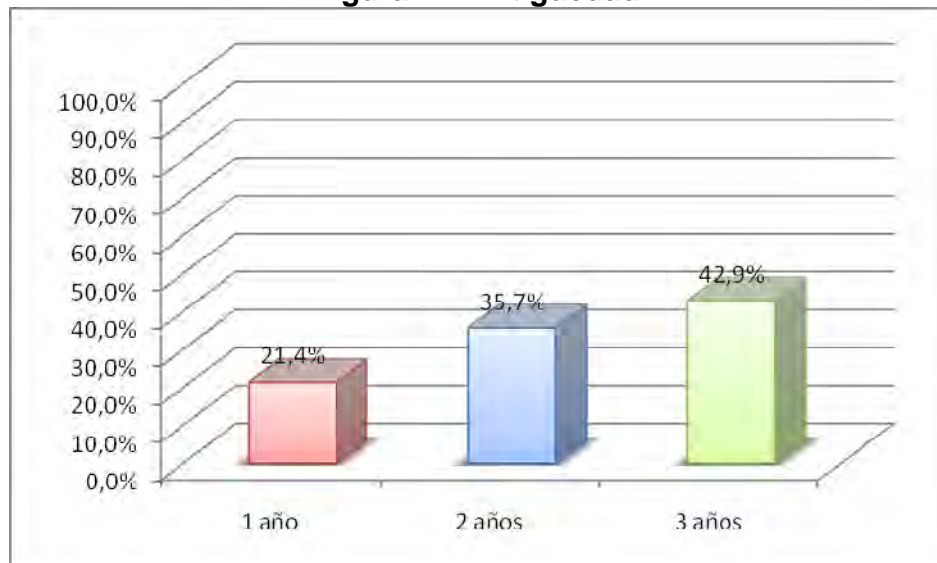
OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1 año	3	21,4%
2 años	5	35,7%
3 años	6	42,9%
Total	14	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Con respecto a la antigüedad se tiene que el 21,4% ha permanecido por el transcurso de 1 año en Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por otro

lado el 35,7% tiene una antigüedad de 2 años y finalmente el 42,9% está dentro la empresa por el transcurso de 3 años. De esto se infiere que el personal que conforma la Unidad Administrativa tiene una determinada antigüedad siendo este un factor muy importante para el conocimiento de los procedimientos que tiene la Institución.

Figura 12. Antigüedad



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 23. Profesión

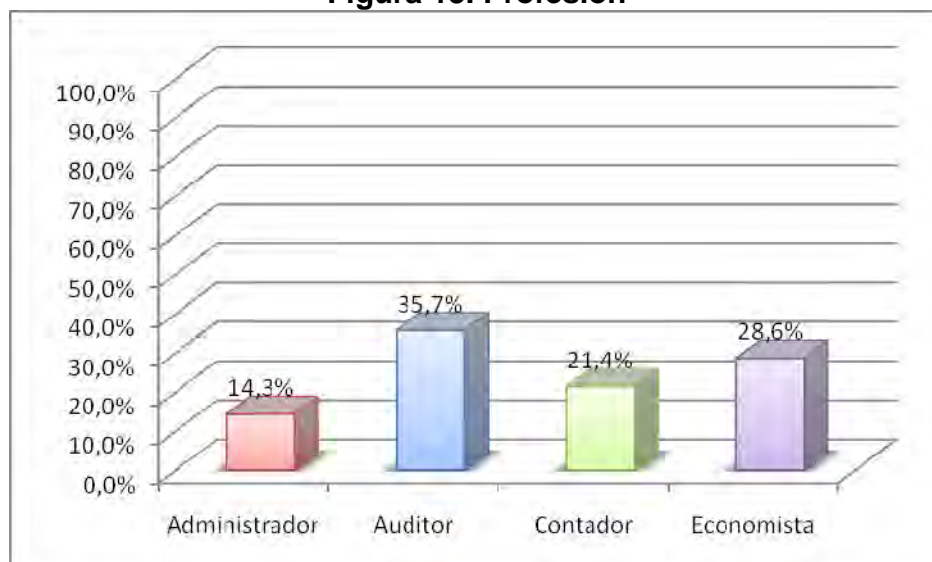
OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Administrador de Empresas	2	14,3%
Auditor	5	35,7%
Contador	3	21,4%
Economista	4	28,6%
Total	14	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

En relación a la profesión del personal de la Unidad Administrativa se tiene lo siguiente, en primera instancia se puede observar que el 14,3% son de Administradores de empresas, por otro lado el 35,7% pertenecen al rubro de la auditoría, así también el 21,4% son de profesión contadores y finalmente el 28,6% son economistas. Cabe mencionar que la Unidad Administrativa está

conforma por profesionales titulados, lo cual significa que tienen un respaldo profesional muy considerable.

Figura 13. Profesión



Fuente: Elaboración propia.

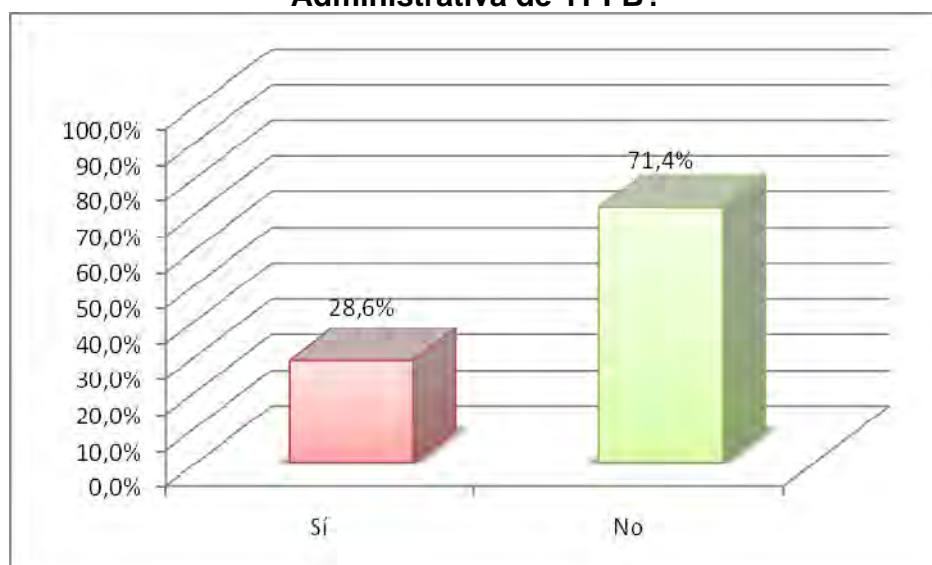
Tabla 24. ¿Existe actualmente un sistema de Control Interno en la Unidad Administrativa de YPFB?

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	4	28,6%
No	10	71,4%
Total	14	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

En relación a la pregunta realiza al personal de la Unidad Administrativa se tiene que el 28,6% indica que sí existe actualmente un sistema de Control Interno, por otro lado en contrapuesta el 71,4% indica que no existe un actual sistema de control interno que esté establecido en la Unidad. Viendo este resultado se puede inferir que no existe un establecimiento de normas que especifiquen los roles que debe cumplir el personal de la Unidad Administrativa.

Figura 14. ¿Existe actualmente un sistema de Control Interno en la Unidad Administrativa de YPFB?



Fuente: Elaboración propia.

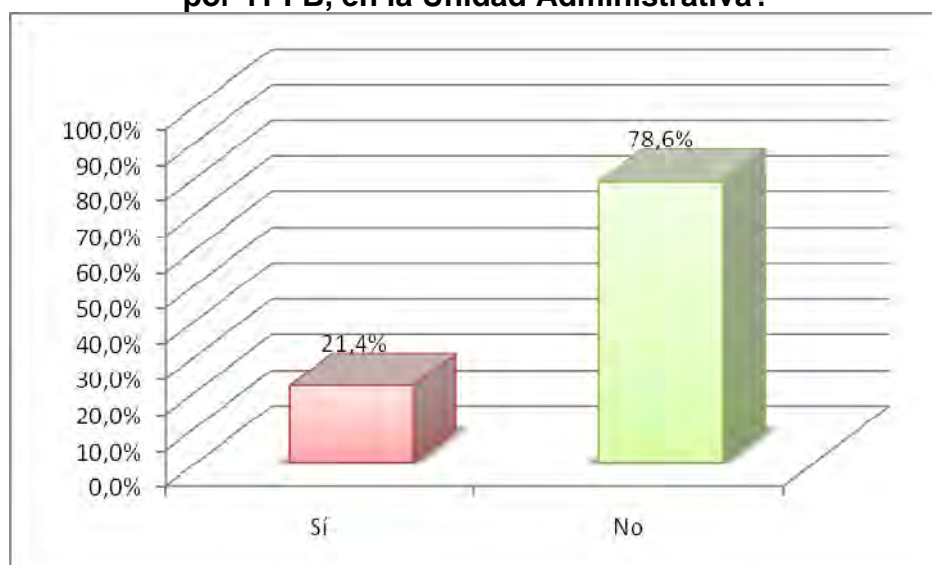
Tabla 25. ¿Actualmente se cumple con las normas legales establecidas por YPFB, en la Unidad Administrativa?

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	3	21,4%
No	11	78,6%
Total	14	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

En complementación con la pregunta anterior se tiene que con respecto al cumplimiento de las normas legales establecidas el 21,4% indica que se cumplen normas dentro de la Unidad Administrativa, a diferencia del 78,6% que indican que desconocen acerca de normativas que puedan definir criterios de manejo y de control dentro de la unidad. De esto se infiere la necesidad imperiosa de establecer criterios que deriven en un control exhaustivo.

Figura 15. ¿Actualmente se cumple con las normas legales establecidas por YPFB, en la Unidad Administrativa?



Fuente: Elaboración propia.

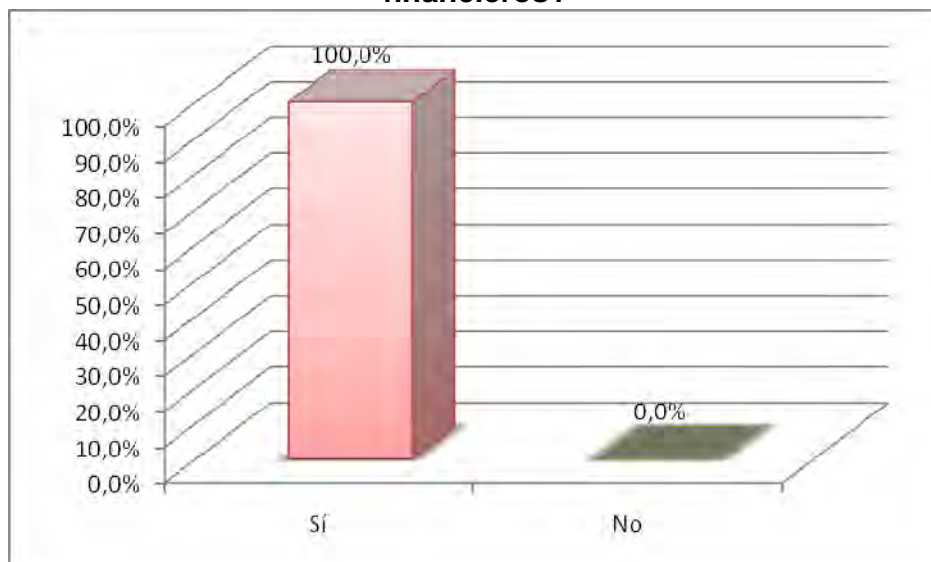
Tabla 26. ¿Considera usted que con un Sistema de Control Interno en la Unidad Administrativa de YPFB, se logre salvaguardar los recursos financieros?

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	14	100,0%
No	0	0,0%
Total	14	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Con respecto a la pregunta planteada se tiene de manera absoluta que el 100% de los encuestados coinciden que un sistema de Control Interno lograría salvaguardar los recursos financieros de manera eficaz y eficiente, siendo que esto es algo muy importante e imprescindible que toda empresa e institución debería tener.

Figura 16. ¿Considera usted que con un Sistema de Control Interno en la Unidad Administrativa de YPFB, se logre salvaguardar los recursos financieros?



Fuente: Elaboración propia.

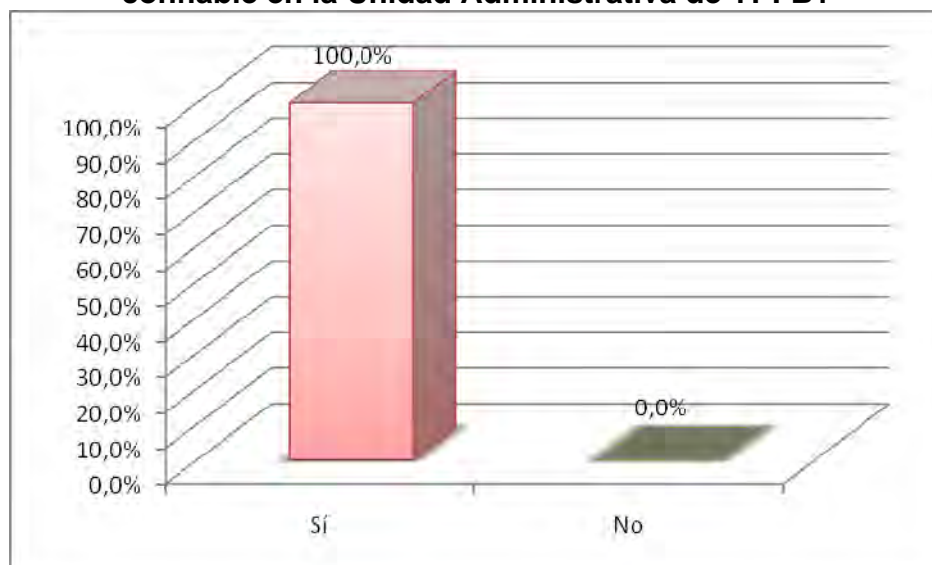
Tabla 27. ¿Está usted en disposiciones de aplicar algún Sistema de Control Interno, para que la información financiera y presupuestaria sea confiable en la Unidad Administrativa de YPFB?

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	14	100,0%
No	0	0,0%
Total	14	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Con respecto al planteamiento de aplicar un Sistema de Control Interno el 100% coincide que ayudaría en que la información financiera y presupuestaria sea confiable en la Unidad Administrativa de YPFB. En relación a la anterior pregunta cabe mencionar que existe una imperiosa necesidad de poder aplicar un sistema de Control Interno en la Unidad correspondiente de YPFB.

Figura 17. ¿Está usted en disposiciones de aplicar algún Sistema de Control Interno, para que la información financiera y presupuestaria sea confiable en la Unidad Administrativa de YPFB?



Fuente: Elaboración propia.

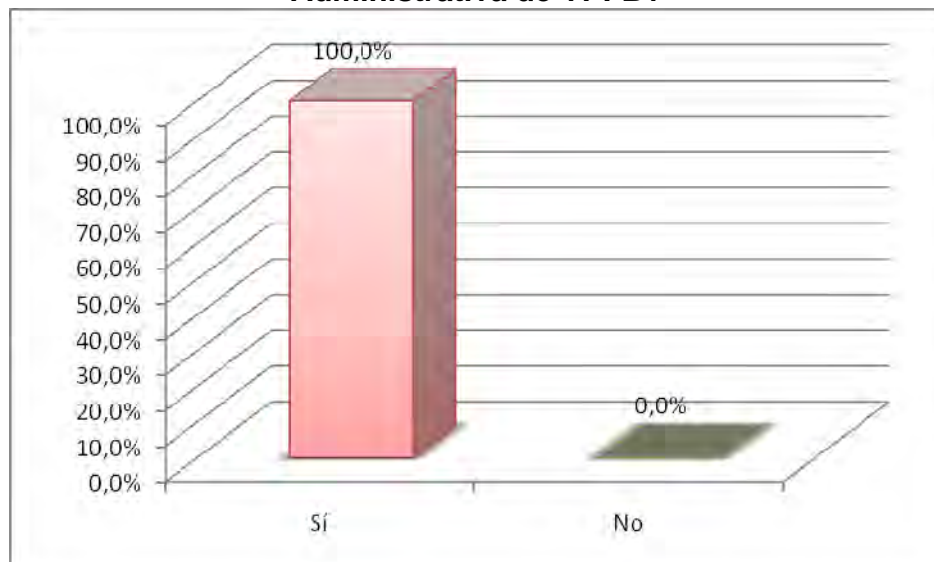
Tabla 28 ¿Usted considera que con un Sistema de Control Interno, se pueda promover la eficiencia de las operaciones realizadas en la Unidad Administrativa de YPFB?

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	14	100,0%
No	0	0,0%
Total	14	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

El acuerdo del personal en relación a poder establecer un sistema de control Interno, de igual manera que las dos anteriores preguntas responden de manera unánime que la promoción eficientemente de las operaciones realizadas en la Unidad Administrativa dependen de un Sistema de Control Interno.

Figura 18. ¿Usted considera que con un Sistema de Control Interno, se pueda promover la eficiencia de las operaciones realizadas en la Unidad Administrativa de YPFB?



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 29. ¿Se lleva a cabo una planificación adecuada en cuanto a la gestión que se realiza en la Unidad Administrativa de YPFB?

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	5	35,7%
No	9	64,3%
Total	14	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Al respecto se tiene que el 35,7% indica que se lleva a cabo una planificación adecuada en cuanto a la gestión realizada en la Unidad Administrativa, en contraposición se tiene al 64,3% que indica que carece de una planificación adecuada. De esta forma partir de la planificación para que posteriormente se pueda ejercer un control interno es imprescindible para el desarrollo de la institución velando siempre por la transparencia y las buenas costumbres.

Figura 19. ¿Se lleva a cabo una planificación adecuada en cuanto a la gestión que se realiza en la Unidad Administrativa de YPFB?



Fuente: Elaboración propia.

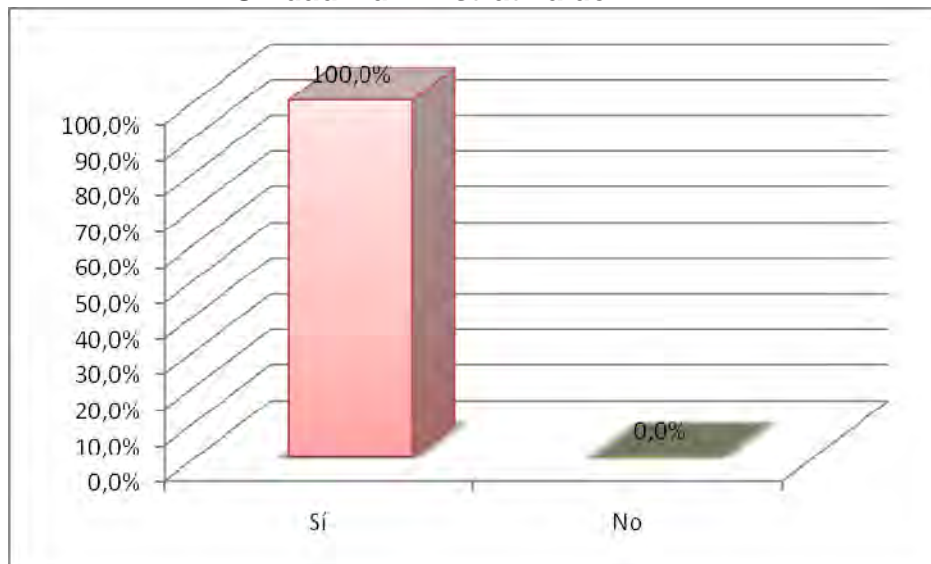
Tabla 30. ¿Cree Ud. que una constante supervisión proporcionará exactitud, veracidad y confiabilidad en las operaciones realizadas en la Unidad Administrativa de YPFB?

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	14	100,0%
No	0	0,0%
Total	14	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

El 100% de los encuestados indican que una constante supervisión siempre proporciona exactitud, veracidad y confiabilidad en cualquier tipo de operaciones realizadas por el personal perteneciente a la Unidad Administrativa. Esto quiere decir que un control Interno adecuado a los requerimientos de la institución, relacionado con todo lo consultado anteriormente creará un sistema ideal el cual cubrirá todas las expectativas de la institución.

Figura 20. ¿Cree Ud. que una constante supervisión proporcionará exactitud, veracidad y confiabilidad en las operaciones realizadas en la Unidad Administrativa de YPFB?



Fuente: Elaboración propia.

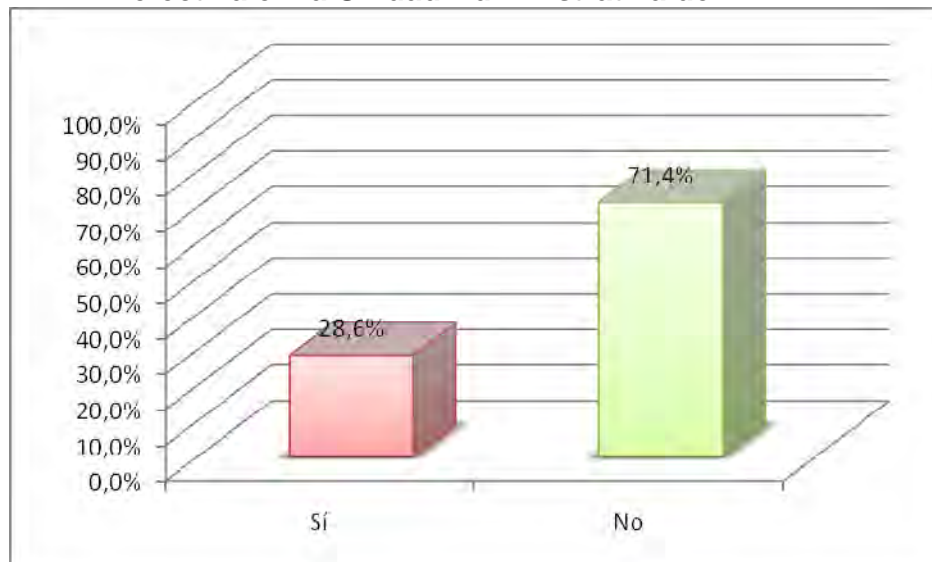
Tabla 31. ¿Existe actualmente lineamientos que establezcan los pasos y procedimientos para llevar a cabo una administración transparente y efectiva en la Unidad Administrativa de YPFB?

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	4	28,6%
No	10	71,4%
Total	14	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Del personal encuestado se tiene que el 28,6% indican que los lineamientos que establecen los pasos y procedimiento son claros, al contrario una mayoría representada por el 71,4% menciona que los lineamiento actuales para llevar una administración transparente y efectiva en la Unidad Administrativa no son claros, puesto que no establecen de forma clara la estructura.

Figura 21. ¿Existe actualmente lineamientos que establezcan los pasos y procedimientos para llevar a cabo una administración transparente y efectiva en la Unidad Administrativa de YPFB?



Fuente: Elaboración propia.

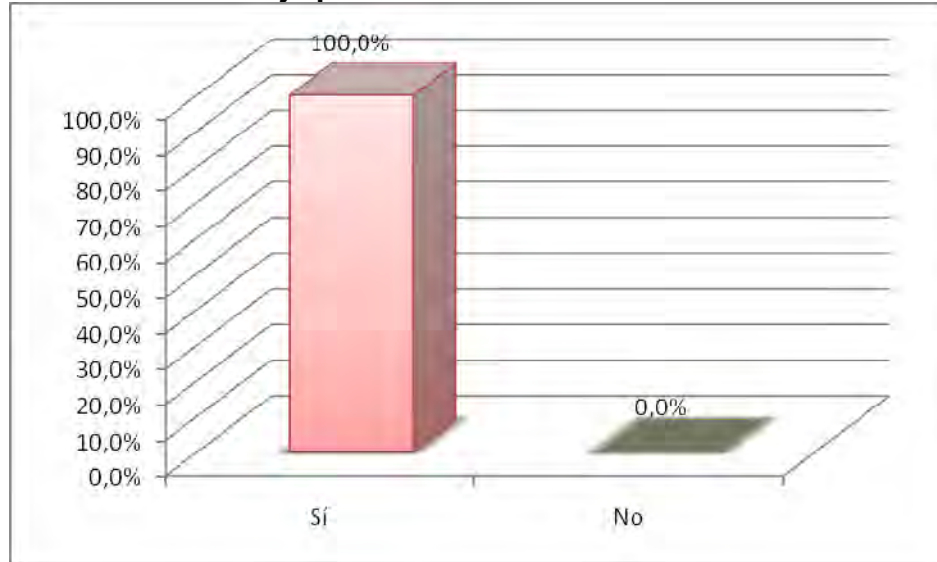
Tabla 32. ¿Considera que en la Unidad Administrativa de YPFB, se deba promover actualización, en cuanto al acatamiento de las normas y métodos de trabajo para un buen funcionamiento del mismo?

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	14	100,0%
No	0	0,0%
Total	14	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Es claro y conciso que toda entidad debe acomodarse a las normas que establecen para este tipo de tratamientos, en este sentido el 100% del personal de la Unidad Administrativa considera que es necesario promover una serie de actualizaciones con respecto a las normas existentes.

Figura 22. ¿Considera que en la Unidad Administrativa de YPFB, se deba promover actualización, en cuanto al acatamiento de las normas y métodos de trabajo para un buen funcionamiento del mismo?



Fuente: Elaboración propia.

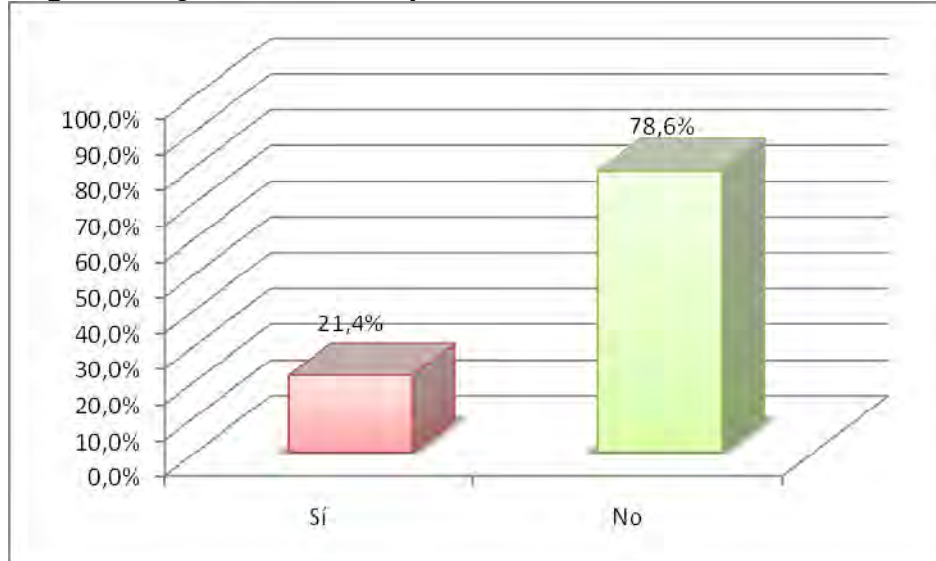
Tabla 33. ¿Es eficiente el proceso actual del Control Interno?

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	3	21,4%
No	11	78,6%
Total	14	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

En relación a la calificación otorgada para el proceso de Control Interno se tiene que un 21,4% de las personas encuestadas correspondientes al Unidad Administrativa afirman que es eficiente el proceso de control interno, por otro lado el 78,6% indican que el proceso de control interno no es adecuado ni eficiente, puesto que en cierto momento genera dualidad de funciones. De esto se infiere que existe la imperiosa necesidad de poder implementar un control acorde a la necesidad.

Figura 23. ¿Es eficiente el proceso actual del Control Interno?



Fuente: Elaboración propia.

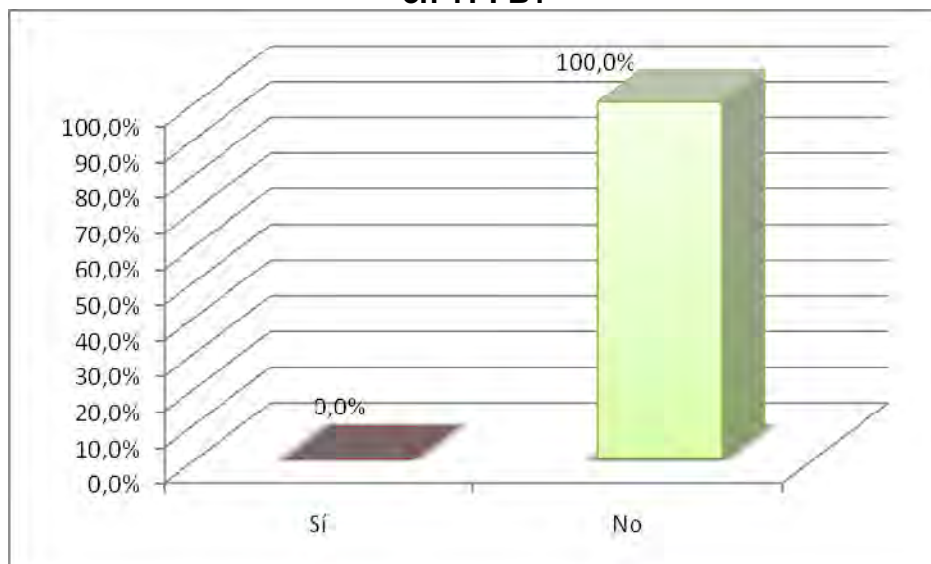
Tabla 34. ¿Cree usted que el proceso de control interno está establecido en YPFB?

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	0	0,0%
No	14	100,0%
Total	14	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Con respecto al proceso de control interno y su establecimiento se tiene que un 0% del personal determina que sí existe un proceso de control interno claro, lo cual determina que conocen acerca de las funciones específicas que se deben realizar dentro la institución. Y por otro lado un 100% indica que no conocen claramente la estructura del proceso interno.

Figura 24. ¿Cree usted que el proceso de control interno está establecido en YPFB?



Fuente: Elaboración propia.

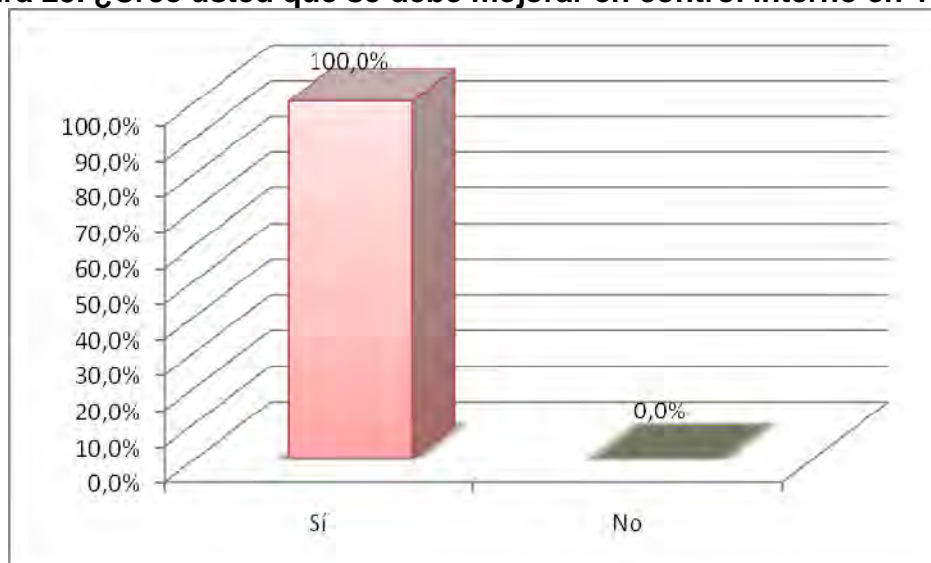
Tabla 35. ¿Cree usted que se debe mejorar en control interno en YPFB?

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	14	100,0%
No	0	0,0%
Total	14	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Un 100% de la población encuesta afirma que se debe mejorar el control interno dentro la Unidad Administrativa. Cabe mencionar que dicha unidad es el eje articulador de la entidad, es decir, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por lo tanto se debe poner un enfático interés en la misma.

Figura 25. ¿Cree usted que se debe mejorar en control interno en YPFB?



Fuente: Elaboración propia.

5.3.2. Análisis de las entrevistas

En adelante se especifica la relación de respuestas que se han conseguido del Ejecutivo de YPFB Con referencia al Control Interno Actual y las falencias y ambigüedades que se van presentando a lo largo del proceso.

De esta forma, se tiene lo siguiente:

1. Con relación al procedimiento del Control Interno, contesta que cada uno de los personajes relacionados a este lo hace de manera empírica, lo cual significa que no hay un orden específico de cumplimiento y análisis.
2. También se consultó sobre las situaciones ocurridas en YPFB, en lo cual indica que los eventos sucedidos de la firma de contratos ficticios y demás situaciones que han generado un ámbito jurídico, tienen una directa relación con el proceso de control interno, puesto que si el mismo estuviese definido como tal, no hubiesen sucedido en su momento. Se menciona también que si no hay algo definitivamente estructurado en

cierto momento caerá y creará una gran falencia en lo que respecta al control de YPFB.

3. Con respecto a la creación de un control interno adecuado se debe considerar que toda propuesta que genere mayor seguridad en el manejo de los intereses del Estado son lógicamente aceptados, de esta manera pienso que en un momento dado no se llegaría a tener una estructura que genere seguridad en relación a los procesos internos, los cuales desembocan en beneficios para la población en su momento.
4. Cabe recalcar que un proceso interno debe estandarizar los procesos que generen la venta y la producción.

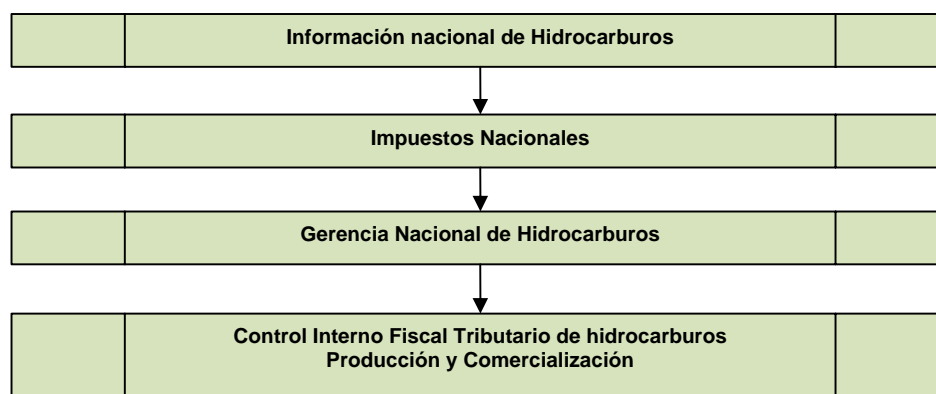
5.3.3. Conclusión del análisis

La conclusión específica del análisis realizado, tanto en los datos cuantitativos como en los cualitativos se determina poder plantear un proceso de control interno de acuerdo a lo especificado en la Ley 3058 como también en el Decreto Supremo N° 28701. De esta forma se tiene también constituidas las herramientas que se utilizarán en la propuesta.

CAPÍTULO VI PROPUESTA

6.1. Propuesta de Control Interno de las Regalías

La presente pretende reflejar lo que YPBF tendría que realizar al momento de efectuar un control interno. De esta forma se muestra el siguiente flujograma:



6.1.1. Control interno

Es importante dar a conocer acerca de los antecedentes y el origen del control interno, puesto que es un aspecto relevante dentro de una institución o empresa, buscando siempre optimizar las formalidades y la tramitación de los conductos creados. De esta forma se tiene lo siguiente:

6.1.1.1. ¿Qué es el Control Interno?

El Control Interno es la base donde descansan las actividades y operaciones de una empresa, es decir, que las actividades de producción, distribución, financiamiento, administración, entre otras son regidas por el control interno.

Es un instrumento de eficiencia y no un plan que proporciona un reglamento

tipo policíaco o de carácter tiránico, el mejor sistema de control interno, es aquel que, no daña las relaciones de empresa a clientes y mantiene en un nivel de alta dignidad humana las relaciones de patrón a empleado.*

La función del control interno es aplicable a todas las áreas de operación de los negocios, de su efectividad depende que la administración obtenga la información necesaria para seleccionar de las alternativas, las que mejor convengan a los intereses de la empresa.

El control interno debe establecer previo estudio de las necesidades y condiciones de cada empresa.

El control interno según las Normas y Procedimientos de Auditoría en su glosario técnico lo define como:

“Está representado por el conjunto de políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad”.

6.1.1.2. La estructura del control interno

Consta de los siguientes elementos:

Ambiente de control.

Sistema Contable.

Procedimientos de Control.

* “Auditoría I”, C.P. Regalado Hernández Henoc, Editorial E. Soid S.A. Pág. 148.

a. Objetivo de un sistema de control interno

Tiene varios objetivos como:

- ▶ Evitar o reducir fraudes.
- ▶ Salvaguarda contra el desperdicio.
- ▶ Salvaguarda contra la insuficiencia.
- ▶ Cumplimiento de las políticas de operación sobre bases más seguras.
- ▶ Comprobar la corrección y veracidad de los informes contables.
- ▶ Salvaguardar los activos de la empresa.
- ▶ Promover la eficiencia en operación y fortalecer la adherencia a las normas fijadas por la administración.

b. El Control Interno en la auditoría de los Estados Financieros

La comisión de Procedimientos de Auditoría del IMCP, al estudiar las normas de auditoría concluye que el Contador Público debe efectuar un estudio y evaluación adecuados del control interno existente en la empresa que examina, con el fin básico de determinar la confianza que puede asignar a cada fase y actividad del negocio, para precisar la naturaleza, alcance y oportunidad que ha de dar a sus pruebas de auditoría.

El estudio de la evaluación del control interno, tienen como objeto primario la formulación de un programa de auditoría, que al ejecutarse permite al Contador Público emitir un dictamen sobre los estados financieros.

El fin de la revisión de los procedimientos de contabilidad y de control interno, es averiguar cuáles son los procedimientos empleados y la eficiencia del sistema de control interno existente, como base para determinar el alcance del examen.

La revisión no termina con las investigaciones realizadas al principio de la auditoría sino que continúan en el transcurso de ella.

Otro objetivo es el de tomar nota sobre cualquier modificación que pueda recomendarse para reforzar, mejorar o simplificar el sistema existente. Estos aspectos se deben comunicar por medio de memorándums de sugerencias, conteniendo las deficiencias localizadas en la organización del negocio.

6.1.1.3. Técnicas a aplicarse en la planeación de la auditoría

1. Estudio y Evaluación de la Organización.
2. Estudio y evaluación de sistemas y procedimientos.
3. Estudio y evaluación de flujogramas.
4. Estudio y evaluación del sistema de control interno.
5. Análisis Factorial:

6.1.1.4. Técnicas a aplicarse en la planeación de la auditoría.

a. Estudio y Evaluación de la Organización

Para que el auditor pueda darse cuenta cabal de la estructura orgánica y allegarse de elementos para estudiar y evaluar la organización y el equipo humano que la integra, deberá empezar por obtener un organigrama detallado de la misma, en el caso de que no existiera, será una razón más para que el auditor lo elabore o actualice y en el desarrollo de esta tarea encontrará una magnífica oportunidad de empezar a conocer la operación organizacional de la entidad o de la función sujeta a auditoría y sobre todo, las personas involucradas.

En la obtención del organigrama se recomienda que éste se elabore cubriendo los siguientes puntos:

- Abarcar a toda la entidad o la función sujeta a revisión.
- Contener los puestos principales de la entidad y toda la estructura tratándose de la revisión a una función.
- Quedar perfectamente establecido los tipos de autoridad en caso de ser lineal, funcional y staff.

b. Estudio y evaluación de sistemas y procedimientos

Representa una de las acciones más importantes en la planeación y desarrollo de cualquier trabajo de auditoría.

Toda entidad debe contar con manuales de sistemas y de procedimientos de operación sobre los cuales el auditor debe basarse para hacer su estudio y evaluación de estos conceptos, pero encontramos que muy pocas son las entidades que los tienen, en estos casos, el auditor deberá desarrollarlos para sus propósitos.

Se pueden observar algunos problemas:

- ▶ La extensión que debe dárseles y que va directamente relacionada con el tiempo asignado al auditor para realizar su trabajo.
- ▶ Así como la habilidad para describir los procedimientos de operación.

Se tiene en consideración que un sistema es la conjunción de procedimientos de operación que están enmarcados en políticas administrativas y/o disposiciones de control, el estudio y evaluación de dichos procedimientos se debe efectuar en forma independiente por cada uno de los que integran ese sistema para, posteriormente, una vez que se han identificado todos los que conforman el sistema, llevar a cabo el estudio y evaluación global del mismo.

El estudio y evaluación de un procedimiento de operación se puede llevar a cabo en el siguiente orden:

Primero: Identificar las generalidades del procedimiento:

- a) Nombre,
- b) A qué sistema o función operacional pertenece.
- c) Dónde inicia.
- d) Dónde termina.
- e) Que objetivos persigue.
- f) Que políticas administrativas y/o disposiciones de control debe respetar.

Segundo: Describir en forma secuencial las actividades involucradas en el procedimiento sujeto a análisis y evaluación.

c. Componentes del control interno

El control interno varía mucho entre las organizaciones, según factores como el tamaño, la naturaleza de las operaciones y los objetivos. No obstante, ciertas características son esenciales para un buen control interno en las grandes empresas. Incluye cinco componentes: 1) ambiente de control, 2) proceso de evaluación del riesgo, 3) sistema de información aplicable a los informes financieros y a la comunicación (en lo sucesivo, sistema de información contable), 4) actividades de control y 5) monitoreo de los controles.

d. Ambiente de control

Crea el tono de la organización al influir en la conciencia de control. Puede verse como el fundamento del resto de componentes. Entre sus factores figuran los siguientes: integridad y valores éticos, compromiso con la competencia, consejo de administración o comité de auditoría, filosofía y estilo operativo de

los ejecutivos, estructura organizacional, asignación de la autoridad y de responsabilidades, políticas y prácticas de recursos humanos.

La eficiencia del control interno depende directamente de la comunicación e imposición de la integridad y valores éticos del personal encargado de crear, administrar y vigilar los controles. Deben establecerse normas conductuales y éticas que desalienten la realización de actos deshonestos, inmorales o ilegales. No serán eficaces si no se comunican a través de los medios apropiados: políticas oficiales, códigos de conducta.

e. Proceso de evaluación del riesgo

Sirve para describir el proceso con que los ejecutivos identifican y responden a los riesgos de negocios que encara la organización y el resultado de ello. La evaluación del riesgo se parece a la del riesgo de auditoría, sin embargo tiene mayor alcance pues se tienen en cuenta las amenazas contra los objetivos en áreas como operaciones, informes financieros, cumplimiento de las leyes y regulaciones. Consiste en identificar los riesgos relevantes, en estimar su importancia y seleccionar luego las medidas para enfrentarlos.

f. El sistema de información contable

Se compone de los métodos y de los registros establecidos para incluir, procesar, resumir y presentar las transacciones y mantener la responsabilidad del activo, del pasivo y del patrimonio conexo. Así pues un sistema debería:

- Identificar y registrar todas las transacciones válidas.
- Describir oportunamente las transacciones con suficiente detalle para poder clasificarlas e incluirlas en los informes financieros.
- Medir el valor de las transacciones de modo que pueda anotarse su valor monetario en los estados financieros.

- Determinar el período en que ocurrieron las transacciones para registrarlas en el período contable correspondiente.
- Presentar correctamente las transacciones y las revelaciones respectivas en los estados financieros.

g. Actividades de control

Son políticas y procedimientos que sirven para cerciorarse de que se cumplan las directivas de los ejecutivos. Favorecen las acciones que acometen los riesgos de la organización. En ella se llevan a cabo muchas actividades de control, pero solo los siguientes tipos se relacionan generalmente con la auditoría de estados financieros:

- Evaluaciones del desempeño
- Controles del procesamiento de la información
- Controles físicos
- División de obligaciones

h. Evaluaciones del desempeño

Consisten en revisar el desempeño real comparado con los presupuestos, los pronósticos y el desempeño de períodos anteriores; en relacionar los conjuntos de datos entre sí; en hacer evaluaciones globales del desempeño. Estas últimas ofrecen a los ejecutivos una indicación global de si el personal en varios niveles está cumpliendo bien los objetivos de la organización. Los ejecutivos investigan las causas de un desempeño inesperado y luego realizan oportunamente los cambios de estrategias y de planes o introducen las medidas correctivas apropiadas.

i. Controles del procesamiento de la información

Un aspecto importante a estos controles se refiere a la autorización legítima de todos los tipos de transacciones. La autorización puede ser general o específica. La autorización general ocurre cuando la alta dirección establece criterios para aceptar cierta clase de transacciones. Por ejemplo, puede determinar las listas de precios y las políticas de crédito para nuevos clientes. La autorización específica ocurre cuando las transacciones se autorizan de modo individual. Por ejemplo, la alta dirección podría estudiar individualmente y autorizar las operaciones de ventas mayores a determinada cantidad.

j. Controles físicos

A este tipo de control pertenecen los que dan seguridad física respecto a los registros y otros activos. Una de las actividades con que se protegen los registros consiste en mantener el control siempre sobre los documentos prenumerados que no se emitan, lo mismo que sobre otros diarios y mayores, además de restringir el acceso a los programas de computación y a los archivos de datos.

k. División de obligaciones

Un concepto fundamental del control interno consiste en que ningún departamento, ni individuo debe encargarse de todos los aspectos de una transacción de principio a fin. De modo análogo, ninguna persona debería realizar más de una de las funciones de autorizar transacciones, registrarlas o custodiar los activos. Además, en la medida de lo posible, los que efectúan la transacción han de estar separados de esas funciones.

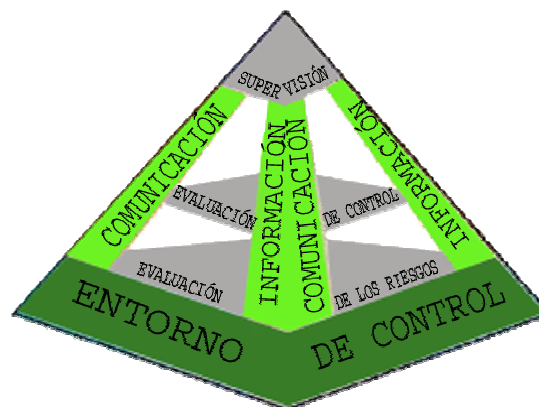
I. Monitoreo de los controles

Es un proceso que consiste en evaluar la calidad con el tiempo. Requiere vigilancia para determinar si funciona como se preveía o si se requieren modificaciones. Para monitorear pueden efectuarse actividades permanentes o evaluaciones individuales. Entre las actividades permanentes de monitoreo se encuentran las de supervisión y administración como la vigilancia continua de las quejas de los clientes o revisar la verosimilitud de los informes de los ejecutivos. Las evaluaciones individuales se efectúan en forma no sistemática; por ejemplo, mediante auditorías periódicas por parte de los auditores internos.

La función de la auditoría interna es un aspecto importante del sistema de monitoreo. Los auditores internos investigan y evalúan el control interno, así como la eficiencia con que varias unidades de la organización están desempeñando sus funciones; después comunican los resultados y los hallazgos a la alta dirección.

Se ilustrara de forma gráfica los cinco elementos que deben actuar en forma conjunta para que se pueda generar un efectivo control interno en las empresas.

Figura 26. Componentes de Control Interno



Fuente: Elaboración propia.

Aunque los cinco criterios deben cumplirse, esto no significa que cada componente tenga que funcionar de forma idéntica, ni siquiera al mismo nivel, en distintas entidades. Puede existir una cierta compensación entre los distintos componentes, debido a que los controles pueden tener múltiples propósitos, los controles de un componente pueden cumplir el objetivo de controles que normalmente están presentes en otros componentes. Por otra parte, es posible que existan diferencias en cuanto al grado en que los distintos controles abarquen un riesgo específico, de modo que los controles complementarios, cada uno con un efecto limitado, pueden ser satisfactorios en su conjunto.

Existe una interrelación directa entre las tres categorías de objetivos, que son los que una entidad se esfuerza para conseguir, y los componentes, que representan lo que se necesitan para lograr dichos objetivos. Todos los componentes son relevantes para cada categoría de objetivo. Al examinar cualquier categoría por ejemplo, la eficacia y eficiencia de las operaciones, los cinco componentes han de estar presente y funcionando de forma apropiada para poder concluir que el control interno sobre las operaciones es eficaz.

Si se examina la categoría relacionada con los controles sobre la información financiera, por ejemplo, se deben cumplir los cinco criterios para poder concluir que el control interno de la información financiera es eficaz.

De esta forma en cumplimiento de la realización de la propuesta se ve conveniente acomodar de forma adecuada los aspectos más relevantes con relación al control interno de la institución dentro de la Unidad Administrativa.

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1. Conclusiones

Después de obtener información de YPFB y el personal que trabaja en las instancias correspondientes y a través de los instrumentos de investigación, la fue revisada y analizada se concluye en lo siguiente:

En principio se cumplió con el objetivo general propuesto que a continuación se menciona:

Establecer un modelo de control interno fiscal de las regalías y el impuesto directo a los hidrocarburos para el T.G.N., a partir de la promulgación de la ley 3058, que permita conocer, mejorar los rendimientos, ventajas y utilidades de las operaciones de manera eficiente y eficaz.

Para alcanzar este objetivo se realizó un análisis del procedimiento que se tiene en Yacimiento Petrolíferos Fiscales Bolivianos. Donde se conoció que el proceso de control Interno no es adecuado y presenta falencias los cual determina que en cierto momento se cree dualidad de funciones además de no tener el conocimiento ni la planificación. De esta forma se ha propuesto un modelo de control interno que genere seguridad dentro de la institución. Puesto que YPFB se constituye en un gran potencial a nivel tributario y empresarial, tomando en cuenta los aportes que hace al país.

A través de la aplicación de los instrumentos en YPFB en el departamento financiero donde se identificó que no existe un control interno adecuado, además de verificó la necesidad específica de implementar un sistema de control interno proponga lineamiento claros.

Se estableció el cumplimiento con la aplicación de Leyes, ya que estos adecuan la estructura orgánica de la Empresa, determinando un orden específico en las áreas más relevantes de YPFB.

Finalmente, el departamento financiero debe contar con personal idóneo, capaz y que esté en constante actualización en las diferentes áreas, para prestar un eficiente servicio y apoyo a las Gerencias de la Empresa en todo momento.

7.2. Recomendaciones

Con el fin de mejorar el control interno existente y velar por que se cumplan las instrucciones de la alta Gerencia, deberán elaborarse programas que mejoren constantemente el manejo de las áreas más relevantes, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y garantizar la eficiencia en las operaciones.

La objetividad en la emisión de informes deberá hacerse de manera oportuna con el objeto que las observaciones y recomendaciones no pierdan de vista los objetivos que persigue la Gerencia en cuanto a su Plan Estratégico a efecto de obtener resultados óptimos a corto plazo y eficiencia en los procesos.

Para lograr la eficiencia y eficacia en la evaluación de las diferentes áreas, de oportunidad, será necesario que el departamento financiero cuente con personal capacitado y actualizado en las áreas de Sistemas, legal y mercadeo, con el objeto de garantizar los resultados de cada gestión, generando así un valor agregado a la alta Gerencia.

BIBLIOGRAFÍA

1. Boletín informativo, Superintendencia de Hidrocarburos, N° 91, La Paz, Bolivia. 2005
2. Boletín informativo, Superintendencia de Hidrocarburos, N° 90, La Paz, Bolivia. 2004
3. Castelo Matrán, Julio y Guardiola Lozano, Antonio, Diccionario MAPFRE, Madrid. Ed. MAPFRE. 1992.
4. Centellas, Ximena, Morales, Marcia y Morales Olivera, Manuel, “Al fin de cuentas”, ¿Qué es la capitalización?, UPS Editorial, 2000, La Paz, Bolivia.
5. Código de Comercio, Decreto Ley 14379, 25 de febrero de 1977, UPS Editorial, La Paz, Bolivia.
6. Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003.
7. Código Tributario Boliviano, Ley N° 2650, de 13 de abril de 2004, Unidad de Coordinación para la Asamblea Constituyente, La Paz Bolivia.
8. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Osorio, Manuel, Cabanellas de la Cuevas, Guillermo, Editorial Heliasta, Argentina, 1992.
9. Fernández I., Eduardo, “Contabilidad Comercial”, Editores Gisbert & Cia, La Paz, Bolivia, 1977.
10. Fernández I., Eduardo, “Contabilidad de Sociedades”, Editores Gisbert & Cia, La Paz, Bolivia, 1977.
11. Gaceta Oficial de Bolivia, N° 2459, enero, 2003, Nuevos valores del IEHD, Enero 2003, Nuevos Valores del IEHD.
12. Gaceta Oficial, de 9 de Febrero de 1998, R.S. N° 218040 “Normas Básicas de Contabilidad Gubernamental Integrada”.
13. Gaceta Oficial de Bolivia, N° 2484, abril 2003, D.S. 27021.
14. Gaceta Oficial de Bolivia, N° 2225, Junio 2000, D.S. 25797.
15. Gaceta Oficial de Bolivia, Año XXXVIII, 27 de enero de 1998, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
16. Giebel, Froilan, “Lecciones de Historia de Bolivia”, Editorial Don Bosco, La Paz, Bolivia.

17. Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado Carlos y Baptista Lucio, Pilar, "Metodología de la Investigación", Mc Graw Hill, México, 2000.
18. Jost, Stefan y otros, "La Constitución Política de Estado, Comentario Crítico", publicación Konrad – Adenauer – Stiftung, Talleres Gráficos "Kipus", 2003, Cochabamba, Bolivia.
19. Kieffer, Guzmán, Fernando, "La Capitalización", Fondo Editorial de los Diputados, EDOBOL, 2001, La Paz, Bolivia.
20. Ley del Sistema de Regulación Sectorial, (SIRESE), N° 1600, 28 de octubre de 1994.
21. Ley de Hidrocarburos, N° 1689, de 30 de abril de 1996, Edit. UPS, La Paz, Bolivia.
22. Ley 843 (Texto Ordenado), Servicio de Impuestos (SI), La Paz, Bolivia.
23. Ley 1606, Decretos Reglamentarios, actualizado, Servicio de Impuesto (SI).
24. Ley 843, Impuestos, de 6 de junio de 1997, Edit. UPS, La Paz, Bolivia.
25. Ley N° 3058, "Nueva Ley de Hidrocarburos", 17 de Mayo de 2005.
26. Ley 1178, Ley de Administración y Control Gubernamental, Publicación de la Contraloría General de la República, La Paz, Bolivia.
27. Ley 1551, Ley de Participación Popular, 20 de abril de 1994.
28. LIFE, "CIENCE LIBRARY - ENERGY", Time Incorporated, New York.
29. Memoria 2003, Superintendencia de Hidrocarburos, Edición Institucional, La Paz, Bolivia.
30. Memoria Anual 2003, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Edición Institucional, La Paz, Bolivia.
31. Méndez A., Carlos, "Metodología Guía para Elaborar Investigaciones en Ciencias Económicas, Contables, Administrativas", Mc Graw Hill, Bogotá, Colombia, 1988.
32. Pardiñas, Felipe, "metodología y técnicas de investigación en ciencias sociales", siglo XXI editores, México, 1982.
33. Sejas Ledesma, Elizaberth, "guía para trabajadores de investigación", Edit. Juventud, 1990. La Paz, Bolivia.

34. Seldon, Arthur, Penance F.G., "Diccionario de Economía" Barcelona, España, 1985.
35. Retamozo L. Dulfredo, "Guía para la Presentación de una Memoria, Tesis o Trabajo de fin de Estudios", Universidad Católica Boliviana, 1987, La Paz, Bolivia.
36. Rivera S., Antonio, José, "Reformas Constitucionales", Ed. Quipus, 1999, La Paz.
37. Romero Loza, José, "Bolivia Nación en Desarrollo", Ed. Amigos de Libro, 1984, La Paz, Bolivia.
38. Universidad Mayor de San Andrés, Carrera de Derecho, "Historia Jurídica y Política de Bolivia", 2003, La Paz, Bolivia.
39. Whittington, O. Ray, "Auditoría, un enfoque integral", Mc Graw Hill, Colombia, Bogotá, 2001.
40. Constitución Política del Estado aprobado por los bolivianos en el Referéndum Constitucional de 25 de enero de 2009 y publicada el 7 de febrero de 2009.
41. Ley N° 1544 de Capitalización de 21 de marzo de 1994.
42. Ley N° 1551 de Participación Popular de 20 de abril de 1994.
43. Ley N° 1664 de Descentralización Administrativa de 28 de julio de 1996.
44. Ley N° 3058 de Hidrocarburos del 17 de mayo del 2005.
45. Decreto Supremo N° 29322 en remplazo del Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre del 2005, referido a la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).
46. Decreto Supremo N° 28222, del 27 de junio de 2005. Reglamento para la liquidación de regalías y la participación al TNG por la producción de Hidrocarburos.
47. Decreto Supremo N° 28223, del 27 de junio de 2005. Reglamento a la aplicación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
48. Decreto Supremo N° 28333 de 12 de septiembre de 2005 y Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005.

49. Ley N° 3791 de 28 de noviembre de 2007, dispone el uso de IDH para la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad).
50. Decreto Supremo N° 29400 de fecha 29 de diciembre de 2007. Reglamento de Renta Dignidad.
51. Decreto Supremo N° 29404 de fecha 17 de enero de 2008, modificado y complementado el Reglamento de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad).
52. Ávila Acosta, Roberto B. Introducción a la Metodología de la Investigación. La tesis Profesional Aplicaciones y Ejemplos. Impreso en Perú. 1997. Córdova Padilla, Marcial. Finanzas Públicas. Editorial Uryco Ltda. Medellín. República de Colombia. 1ra. Edición. Julio de 2005.
53. Cuadros Sánchez, Augusto. Por la Cima Escabrosa del Poder. Ocaso de la Revolución Nacional Boliviana. Editorial Los Amigos del Libro. Cochabamba. Bolivia. 2004.
54. Libro de oro Y.P.F.B. 1936-1996. Editorial Taller Gráfica Y.P.F.B. Impreso en Bolivia. 1996.
55. Martín Amez, Fernando. Diccionario de Contabilidad y Finanzas. Edit. Cultural S.A. 1999.
56. Mesa Gisbert, Carlos D. Historia de Bolivia. Edit. Gisbert y Cia S.A. 5ta. Edición. La Paz. 2003.
57. Núñez Miñana, Horacio. Finanzas Públicas. Editorial, Ediciones Machi. 2da. Edición. Actualizada. Impreso en Buenos Aires Argentina. Enero de 2001.
58. Musgrave, Richard A. y Musgrave, Peggy B. Hacienda Pública Teórica y Aplicada. Editorial Mc Graw Hill. Impreso en España. 5ta. Edición 1999.
59. Fenochietto, Ricardo. Economía del Sector Público. Análisis Integral de la Finanzas Públicas y sus efectos. Edit. LA LEY. Buenos Aires-Argentina. 2006.
60. Fernández, Luis Omar y D'Agostino, Hernán Miguel. Manual de Finanzas Públicas. Editorial LA LEY. Impreso en Buenos Aires. República de Argentina. 1ra. Edición. Marzo 2007.

61. Foianini Banzer, Dionicio. Misión Cumplida. Edit. Fondo. Editorial de los Diputados. La Paz-Bolivia. Junio 2002.
62. Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos; Baptista Lucio, Pilar. Metodológica de la Investigación. Editorial Mc Graw Hill. Tercera Edición. Impreso en México. 2002.
63. Hoz De Vila Bacarreza, Víctor. Petróleo Referencias y Legislaciones en Bolivia. Editorial Los Amigos del Libro. 2da. Edición. Impreso en Cochabamba-Bolivia. 1988.
64. Martín Municio Ángel; Colino Martínez, Antonio. Diccionario Español de la Energía, con Vocabulario Inglés-español. Edición Repsol YPF. 2da. Edición Revisada. Madrid-España. Abril 2004.
65. Rosen, Harvey S. Hacienda Pública. Editorial Mac Graw Hill. Impreso en España. 5ta. Edición. 2001.
66. Royuela Comboni, Carlos. Cien Años de Hidrocarburos en Bolivia (1896-1996). Edit. Los amigos del libro. La Paz-Cochabamba-Bolivia. 1996.
67. Serrano Torrico, Servando. Ley de reforma Tributaria. Ley N° 843. Del 20 de mayo de 1986. Edit. Serrano Ltda. Cochabamba-Bolivia. 1986.
68. Suárez Suárez, Andrés S. Diccionario Económico y Administrativo. Mac Graw Hill Interamericana de España S.A. Madrid-España. 1992.
69. Vargas Salgueiro, Augusto. YPFB Entre Nacionalistas Liberales. Editorial Los Amigos del Libro. Impreso en Bolivia. 1996.

ANEXOS

**ANEXO 1
ENCUESTA**

I. DATOS GENERALES

GÉNERO: F M
EDAD:
ANTIGÜEDAD:
PROFESIÓN:

Por favor, lee con atención las siguientes preguntas y marca la opción que creas conveniente

1. ¿Existe actualmente un Sistema de Control Interno en la Unidad Administrativa de YPFB?

Sí No

2. ¿Actualmente se cumple con las normas legales establecidas por YPFB, en la Unidad Administrativa?

Sí No

3. ¿Considera usted que con un Sistema de Control Interno en la Unidad Administrativa de YPFB, se logre salvaguardar los recursos financieros?

Sí No

4. ¿Está usted en disposición de aplicar algún Sistema de Control Interno, para que la información financiera y presupuestaria sea confiable en la Unidad Administrativa de YPFB?

Sí No

5. ¿Usted considera que con un Sistema de Control Interno, se pueda promover la eficiencia de las operaciones realizadas en la Unidad Administrativa de YPFB?

Sí No

6. ¿Se lleva a cabo una planificación adecuada en cuanto a la gestión que se realiza en la Unidad Administrativa de YPFB?

Sí No

7. ¿Cree Ud. que una constante supervisión proporcionará exactitud, veracidad y confiabilidad en las operaciones realizadas en la Unidad Administrativa de YPFB?

Sí No

8. ¿Existen actualmente lineamientos que establezcan los pasos y procedimientos para llevar a cabo una administración transparente y efectiva en la Unidad Administrativa de YPFB?

Sí No

9. ¿Considera que en la Unidad Administrativa de YPFB, se deba promover actualización, en cuanto al acatamiento de las normas y métodos de trabajo para un buen funcionamiento del mismo?

Sí No

10. ¿Es eficiente el proceso actual de Control Interno?

Sí No

11. ¿Cree usted que el proceso de control interno está establecido en YPFB?

Sí No

12. ¿Cree usted que se debe mejorar en control interno en YPFB?

Sí No

Gracias por su colaboración